

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“AUDITORÍA TRIBUTARIA DE UNA EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS
INFORMÁTICOS”**



Guatemala, Octubre de 2011

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal 1°.	Lic. MSc. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal 2°.	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Vocal 3°.	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal 4°.	P.C Edgar Arnoldo Quiché Chiyal
Vocal 5°.	P.C José Antonio Vielman

**PROFESIONALES QUE PRACTICARON LOS EXÁMENES DE
ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática-Estadística	Lic. Carlos Humberto García Álvarez
Contabilidad	Lic. Luis Alfredo Guzmán Maldonado
Auditoría	Licda. Zoila Esperanza Roldán de Morales

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Hugo Vidal Requena Beltetón
Examinador	Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales
Examinador	Lic. José Rolando Ortega Barreda

Guatemala, 25 de marzo de 2011

Licenciado
José Rolando Secaida Morales
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Respetable Señor Decano:

Atendiendo a la designación que la Decanatura a su cargo me hiciera, he asesorado a la señorita **SILMERCÍ TOMASA GARCÍA GONZÁLEZ**, en la formulación de su trabajo de tesis que tiene como título **"AUDITORÍA TRIBUTARIA DE UNA EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS INFORMÁTICOS"**, por este medio informo a usted que el mismo se ha concluido.

Así mismo manifiesto a usted, que el trabajo de tesis llena los requisitos técnicos y académicos suficientes que permiten en mi opinión, ser aceptado para su discusión en el examen privado de tesis, previo al otorgamiento del título de Contador Público y Auditor, en el grado de Licenciado a la estudiante Silmerci Tomasa García González.

Sin Otro particular, agradezco la confianza depositada en mi persona, me suscribo del señor Decano, atento servidor.



Lic. Ricardo Rafael Mejicanos Mazariegos
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 10,600



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

Edificio "S-8"

Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 21-2011 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 30 de agosto de 2011, se conoció el Acta AUDITORIA 127-2011 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 27 de mayo de 2011 y el trabajo de Tesis denominado: "AUDITORÍA TRIBUTARIA DE UNA EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS INFORMÁTICOS", que para su graduación profesional presentó la estudiante SILMERCY TOMASA GARCÍA GONZÁLEZ, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SECAHUA MORALES
DECANO



Smp.

Ingrid
REVISADO

ACTO QUE DEDICO

- A Dios:** Con gratitud inmensa, por ser bondadoso y nunca apartarse de mí.
- A mis Padres:** Anacleto García y Marta González, por haberme dado la existencia, en especial a mi madre por estar conmigo en todo momento y ser la fuente de inspiración para tener fe, fuerza, valor y decisión.
- A mis Hermanos:** Yesmi, Jenri, Teylor, Damaris, Nancy, Glenda, Eva y Blue, por alimentarme con su amor y ayudarme de muchas maneras, Gracias por estar allí.
- A mis Sobrinos:** Christopher, Kelsey, Adriana, Seinna, Gerardo, Charly y Ailia con cariño.
- A mi Familia:** Abuela, tías, tíos, primas, primos y cuñados.
- A mi Asesor:** Lic. Ricardo Rafael Mejicanos Mazariegos, por su atención y colaboración.
- A:** Lic. Msc. Álvaro Joel Girón Barahona, por su apoyo profesional.
- A:** Lourdes, Jhonnatan, Daniel, María José, Manuel, Melvin, Ruth, José, Rubi, Héctor, Rene, Jaime, Lucky, José Víctor, Sergio, Claudia, Mario, Amparo, José Luís, Ethel, Glenda y Alex que de una u otra forma me dieron su amistad, apoyo moral, intelectual y espiritual. Mil gracias!

A: Sra. Berta de Ríos y Lic. Hermelindo Mairén, por sus consejos y apoyo.

ÍNDICE

	Página
Introducción	i

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES Y LEGALES DE UNA EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS INFORMÁTICOS

1.1	Conceptos generales	1
1.1.1	Definición de servicio	1
1.1.2	Definición de informática	1
1.1.3	Definición de empresa	1
1.1.4	Definición de empresa que presta servicios informáticos	2
1.2	Legislación aplicable a las empresas que prestan servicios informáticos	3
1.2.1	Constitución Política de la República de Guatemala	3
1.2.2	Código de Comercio	4
1.2.3	Código Tributario	5
1.2.4	Código Penal	5
1.2.5	Código de Trabajo	6
1.2.6	Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	6
1.2.7	Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	6
1.2.8	Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria	7
1.2.9	Ley del Impuesto de Solidaridad (ISO)	7
1.2.10	Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles	8
1.2.11	Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos	8
1.2.12	Ley del Impuesto sobre Productos Financieros	8
1.2.13	Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	8

CAPÍTULO II
PRINCIPALES OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE UNA EMPRESA
QUE PRESTA SERVICIOS INFORMÁTICOS

2.1	Inscripción al régimen	11
2.2	Obligaciones tributarias	17
2.2.1	Obligaciones tributarias accesorias	17
2.2.2	Obligaciones tributarias principales	19
2.2.2.1	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	19
2.2.2.2	Impuesto sobre la Renta (ISR)	20
2.2.2.2.1	Régimen optativo de pago del impuesto (pagos trimestrales)	20
2.2.2.2.2	Régimen general (pagos mensuales)	22
2.2.2.2.3	Proceder como agentes de retención	22
2.2.2.3	Impuesto de Solidaridad (ISO)	23
2.2.2.4	Impuesto Único sobre Inmuebles (IUSI)	24
2.2.2.5	Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos	25
2.2.2.6	Impuesto sobre Productos Financieros	26
2.3	Régimen de pago	27
2.4	Cambio de régimen	27

CAPÍTULO III
AUDITORÍA TRIBUTARIA Y NORMAS APLICABLES

3.1	Definición de auditoría	29
3.2	Auditoría tributaria	29
3.2.1	Objetivos de auditoría tributaria	31
3.2.2	Características de la auditoría tributaria	31
3.2.3	Clasificación de la auditoría tributaria	31
3.2.3.1	Por el número de impuestos a revisar	32
3.2.3.2	Por el lugar donde se realiza la revisión	32

3.2.4	Etapas de la auditoría tributaria	32
3.2.4.1	Planeación de la auditoría	33
3.2.4.2	Ejecución del trabajo de auditoría	34
3.2.4.3	Emisión del informe de auditoría	35
3.2.5	Procedimientos de la auditoría tributaria	36
3.2.6	Técnicas de la auditoría tributaria	36
3.3	Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA)	38
3.4	Normas Internacionales de Auditoría (NIA)	38
3.5	Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)	38
3.6	Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)	39
3.7	Causas del cambio de los pronunciamientos locales por Normas Internacionales	41
3.8	Comparación de las NIC y las disposiciones de la legislación tributaria	42

CAPÍTULO IV
AUDITORÍA TRIBUTARIA DE UNA EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS
INFORMÁTICOS
CASO PRÁCTICO

4.1	Generalidades de la empresa	48
4.2	Propuesta de servicios	52
4.3	Carta de aceptación de servicios	56
4.4	Carta compromiso	57
4.5	Nombramiento de auditoría	62
4.6	Plan de trabajo para verificar el cumplimiento tributario	63
4.7	Requerimiento de información	68
4.8	Papeles de trabajo	71
4.9	Carta de representación	124
4.10	Informe final	128

Conclusiones	137
Recomendaciones	138
Referencia bibliográfica	139

INTRODUCCIÓN

Como parte de los conocimientos del Contador Público y Auditor, el manejo e interpretación de las diferentes leyes vigentes en Guatemala son muy importantes, puesto que dentro de éstas existen las que son aplicables a las empresas comerciales, industriales y de servicio, dichas empresas requieren de los servicios profesionales del auditor, para revisar el cumplimiento de las obligaciones que las leyes les imponen.

En Guatemala existe diversificación de base imponible y las leyes son cambiantes, lo que demanda de todo Contador Público y Auditor esmero en prepararse permanentemente, es decir, actualizarse en todos los conceptos relacionados a su campo de trabajo, aunado a la práctica constante que va a formar el juicio del auditor.

El Contador Público y Auditor tiene la oportunidad de ejercer su profesión en los distintos tipos de auditoría que existen, por ejemplo la auditoría tributaria, la cual tiene como objetivo evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a las que está sujeta toda empresa individual o jurídica, y el cual se ve afectado por el desconocimiento, la inadecuada interpretación de las leyes y la falta de educación tributaria por parte de los contribuyentes, así como, la ausencia de asesoría profesional y de alguna forma el régimen tributario de Guatemala, lo que provoca el pago de mora, multa e intereses por parte del contribuyente.

Por lo anterior, este trabajo presenta una auditoría tributaria de una Empresa que presta Servicios Informáticos, la cual tiene como fin servir de apoyo a toda persona o entidad que tenga la inquietud de cómo realizar una auditoría tributaria, con diferentes programas que contienen procedimientos que pueden ser modificados a consideración del auditor, según el tipo de empresa a auditar y las leyes vigentes.

El Capítulo I, contiene aspectos generales y legales de una empresa que presta servicios informáticos.

En el Capítulo II, se exponen las principales obligaciones tributarias de una empresa que presta servicios informáticos.

El concepto y proceso de una auditoría tributaria y normas aplicables se desarrolla en el Capítulo III.

Por último, en el Capítulo IV se presenta el caso práctico, auditoría tributaria de una empresa que presta servicios informáticos durante el ejercicio 2010.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES Y LEGALES DE UNA EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS INFORMÁTICOS

1.1 CONCEPTOS GENERALES

Para la comprensión del presente capítulo y los capítulos posteriores, es necesario definir algunos conceptos, los cuales se detallan a continuación:

1.1.1 Definición de servicio

Conjunto de actividades que generalmente son intangibles y que se realizan buscando la satisfacción de una o varias necesidades de determinado grupo de personas.

Se debe de observar que la prestación de un servicio puede ser, por ejemplo:

- Una actividad realizada sobre un producto tangible suministrado por el cliente (mantenimiento de una computadora);
- Una actividad realizada sobre un producto intangible suministrado por el cliente (la declaración del Impuesto al Valor Agregado);
- La entrega de un producto intangible (la inducción o capacitación al personal en función de conocimiento);

1.1.2 Definición de informática

Es la disciplina que estudia el tratamiento automático de la información, utilizando dispositivos electrónicos y sistemas computacionales.

1.1.3 Definición de empresa

Julio García y Cristóbal Casanueva, autores del libro *Prácticas de la Gestión Empresarial*, definen a la empresa como una "...entidad que mediante la organización de elementos humanos, materiales, técnicos y financieros proporcionan bienes o

servicios a cambio de un precio que le permite la reposición de los recursos empleados y la consecución de unos objetivos determinados.” (19)

La empresa nace para satisfacer las necesidades de la sociedad, creando bienes y/o servicios a cambio de una retribución que compense el riesgo, los esfuerzos y las inversiones de los empresarios.

Toda empresa demanda talento, capital y conocimientos y a la vez ésta es afectada por factores: financieros, culturales, tecnológicos, religiosos y sociológicos.

1.1.4 Definición de empresa que presta servicios informáticos

Es la entidad u organización que tiene como fin brindar asesoramiento, reparación, capacitación, administración y supervisión de mejora a los dispositivos electrónicos y sistemas computacionales, desarrollando un conjunto de actividades (planeamiento, análisis, diseño, programación, operación, entrada de datos, autoedición, bases de datos, mantenimiento etc.) relacionadas al manejo automatizado de la información y que satisfacen las necesidades de los usuarios de tal recurso.

Hoy en día en la mayoría de empresas se hace necesario el servicio de informática, por ser una metodología de tercerización laboral muy común en los países en vías de desarrollo.

Las empresas que prestan servicios informáticos, proveen de manera permanente o por un período específico recursos humanos especializados en informática a otra empresa, por lo general más grande y con más recursos económicos, o bien, cada empresa crea la unidad, sección o departamento que le proporcione dicho servicio.

Para el caso de las empresas que requieren los servicios informáticos de otra empresa, lo hacen con el fin de reducir sus costos administrativos y laborales, la empresa contratante no adquiere ninguna clase de gasto sobre el recurso humano, porque la

empresa que presta el servicio es la responsable de cumplir con los aspectos laborales del empleado (seguro social, indemnizaciones y prestaciones, entre otras).

Por otro lado, para las empresas contratantes del servicio informático la principal desventaja es que sus propios sistemas y la calidad de su funcionalidad en sí, son afectados en la seguridad, ya que el empleado no tiene ningún compromiso con la empresa contratante del servicio, sino con la empresa que lo contrató directamente.

1.2 LEGISLACIÓN APLICABLE A LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS INFORMÁTICOS

Toda empresa constituida en territorio guatemalteco debe tomar en cuenta las leyes, normas y criterios que establece la legislación guatemalteca para un mejor éxito en todas sus actividades y operaciones fiscales, administrativas y de comercio, por lo que a continuación se detallan algunas de ellas.

1.2.1 Constitución Política de la República de Guatemala

Es la ley de mayor jerarquía y autoridad dentro de la legislación guatemalteca y donde se tipifica que el Estado es el responsable de garantizar el bienestar de la población.

La Constitución Política de la República de Guatemala, dentro del régimen económico y social describe que las obligaciones del Estado son:

- “a) Promover el desarrollo económico de la nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza;...
- k) Proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión;
- l) Promover el desarrollo ordenado y eficiente del comercio interior y exterior del país, fomentando mercados para los productos nacionales;” (1)

En su artículo 43 establece: “Se reconoce la libertad de industria, de comercio y de trabajo, salvo que por motivos sociales o de interés nacional impongan las leyes.” (1)

1.2.2 Código de Comercio

El Código de Comercio es el que regula a todo comerciante individual o jurídico en sus actividades o negocios mercantiles y jurídicos.

Según la legislación guatemalteca, puntualmente en el Código de Comercio se define a la empresa mercantil como: "... el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios." (4)

Toda persona individual o jurídica que se dedica en el medio guatemalteco a la prestación de servicio o al comercio, puede determinar que tipo de empresa emprenderá, dependiendo de su capital y el tipo de actividad que se quiera desarrollar.

En el mismo Código en su artículo 2 describe a los comerciantes de la forma siguiente: "Son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualesquiera actividades que se refieren a lo siguiente:

- 1º. La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios.
- 2º. La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios.
- 3º. La banca, seguros y fianzas.
- 4º. Las auxiliares de la anteriores." (4)

Es decir que las personas individuales y jurídicas pueden iniciar su negocio o empresa en cualquier actividad permitida en la legislación guatemalteca, de acuerdo a la clasificación de actividad comercial y constituirse en los tipos de empresa que a continuación se describen:

- Empresa industrial: Empresa que se dirige a la producción o transformación de bienes, convierte la materia prima en un producto terminado.

- Empresa intermediaria en la circulación de bienes: Empresa que se dedica a la compraventa de bienes sin sufrir ningún tipo de transformación, prácticamente se dirige a la compra venta de producto terminado.
- Empresa prestadora de servicios: Empresa que realiza actividades en interfaz entre el proveedor y el cliente y usualmente no se produce algún bien tangible en la misma. En el servicio se adquiere un derecho a recibir una prestación, uso, acceso o arriendo de algo.
- La banca, seguros y fianzas: Esta empresa se dedica a las actividades de clase financiera.
- Empresas auxiliares de las anteriores: Son aquellas empresas que pueden serlo usualmente por actos acordados de las empresas mencionadas anteriormente.

1.2.3 Código Tributario

Éste regula la relación jurídico tributario entre el Estado en su posición de sujeto activo de la obligación tributaria y el contribuyente en su calidad de sujeto pasivo por estar obligado al pago de tributos.

Al momento en que se inscriben los contribuyentes ante la Superintendencia de Administración Tributaria, el artículo 18 considera como sujetos pasivos a: "...el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable." También el artículo 120 describe que: "Todos los contribuyentes y responsables están obligados a inscribirse en la Administración Tributaria, antes de iniciar actividades afectas." (7)

1.2.4 Código Penal

Es el que sanciona los actos que se califiquen como delitos o faltas por la ley, no se imputaran otras penas que no estén previamente establecidas en esta ley. El Código Penal se relaciona con los contribuyentes en lo que se refiere a las infracciones que se convierten en delitos tributarios contenidos en los siguientes artículos:

Artículo 271

Estafa mediante informaciones contables

Artículo 358 “A”

Defraudación tributaria

Artículo 358 “B”

Casos especiales de defraudación tributaria

Artículo 358 “C”

Apropiación indebida de tributos

Artículo 358 “D”

Resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria

1.2.5 Código de Trabajo

Éste se establece con el decreto 14-41 del Congreso de la República de Guatemala y regula todas las relaciones, derechos y obligaciones entre patronos y trabajadores, por lo que al ser aplicado prevalece el interés social y colectivo sobre el particular.

1.2.6 Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Es en la que se instituye el impuesto que se origina en la venta o permuta de bienes y servicios, importaciones, arrendamientos, adjudicaciones, retiro de bienes de las empresas, venta o permuta de bienes inmuebles, donación entre vivos de bienes muebles e inmuebles y la pérdida de mercadería o cualquier hecho que implique faltantes de inventario.

1.2.7 Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR)

En esta ley se establece el impuesto que recae sobre la renta que provenga de:

- Toda persona individual o jurídica.
- Nacional o extranjera, domiciliada o no en el país.
- La inversión de capital, del trabajo o de la combinación de ambos.
- Todas las rentas y ganancias de capital obtenidas en el territorio nacional.

1.2.8 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria

El 28 de junio de 2006 se publicó en el Diario de Centro América el decreto 20-2006, que contiene las Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, más conocida como Ley Antievasión; la cual regula los siguientes aspectos:

- Introduce la retención del Impuesto al Valor Agregado
- Se crea el Registro Fiscal de Imprentas
- Se implementa la bancarización en materia tributaria
- Se reforma el Código Tributario
- Se modifica la Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Se modifica la Ley contra la Defraudación y el Contrabando Aduanero

Esta ley tiene el objetivo de establecer mecanismos de control que le permitan a la Superintendencia de Administración Tributaria, mejorar y fortalecer la recaudación tributaria sin crear nuevos impuestos.

1.2.9 Ley del Impuesto de Solidaridad (IS0)

Ésta determina un impuesto que está "... a cargo de las personas individuales o jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, las agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y de otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos." (11)

1.2.10 Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles

Establecida en el decreto 15-98 del Congreso de la República de Guatemala, fija un impuesto anual que recae sobre los bienes inmuebles rústicos o rurales y urbanos situados en el territorio guatemalteco.

1.2.11 Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos

Creada con el Decreto 37-92 del Congreso de la República de Guatemala, y estipula un impuesto sobre documentos de diferentes actos y contratos que se describen en la misma.

1.2.12 Ley del Impuesto sobre Productos Financieros

Es la que impone un impuesto que grava los ingresos por intereses de cualquier naturaleza, incluyendo los provenientes de títulos valores, públicos o privados que se paguen o acrediten en cuenta a personas individuales o jurídicas, domiciliadas en Guatemala, no sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos, conforme establece la ley de este impuesto.

1.2.13 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Ésta es donde se encuentra establecido un régimen de Seguridad Social obligatorio, cuyo fin primordial es dar la protección mínima a toda la población guatemalteca, a cambio de una contribución proporcional a los ingresos de cada individuo, dicho régimen contempla protección y beneficios en caso de acontecer riesgos de carácter social como lo son: “a). Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; b). Maternidad; c). Enfermedades generales; d). Invalidez; e). Orfandad; f). Viudedad; g). Vejez; h). Muerte (gastos de entierro) e; i). Los demás que los reglamentos determinen.” (17)

Conforme a la ley en mención en su artículo 39 indica “Los reglamentos deben determinar en cada caso, el monto de las cuotas o contribuciones, de acuerdo con el costo total que para los respectivos beneficios establezcan las estimaciones

actuariales, así como la manera y momento de cobrar o de percibir aquéllas y el procedimiento o normas que se deben seguir para calcularlas.” (17)

CAPÍTULO II

PRINCIPALES OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE UNA EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS INFORMÁTICOS

Todo contribuyente debe estar informado de las obligaciones tributarias que le corresponde observar en el funcionamiento de su empresa, o bien, asesorarse al respecto.

Conforme lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de la República de Guatemala, literal d), es un deber de los guatemaltecos, contribuir con los gastos públicos, ello en la forma estipulada en las leyes.

Para iniciar es necesario indicar que para el cumplimiento tributario se deben atender dos tipos de obligaciones tributarias, las cuales se indican a continuación:

- **Obligaciones accesorias**

Éstas no constituyen pagos monetarios a impuestos, en cambio vienen a ser los requisitos que se deben cumplir ante la Administración Tributaria o Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), entre las que se pueden mencionar: inscripción, actualización de datos, autorización y habilitación de libros, autorización y habilitación de facturas, notas de crédito, de débito, autorización y cancelación de máquinas registradoras, comunicación de cese de actividades etc.

- **Obligaciones principales**

Son las que se originan del pago de impuestos, sobre una base y a la cual se le aplica una estructura de tasas. Por ejemplo declaración y pago oportuno, rebajas y créditos, base imponible, tarifa o tasa.

Por otro lado entre los diferentes tipos de contribuyentes y organizaciones que existen en la actualidad, varían los requisitos establecidos para cada caso, los cuales se deben cumplir al momento de inscribirse ante el Registro Tributario Unificado, el que pertenece a la Intendencia de Recaudación y Gestión de la Superintendencia de Administración Tributaria y se encarga de la inscripción y actualización de los contribuyentes, entre otros.

A continuación se presentan las principales obligaciones tributarias que debe contemplar una empresa jurídica en Guatemala.

2.1 INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN

Toda sociedad anónima luego de la inscripción en el Registro Mercantil y también del registro de su representante legal en esa misma institución, debe cumplir con la obligación accesoria de ser inscrita ante la Superintendencia de Administración Tributaria mediante formulario SAT-No.0014 donde se tiene que especificar el régimen más conveniente a su elección, sea el régimen general (5%) o el optativo (31%).

La obligación de inscripción se establece en el artículo 120 del Código Tributario, artículo 3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como en el artículo 2 de la Ley de Registro Tributario Unificado decreto 25-71 del Congreso de la República de Guatemala y Control General de Contribuyentes.


Para dar inicio a la inscripción se presenta ante el Registro Tributario Unificado lo siguiente:

- Formulario SAT-0014 (lleno según el régimen al que quiera adherirse).
- Original o fotocopia legalizada y fotocopia simple de la cédula de vecindad del representante legal.
- Original o fotocopia legalizada y fotocopia simple del pasaporte del representante legal, en caso de ser extranjero.

- Original o fotocopia legalizada y fotocopia simple del primer testimonio de la escritura pública de constitución.
- Original o fotocopia legalizada y fotocopia simple del acta de nombramiento del representante legal.
- Certificación de un perito contador, donde se hace responsable de los registros del contribuyente.

A continuación se muestra un ejemplo del formulario de inscripción a presentar ante la Superintendencia de Administración Tributaria, hay que observar que varían las casillas a llenar, según al régimen elegido a tributar.

Para el régimen general de ISR 5%, ver el siguiente ejemplo:

 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES EN EL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO														
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Guatemala						01 Sin serie		SAT-No.0014 2272698		FORMA 70-SAT-SCC-C-V				
DIA 01		MES 01		AÑO 2009		03		04 NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): 02668421-0						
INDICAR: INSCRIPCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>						ACTUALIZACION <input type="checkbox"/>								
DATOS DE IDENTIFICACION (persona individual)														
5 PRIMER APELLIDO:			6 SEGUNDO APELLIDO:			7 APELLIDO DE CASADA:			8 PRIMER NOMBRE:			9 SEGUNDO NOMBRE:		
10 NACIONALIDAD:			11 No. DE CEDULA O PASAPORTE:			12 FECHA DE NACIMIENTO: DIA MES AÑO			13 FECHA DE FALLECIMIENTO: DIA MES AÑO					
14 NUMERO DE COLEGIACION PROFESIONAL:						15 FECHA DE COLEGIACION PROFESIONAL: DIA MES AÑO			16 SEXO: MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>					
DATOS DE IDENTIFICACION (persona jurídica, entes, patrimonios o bienes)														
17 DENOMINACION O RAZON SOCIAL: System, Sociedad Anónima														
18 TIPO DE ORGANIZACION: (Ver Instructivo) Sociedad Anónima														
19 FECHA DE CONSTITUCION: DIA MES AÑO				20 FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO QUE CORRESPONDA: DIA MES AÑO				FECHA DE INSCRIPCION DEFINITIVA EN EL REGISTRO REGISTRAL (Ver partes de registro)		21 NUMERO DE ESCRITURA:				
01 12 2008				03 12 2008				18 12 2008		23				
22 FECHA DE ESCRITURA: DIA MES AÑO				23 NIT DEL NOTARIO:				24 NOMBRE DEL NOTARIO:						
01 12 2008				00265432-1				Taylor Andres Garcia						
25 FECHA CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL: DIA MES AÑO						26 FECHA DE CLAUSURA: DIA MES AÑO								
DATOS GENERALES (Persona Individual, Jurídica, entes, patrimonios o bienes)														
27 NUMERO O NOMBRE DE CALLE O AVENIDA:			28 NUMERO (CASA)		29 APTO. O SIMILAR:		30 ZONA		31 COLONIA O BARRIO:		32 DEPARTAMENTO:			
7a. avenida			7-09				4 Edificio El Sol				Guatemala			
33 MUNICIPIO:			34 TELEFONO:			35 FAX:			36 APDO. POSTAL:		37 DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO:			
Guatemala			2360-0501			2360-0508					System@yahoo.com			
38 ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: DESCRIPCION						39 ACTIVIDAD ECONOMICA SECUNDARIA: DESCRIPCION						40 NIT DEL CONTADOR:		
CÓDIGO: [] [] [] [] [] []						Servicios y asesoria informatica						00428134-5		
39 ACTIVIDAD ECONOMICA SECUNDARIA: DESCRIPCION						40 NIT DEL CONTADOR:								
CÓDIGO: [] [] [] [] [] []														
41 NOMBRE DEL CONTADOR:						42 FECHA NOMBRAMIENTO: (Del Contador) DIA MES AÑO			43 FECHA CAMBIO: (Domicilio Fiscal) DIA MES AÑO					
Sangy Eunice Marquez Flores						15 12 2008								
DATOS DE REPRESENTANTES LEGALES (persona individual, jurídica, entes, patrimonios o bienes)														
44 NIT		45 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			46 FECHA DE NOMBRAMIENTO		47 FECHA DE INSCRIPCION		48 FECHA DE VENCIMIENTO		49 MARQUE CON UNA "X" EL PRINCIPAL			
456789-0		Anderson Abraam Giron Cardona			18-12-2008		28-12-2008		28-12-2011		<input checked="" type="checkbox"/>			
50		51			52		53		54		55			
56		57			58		59		60		61			
INSCRIPCION O ACTUALIZACION A IMPUESTOS (Persona individual, Jurídica, entes, patrimonios o bienes)														
A. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.):														
62 REGIMEN: (pequeño contribuyente)						63 REGIMEN: (persona individual, jurídica, entes, patrimonios o bienes)								
SIMPLIFICADO DECLARACION ANUAL <input type="checkbox"/>		SIMPLIFICADO PAGO CUOTA FIJA (5%) <input type="checkbox"/>		GENERAL <input checked="" type="checkbox"/>		EXENTO <input type="checkbox"/>		LEY O RESOLUCION No.:						
64 INGRESOS ANUALES ESTIMADOS: Q. 4,800,000.00						65 FECHA DE CAMBIO DE REGIMEN: DIA MES AÑO								
B. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.):														
66 TIPO DE CONTRIBUYENTE: (filial B del Instructivo) Actividad no mercantil ni agropecuaria														
67 REGIMEN OPTATIVO (solo filiales) <input type="checkbox"/>						FORMA DE CALCULO: (Ver Instructivo)								

VALDR AL PUBLICO Q. 1.00.

CONSULTE EL INSTRUCTIVO

CONTINÚA IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.):		
88	RÉGIMEN GENERAL <input checked="" type="checkbox"/> RETENCIÓN DEFINITIVA <input type="checkbox"/> PAGO DIRECTO <input type="checkbox"/> Artículo 44	Artículo 44 "A" RETENCIÓN DEFINITIVA <input checked="" type="checkbox"/> ASALARIADO <input type="checkbox"/>
70	RENTAS EXENTAS LEY O RESOLUCIÓN No. _____	
71	SISTEMA DE VALUACIÓN DE INVENTARIOS: (Ver instructivo) Precio del bien	SISTEMA CONTABLE: DEVENGADO <input checked="" type="checkbox"/> PERCIBIDO <input type="checkbox"/>
		73 FECHA CAMBIO DE RÉGIMEN: DIA MES AÑO

C. IMPUESTO EXTRAORDINARIO Y TEMPORAL DE APOYO A LOS ACUERDOS DE PAZ (IETAAP) (ver instructivo)		
74	FORMAS DE ACREDITAMIENTO ISR ACREDITABLE AL IETAAP <input type="checkbox"/> IETAAP ACREDITABLE AL ISR <input type="checkbox"/> EXENTO <input type="checkbox"/>	75 LEY O RESOLUCIÓN No.: _____
76	BASE IMPONIBLE INICIAL: (Ver instructivo)	77 FECHA CAMBIO DE FORMA DE ACREDITAMIENTO: DIA MES AÑO

D. IMPUESTO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS, CERVEZAS, OTRAS BEBIDAS FERMENTADAS, BEBIDAS GASEOSAS Y OTROS PRODUCTOS		
78	FABRICANTE <input type="checkbox"/> IMPORTADOR <input type="checkbox"/> FABRICANTE/IMPORTADOR <input type="checkbox"/> FABRICANTE/EXPORTADOR <input type="checkbox"/>	79 FECHA DE CAMBIO: DIA MES AÑO

E. IMPUESTO AL TABACO Y SUS PRODUCTOS		
80	REGIMEN: COSECHERO DE TABACO <input type="checkbox"/> COMPRADOR DE TABACO Y FABRICANTE DE CIGARRILLOS A MAQUINA <input type="checkbox"/> COMPRADOR DE TABACO, FABRICANTE Y EXPORTADOR DE CIGARRILLOS A MAQUINA <input type="checkbox"/> IMPORTADOR DE CIGARRILLOS FABRICADOS A MAQUINA <input type="checkbox"/> FABRICANTE DE PUROS <input type="checkbox"/>	81 FECHA CAMBIO DE RÉGIMEN: DIA MES AÑO

F. IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO		
82	REGIMEN: DISTRIBUIDOR <input type="checkbox"/> IMPORTADOR <input type="checkbox"/> DISTRIBUIDOR E IMPORTADOR <input type="checkbox"/>	83 FECHA CAMBIO DE RÉGIMEN: DIA MES AÑO

G. OTROS IMPUESTOS		
84	SOBRE PRODUCTOS FINANCIEROS <input type="checkbox"/> SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS <input type="checkbox"/> DISTRIBUCIÓN DE CEMENTO <input type="checkbox"/>	OTROS (Especifique): _____

INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (datos generales)					
85 NOMBRE COMERCIAL: System, S.A.					
86	87	88	89	90	91
NÚMERO O NOMBRE DE CALLE O AVENIDA: 7a. avenida	NÚMERO (caseta): 7-09	APTO. O SIMILAR: 4	ZONA: Edificio El Sol	COLONIA O BARRIO: Guatemala	DEPARTAMENTO: Guatemala
92	93	94	95		
MUNICIPIO: Guatemala	TELÉFONO: 2360-0501	FAX: 2360-0508	APDO. POSTAL:		
98 FECHA INICIO DE OPERACIONES: DIA MES AÑO 01 01 2009		97 FECHA CAMBIO: (Domicilio Comercial) DIA MES AÑO		96 FECHA CAMBIO: (Nombre Comercial) DIA MES AÑO	
99 EXENTO <input type="checkbox"/> LEY O RESOLUCIÓN No. _____ FECHA DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN:		100 ZONA FRANCA <input type="checkbox"/> ZOLIC <input type="checkbox"/> MAQUILA <input type="checkbox"/> FUENTES NUEVAS RENOVABLES DE ENERGÍA <input type="checkbox"/> RESOLUCIÓN No. _____ FECHA DE NOTIFICACIÓN:			
101 FECHA CAMBIO DE RÉGIMEN: DIA MES AÑO		102 FECHA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO: DIA MES AÑO			

DECLARO Y JURO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON CIERTOS Y EXACTOS	
FIRMA: 	CALIDAD CON QUE ACTÚA: PROPIETARIO <input type="checkbox"/> REP. LEGAL <input checked="" type="checkbox"/>
NOMBRE: Anderson Abraham Ciron Cardona	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SAT	
FECHA, FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN:	FECHA, FIRMA Y SELLO DE GRABACIÓN:

Para el régimen optativo de ISR, está el siguiente ejemplo:

SAT Superintendencia de Administración Tributaria										FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES EN EL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO																							
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Guatemala					01 Sin serie					FORMA 70-SAT-SCC-C-V																							
DIA 01 MES 01 AÑO 2009			SAT-No.0014 2272698			NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT): 02668421-0																											
INDICAR: INSCRIPCIÓN <input checked="" type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>																																	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN (persona individual)										DATOS DE IDENTIFICACIÓN (persona jurídica, entes, patrimonios o bienes)																							
5 PRIMER APELLIDO:		6 SEGUNDO APELLIDO:		7 APELLIDO DE CASADA:		8 PRIMER NOMBRE:		9 SEGUNDO NOMBRE:		17 DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: System, Sociedad Anónima					18 TIPO DE ORGANIZACIÓN: (Ver Instructivo) Sociedad Anónima																		
10 NACIONALIDAD:		11 No. DE CEDULA O PASAPORTE:		12 FECHA DE NACIMIENTO: DIA MES AÑO		13 FECHA DE FALLECIMIENTO: DIA MES AÑO		14 NÚMERO DE COLEGIACIÓN PROFESIONAL:		15 FECHA DE COLEGIACIÓN PROFESIONAL: DIA MES AÑO		16 SEXO: MASCULINO <input type="checkbox"/> FEMENINO <input type="checkbox"/>		19 FECHA DE CONSTITUCIÓN: DIA MES AÑO					20 FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO QUE CORRESPONDA: DIA MES AÑO					21 FECHA DE INSCRIPCIÓN DEFINITIVA EN EL REGISTRO MERCANTIL: (Por poderes de sociedad) DIA MES AÑO					22 NÚMERO DE ESCRITURA: 23				
22 DIA MES AÑO		23 DIA MES AÑO		24 DIA MES AÑO		25 DIA MES AÑO		26 DIA MES AÑO		27 DIA MES AÑO		28 DIA MES AÑO		29 NIT DEL NOTARIO: 00265432-1					30 NOMBRE DEL NOTARIO: Taylor Andres Garcia														
25 FECHA CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DIA MES AÑO										28 FECHA DE CLAUSURA: DIA MES AÑO																							
DATOS GENERALES (Persona Individual, Jurídica, entes, patrimonios o bienes)										DATOS DE REPRESENTANTES LEGALES (persona individual, jurídica, entes, patrimonios o bienes)																							
27 NÚMERO O NOMBRE DE CALLE O AVENIDA: 7a. avenida			28 NÚMERO: (CASA) 7-09			29 APTO. O SIMILAR: 4			30 ZONA: Edificio El Sol			31 COLONIA O BARRIO: Guatemala			32 DEPARTAMENTO: Guatemala			33 MUNICIPIO: Guatemala			34 TELEFONO: 2360-0501			35 FAX: 2360-0508			36 APDO. POSTAL: System@yahoo.com			37 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: System@yahoo.com			
38 ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: CÓDIGO: DESCRIPCIÓN: Servicios y asesoría informática			39 ACTIVIDAD ECONÓMICA SECUNDARIA: CÓDIGO: DESCRIPCIÓN:			40 NIT DEL CONTADOR: 00428134-5			41 NOMBRE DEL CONTADOR: Sangy Eunice Marquez Flores			42 FECHA NOMBRAMIENTO: (Del Contador) DIA MES AÑO 15 12 2008			43 FECHA CAMBIO: (Domicilio Fiscal) DIA MES AÑO																		
44 NIT: 456789-0		45 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Anderson Abraam Giron Cardona			46 FECHA DE NOMBRAMIENTO: 18-12-2008		47 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 28-12-2008		48 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-12-2011		49 MARQUE CON UNA "X" EL PRINCIPAL																						
50		51			52		53		54		55																						
56		57			58		59		60		61																						
INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN A IMPUESTOS (Persona Individual, Jurídica, entes, patrimonios o bienes)																																	
A. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.):																																	
62 RÉGIMEN: (pequeño contribuyente) SIMPLIFICADO PAGO CUOTA FIJA (5%) <input type="checkbox"/>					63 RÉGIMEN: (persona individual, jurídica, entes, patrimonios o bienes) GENERAL <input checked="" type="checkbox"/> EXENTO <input type="checkbox"/>					LEY O RESOLUCIÓN No.:																							
64 INGRESOS ANUALES ESTIMADOS: Q.4,800,000.00					65 FECHA DE CAMBIO DE RÉGIMEN: DIA MES AÑO																												
B. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.):																																	
66 TIPO DE CONTRIBUYENTE: (literal B del instructivo) Actividad no mercantil ni agropecuaria																																	
67 RÉGIMEN OPTATIVO (según instructivo) <input checked="" type="checkbox"/>					FORMA DE CÁLCULO: (Ver Instructivo) Renta imponible x 31%																												

Autorizado por la Comisión General de Cuentas, según resolución número B-0733 Q.G. de 27/04/2009 y modificación B-0733 Q.G. de 14/04/2010 y modificación B-0733 Q.G. de 11/04/2010 del Poder Judicial y modificación B-0733 Q.G. de 11/04/2010 del Poder Judicial. Decreto 1022 del Congreso de la República de Guatemala, C.A.

VALOR AL PÚBLICO Q. 1.00.

CONSULTE EL INSTRUCTIVO

CONTINÚA IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.):

68	FORMAS DE PAGO:		69
RÉGIMEN GENERAL <input type="checkbox"/>		Artículo 44 RETENCIÓN DEFINITIVA <input type="checkbox"/> PAGO DIRECTO <input type="checkbox"/>	Artículo 44 "A" RETENCIÓN DEFINITIVA <input type="checkbox"/>
RÉGIMEN ASALARIADO <input type="checkbox"/>			
70 RENTAS EXENTAS LEY O RESOLUCIÓN No. _____			
71 SISTEMA DE VALUACIÓN DE INVENTARIOS: (Ver Instructivo)		72 SISTEMA CONTABLE:	73 FECHA CAMBIO DE RÉGIMEN:
Precio del bien		DEVENGADO <input checked="" type="checkbox"/> PERCIBIDO <input type="checkbox"/>	DIA MES AÑO

C. IMPUESTO EXTRAORDINARIO Y TEMPORAL DE APOYO A LOS ACUERDOS DE PAZ (IETAAP) (ver instructivo)

74 FORMAS DE ACREDITAMIENTO	75
ISR ACREDITABLE AL IETAAP <input type="checkbox"/> IETAAP ACREDITABLE AL ISR <input type="checkbox"/>	EXENTO <input type="checkbox"/>
LEY O RESOLUCIÓN No. _____	
76 BASE IMPONIBLE INICIAL: (Ver instructivo)	77 FECHA CAMBIO DE FORMA DE ACREDITAMIENTO:
	DIA MES AÑO

D. IMPUESTO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS, CERVEZAS, OTRAS BEBIDAS FERMENTADAS, BEBIDAS GASEOSAS Y OTROS PRODUCTOS

78	79
FABRICANTE <input type="checkbox"/> IMPORTADOR <input type="checkbox"/> FABRICANTE/IMPORTADOR <input type="checkbox"/> FABRICANTE/EXPORTADOR <input type="checkbox"/>	FECHA CAMBIO:
	DIA MES AÑO

E. IMPUESTO AL TABACO Y SUS PRODUCTOS

80	RÉGIMEN:		81
COSECHERO DE TABACO <input type="checkbox"/>		COMPRADOR DE TABACO Y FABRICANTE DE CIGARRILLOS A MAQUINA <input type="checkbox"/>	COMPRADOR DE TABACO, FABRICANTE Y EXPORTADOR DE CIGARRILLOS A MAQUINA <input type="checkbox"/>
IMPORTADOR DE CIGARRILLOS FABRICADOS A MAQUINA <input type="checkbox"/>		COMPRADOR Y EXPORTADOR DE TABACO <input type="checkbox"/>	
FABRICANTE DE PUROS <input type="checkbox"/>		FECHA CAMBIO DE RÉGIMEN:	
		DIA MES AÑO	

F. IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

82	83
RÉGIMEN:	FECHA CAMBIO DE RÉGIMEN:
DISTRIBUIDOR <input type="checkbox"/> IMPORTADOR <input type="checkbox"/> DISTRIBUIDOR E IMPORTADOR <input type="checkbox"/>	DIA MES AÑO

G. OTROS IMPUESTOS

84
SOBRE PRODUCTOS FINANCIEROS <input type="checkbox"/>
SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS <input type="checkbox"/>
DISTRIBUCIÓN DE CEMENTO <input type="checkbox"/>
OTROS (Especifique): _____

INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO (datos generales)

85 NOMBRE COMERCIAL: System, S.A.					
86 NÚMERO O NOMBRE DE CALLE O AVENIDA: 7a. avenida	87 NÚMERO: (caso) 7-09	88 APTO. O SIMILAR:	89 ZONA 4	90 COLONIA O BARRIO: Edificio El Sol	91 DEPARTAMENTO: Guatemala
92 MUNICIPIO: Guatemala	93 TELÉFONO: 2360-0501	94 FAX: 2360-0508	95 APDO. POSTAL:		
96 FECHA INICIO DE OPERACIONES:		97 FECHA CAMBIO: (Domicilio Comercial)		98 FECHA CAMBIO: (Nombre Comercial)	
DIA MES AÑO		DIA MES AÑO		DIA MES AÑO	
99 EXENTO <input type="checkbox"/>		100 ZONA FRANCA <input type="checkbox"/> ZOLIC <input type="checkbox"/> MAQUILA <input type="checkbox"/>		FUENTES NUEVAS RENOVABLES DE ENERGÍA <input type="checkbox"/>	
LEY O RESOLUCIÓN No. _____		RESOLUCIÓN No. _____		FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____	
FECHA DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN: _____					
101 FECHA CAMBIO DE RÉGIMEN:		102 FECHA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO:			
DIA MES AÑO		DIA MES AÑO			

DECLARO Y JURO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON CIERTOS Y EXACTOS

FIRMA:	CALIDAD CON QUE ACTÚA:
NOMBRE: Anderson Abraam Giron Cardona	PROPIETARIO <input type="checkbox"/>
	REP. LEGAL <input checked="" type="checkbox"/>

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SAT

FECHA, FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN:	FECHA, FIRMA Y SELLO DE GRABACIÓN:
------------------------------------	------------------------------------

SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		ANEXO AL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES EN EL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO	
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Guatemala		1. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT):	
DÍA	MES	AÑO	
01	01	2010	02668421-0
2. APELLIDOS, NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: System, Sociedad Anónima			
INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN A IMPUESTO (persona individual, jurídica, entes, patrimonios o bienes)			
A. IMPUESTO DE SOLIDARIDAD			
3. FORMAS DE ACREDITAMIENTO:		4. EXENTO <input type="checkbox"/>	5. FECHA CAMBIO DE FORMA DE ACREDITAMIENTO:
IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACREDITABLE AL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD <input type="checkbox"/>	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD ACREDITABLE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA <input checked="" type="checkbox"/>	LEY O RESOLUCIÓN No.:	DÍA MES AÑO
DECLARO Y JURO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS SON CIERTOS Y EXACTOS		PARA USO EXCLUSIVO DE LA SAT	
FIRMA		FECHA, FIRMA Y SELLO DE RECEPCIÓN Y GRABACIÓN:	
NOMBRE: Anderson Abraam Giron Cardona		CALIDAD CON QUE ACTÚA: PROPIETARIO <input type="checkbox"/> REP. LEGAL <input checked="" type="checkbox"/>	
INSTRUCTIVO			
DATOS GENERALES (Persona individual, jurídica, entes, patrimonios o bienes)		NOTAS IMPORTANTES	
ESCRIBA EN LA CASILLA 1 EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) Y EN LA CASILLA 2 COLOCAR APELLIDOS, NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.		LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN OPTADO A LA FORMA DE ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA AL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD, PODRÁN CAMBIARLO ÚNICAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
A. IMPUESTO DE SOLIDARIDAD		LOS CONTRIBUYENTES QUE INICIEN ACTIVIDADES MERCANTILES O AGROPECUARIAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2009, DEBEN SELECCIONAR LA OPCIÓN DE EXENTOS (CASILLA 4). EN EL QUINTO TRIMESTRE DEBEN ACTUALIZAR SU FORMA DE ACREDITAMIENTO CON FORMULARIO SAT-0014 O VERSIÓN VIGENTE CON LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES.	
PARA LA CASILLA 3 DEBE SELECCIONAR Y MARCAR CON UNA "X" UNA FORMA DE ACREDITAMIENTO DE LAS QUE SE INDICAN.			

Con lo anterior la SAT podrá extender la Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado.

2.2 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Después de inscribirse ante la SAT y definir a que régimen del Impuesto sobre la Renta se estará sujeto, general (5%) u optativo (31%), conllevará diferentes obligaciones de las cuales se describen algunas a continuación:

2.2.1 Obligaciones tributarias accesorias

Dentro de las obligaciones accesorias se encuentran:

- Habilitación y autorización de libros contables
 - Inventario;
 - De primera entrada o Diario;
 - Mayor o Centralizador;
 - De Estados Financieros;

Estos pueden ser manuales o computarizados, se deben habilitar y autorizar en la SAT mediante el formulario SAT-0052, éste se llena con el número de identificación tributaria (NIT), nombre y domicilio fiscal del contribuyente, el número de hojas que fueron solicitadas de acuerdo a la necesidad del contribuyente y autorizadas por el Registro Mercantil.

- Por otra parte también el contribuyente tiene que habilitar y autorizar los libros, para el registro de sus compras y otro para el registro de sus ventas.

“La obligación de llevar libros contables y/o fiscales está establecida en las siguientes disposiciones:

1. Artículo 112 del Código Tributario.
2. Artículos 46 y 47 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
3. Artículo 37 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
4. Artículos del 368 al 381 del Código de Comercio.” (22:5)

- Autorización e Impresión de facturas, facturas especiales, notas de débito crédito u otros.

Los contribuyentes podrán acreditar por medio del formulario SAT-168, Acreditación de Imprentas y Generadores de Documentos Electrónicos en el Registro Fiscal de Imprentas, vía electrónica, a una o varias imprentas de las que estén inscritas en el Registro Fiscal de Imprentas, para que soliciten electrónicamente la autorización de la impresión de facturas, facturas especiales, notas de débito o crédito u otros documentos. En el formulario anterior se deberá informar lo que establece el artículo 31 del reglamento de la Ley denominada Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.

Luego de este procedimiento y autorizado el mismo, la SAT dará aviso a la imprenta de que el contribuyente la ha acreditado, entonces ésta emite la resolución de autorización de los documentos para su impresión.

- Una vez que el contribuyente haya consumido como mínimo el 75% de los documentos autorizados, podrá solicitar la impresión de nuevos documentos.
- La impresión de los documentos puede contar con el logotipo que el contribuyente elija, además de observar que los mismos llenen los requisitos que establece el artículo 32 y 33 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- En las facturas el contribuyente debe indicar el régimen de pago del Impuesto sobre la Renta al que esté sujeto, como lo establece el decreto 26-92 Ley del Impuesto sobre la Renta del Congreso de la República.
 - Para el régimen general (artículos 44 y 44 A), si paga directamente a las cajas fiscales se consigna en las facturas **pago directo 5 %**.
 - Si está sujeto a retención del 5% **sujeto a retención 5%**.
 - Para el régimen Optativo del artículo 72 de la ley del ISR **sujeto a pagos trimestrales**.
- “Permitir que la Administración Tributaria revise las declaraciones, informes y documentos, comprobantes de mercaderías, relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias.” (22:7)

2.2.2 Obligaciones tributarias principales

Dentro de éstas se incluyen las del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre Productos Financieros e Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, entre otros, los cuales para una mayor apreciación se describen a continuación:

2.2.2.1 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El contribuyente deberá estar inscrito en el régimen general de este impuesto, en el cual está obligado a calcular la diferencia entre IVA cobrado e IVA pagado (tasa 12%), de lo anterior puede ser que resulte un remanente a favor del contribuyente que lo puede

operar hasta agotarlo, este sería cuando el valor del IVA pagado es mayor que el IVA cobrado o bien un valor a pagar, cuando el valor del IVA cobrado sea mayor que el IVA pagado.

Además el decreto 20-2006 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, en el artículo 5 establece: “Los contribuyentes que conforme a la normativa de la Administración Tributaria, se encuentren calificados como contribuyentes especiales, se constituyen en agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado conforme a la presente ley.

Desde el momento en que la Administración Tributaria le hubiere notificado al contribuyente especial su activación como agente de retención, al realizar compras de bienes o adquisición de servicios a sus proveedores, pagará al vendedor o prestador del servicio, el ochenta y cinco por ciento (85%) del Impuesto al Valor Agregado y le retendrá el quince por ciento (15%) de dicho impuesto. La totalidad del impuesto retenido, lo deben enterar a la Administración Tributaria dentro de los primeros quince días hábiles del mes inmediato siguiente, a aquel en el que se realice la retención.” (8)

La Superintendencia de Administración Tributaria, ha implementado el Sistema de Retenciones del IVA, el cual gestiona el proceso de retenciones y pago en forma electrónica entre los agentes de retención y ésta.

2.2.2.2 Impuesto sobre la Renta (ISR)

Como la ley establece, hay diferentes regímenes para que el contribuyente determine y elija el que más sea propicio a su conveniencia, siendo estos los siguientes:

2.2.2.2.1 Régimen optativo de pago del impuesto (pagos trimestrales)

Si elige el régimen optativo (pagos trimestrales) según la Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 72 régimen optativo de pago del impuesto. “Las personas jurídicas y las individuales, domiciliadas en Guatemala, así como los otros patrimonios afectos y entes a que se refiere el segundo párrafo del artículo 3 de esta ley, que desarrollan

actividades mercantiles, con inclusión de las agropecuarias, y las personas individuales o jurídicas enumeradas en el artículo 44 “A”, podrán optar por pagar el impuesto aplicando a la renta imponible determinada conforme a los artículos 38 y 39 de esta ley, y a las ganancias de capital, el tipo impositivo del treinta y uno por ciento (31%). En este régimen, el impuesto se determinará y pagará por trimestres vencidos, sin perjuicio de la liquidación definitiva del período anual.” (16)

Al elegir este régimen se debe establecer la forma de cálculo del impuesto y de acuerdo al artículo 61 de la Ley del Impuesto sobre la Renta puede ser:

- Renta imponible trimestral por 31%, que se origina de los cierres contables parciales al vencimiento de cada trimestre del ejercicio en curso.
- Sobre una renta imponible estimada del 5%, del total de las rentas brutas obtenidas durante el trimestre en curso (excluir rentas exentas y rentas de capital) se aplica el 31%.
- Del Impuesto determinado en el período de liquidación definitiva anual anterior, pagar trimestralmente una cuarta parte. Esta opción podrá elegirse después de haber declarado y presentado un ejercicio fiscal, para el caso de que el período anterior fuera menor de un año la renta se proyectaría a un año y se le aplicaría la tasa del 31%.

En este régimen la Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 72, numeral 3 establece que adjunto a la declaración anual, deben presentarse los estados financieros auditados por un profesional o empresa de auditoría independientes. Sin embargo el 6 de marzo del año 2009 la Corte de Constitucionalidad, en el expediente 692-2009 resolvió decretar la suspensión provisional del numeral referido anteriormente en la parte que establecía: “...auditados por un profesional o empresa de auditoría independientes”. Luego en el Decreto 14-2009 del Congreso de la República, se determinó que esa obligación es para el contribuyente especial según la Ley Orgánica

de la Superintendencia de Administración Tributaria, así como los contribuyentes amparados en los Decretos 29-89 y 65-89 del Congreso de la República. (18)

2.2.2.2.2 Régimen general (pagos mensuales)

Otras de las opciones a elegir por el contribuyente sería el régimen general, en el cual existen dos tipos impositivos según la Ley del Impuesto sobre la Renta:

- Tipo impositivo y régimen para personas individuales y jurídicas que desarrollan actividades mercantiles y otros entes o patrimonios afectos, según el artículo 44.
- Tipo impositivo y régimen para personas individuales o jurídicas no mercantiles, según el artículo 44 A.

Ambos deben pagar el impuesto aplicando a su renta imponible (diferencia entre la renta bruta y las rentas exentas) una tarifa del cinco por ciento (5%). Éste se podrá pagar ya sea por el régimen de retención definitiva o directamente a las cajas fiscales.

2.2.2.2.3 Proceder como agentes de retención

Conforme al artículo 41 del Código Tributario que establece: “Retenciones. Las personas individuales o jurídicas propietarios de empresas y entidades obligadas a inscribirse en los Registros Mercantil o Civil, dedicadas a la producción, distribución o comercialización de mercancías, o la prestación de servicios, deberán retener las cantidades o porcentajes que en cada caso disponga la ley tributaria respectiva y enterarlos en las cajas fiscales o en los bancos del sistema cuando así esté autorizado, en los plazos y condiciones que dicha ley especifique.” (7)

Las personas que se indican en el párrafo anterior así como las que establece el artículo 3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán retener sobre el valor de los pagos, cuando en las facturas que emite el contribuyente se indique que está sujeto a la retención del 5%, y deberán emitir constancia por dicha retención.

Es importante mencionar que los contribuyentes al actuar como agentes de retención deben observar lo establecido en los artículos 63 y sus reformas, 67 y 68 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y los artículos 39 y 40 del Reglamento de la mencionada ley.

Además la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Acuerdo del Directorio 5-2009, establece la herramienta electrónica RetenISR, destinada al registro, operación y entrega electrónica de la aplicación de las retenciones del Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre Productos Financieros.

Por otro lado es importante indicar que conforme el Decreto 20-2006, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributario en su artículo 20, señala que los pagos que realicen los contribuyentes para soportar sus costos y gastos deducibles y otros con efectos tributarios, mayores a Q.50,000.00 deberán efectuarse por cualquier medio que establezca el sistema bancario, que individualice al beneficiario, distinto al efectivo, también se pueden utilizar tarjetas de crédito o débito.

2.2.2.3 Impuesto de Solidaridad (ISO)

En la actualidad los contribuyentes ya no pagan el Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz (IETAAP), ahora están afectos al Impuesto de Solidaridad, estos son los que se indicaron en el Capítulo I de la presente tesis.

Muchas de las características de la Ley del Impuesto de Solidaridad son similares a las que se establecía la Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz, en cuanto a:

- Hecho generador,
- Sujetos pasivos,
- Definiciones,
- Período impositivo (es trimestral y se computará por trimestres calendario),

- Pago del impuesto, este debe pagarse dentro del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario, utilizando los medios que para el efecto la Administración Tributaria ponga a disposición de los contribuyentes,
- Formas de acreditamiento, (en el formulario se debe elegir, ISR acreditable al ISO o ISO acreditable al ISR),
- Determinación del impuesto, (cuarta parte del monto del activo neto según balance de apertura o cuarta parte de ingresos brutos del período de liquidación ISR anterior).
- Infracciones y sanciones entre otros,
- Excepto porque la tasa impositiva es del 1% y ésta no aumenta o disminuye en un período determinado.

El valor del Impuesto de Solidaridad pagado durante los cuatro trimestres del año calendario conforme los plazos establecidos en el artículo 10 de la ley, podrá ser acreditado al pago del Impuesto sobre la Renta hasta su agotamiento durante los tres años calendario inmediatos siguientes, tanto el que debe pagarse en forma mensual o trimestral, como el que se determine en la liquidación definitiva anual, según corresponda.

El remanente del Impuesto de Solidaridad que no sea acreditado conforme lo regulado será considerado como un gasto deducible para efectos del Impuesto sobre la Renta, del período de liquidación definitiva anual en que concluyan los tres años a los que se refiere el párrafo anterior.

2.2.2.4 Impuesto Único sobre Inmuebles (IUSI)

Si una empresa individual o jurídica contare con bienes inmuebles debe pagar este impuesto anual, con base a la siguiente escala:

- Hasta Q 2,000.00 Exento
- De Q 2,000.01 a Q.20,000.00 2 por millar
- De Q. 20,000.01 a Q.70,000.00 6 por millar

- De Q. 70,000.01 en adelante 9 por millar

El pago del impuesto se podrá fraccionar en cuatro (4) cuotas trimestrales iguales y los cuales deberán enterarse de la siguiente forma:

- Primera cuota en el mes de abril;
- Segunda cuota en el mes de julio;
- Tercera cuota en el mes de octubre y;
- Cuarta cuota en el mes de enero.

Es importante hacer referencia que si la base imponible del Impuesto de Solidaridad fuere la cuarta parte del monto del activo neto, al impuesto determinado en cada trimestre, se le restará el Impuesto Único sobre Inmuebles efectivamente pagado durante el mismo trimestre.

2.2.2.5 Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos

La tarifa del impuesto es del tres por ciento (3%) y el impuesto se determina al aplicar la tarifa al valor de los actos y contratos afectos.

A continuación se detallan algunos actos y contratos afectos que las empresas deben observar en la aplicación de este impuesto:

- Los contratos civiles y mercantiles.
- Los documentos públicos o privados cuya finalidad sea la comprobación del pago con bienes o sumas de dinero.
- Los recibos o comprobantes de pago por retiro de fondos de las empresas o negocios, para gastos personales de sus propietarios o por viáticos no comprobables.
- Los recibos, nóminas u otro documento que respalde el pago de dividendos o utilidades, tanto en efectivo como en especie. Los pagos o acreditamientos en

cuentas contables y bancarias de dividendos, mediante operaciones contables o electrónicas, se emitan o no documentos de pago. Los dividendos que se paguen o acrediten mediante cupones en las acciones, también están afectos al pago de este impuesto.

Además ésta ley contempla tarifas específicas dependiendo el caso, entre algunos se encuentran los siguientes:

- Los Libros de contabilidad, hojas movibles de contabilidad, actas o registros, por cada hoja Q. 0.50
- Títulos, credenciales a documentos acreditativos del nombramiento o cargos o comprobantes de representación de personas jurídicas de cualquier naturaleza, extendidos en acta notarial o en cualquier otra forma. Q. 100.00
- Patentes extendidas por el Registro Mercantil.
 - Para empresas individuales. Q.50.00
 - Para sociedades mercantiles. Q.200.00

En todos los documentos que contienen actos o contratos gravados que se mencionaron en los párrafos precedentes, el impuesto se cubrirá; adhiriendo timbres fiscales o en efectivo en las cajas fiscales.

2.2.2.6 Impuesto sobre Productos Financieros

El tipo impositivo es del diez por ciento (10%). Los ingresos afectados por el impuesto que establece esta la ley quedan exentos del Impuesto sobre la Renta, por lo que para el efecto de la declaración jurada de este último impuesto, dichos ingresos se consignarán como rentas exentas.

2.3 RÉGIMEN DE PAGO

El contribuyente podrá presentar sus declaraciones de pago de impuesto (tenga o no movimiento en sus operaciones), ya sea con los formularios en papel que proporciona la Superintendencia de Administración Tributaria o utilizar el Asiste Web o Asiste Light.

El Asiste Web y Asiste Light son herramientas para llenar los formularios que se declaran electrónicamente, el primero se utiliza directamente en el sitio Web de cada banco y el segundo se ingresa al sitio www.sat.gob.gt/asistelight.

Asimismo la SAT proporciona un calendario tributario, donde figuran las fechas de vencimiento de los diferentes impuestos que se tienen que pagar y los formularios que se deben utilizar según el régimen de pago, dicho calendario puede solicitarse en papel en las distintas agencias de SAT o bien ingresando al sitio <http://portal.sat.gob.gt/sitio/index.php/esat/calendario-tributario.html>

2.4 CAMBIO DE RÉGIMEN

Es necesario que todo contribuyente conozca que "...toda modificación de los datos de la inscripción, deberá comunicarse a la Administración Tributaria, dentro del plazo de treinta (30) días de ocurrida. Asimismo y dentro de igual plazo se avisará del cese definitivo de la actividad respectiva, para la cancelación del registro que corresponda.

Los contribuyentes deberán actualizar anualmente sus datos de inscripción, mediante anotación de los mismos en su respectiva declaración jurada anual del Impuesto sobre la Renta. En dicha declaración se deberá registrar, además, la actualización de su actividad económica principal, misma que constituirá aquella que en el período de imposición correspondiente hubiere reportado mayores ingresos al contribuyente." (7)

Además para los efectos de la actualización del registro en la SAT, los contribuyentes deberán presentar el formulario que proporcionará la Administración Tributaria, acompañando la documentación legal que respalde el cambio en los datos de inscripción.

Es importante indicar que al hacer cambio del régimen del Impuesto sobre la Renta, éste regirá a partir del ejercicio inmediato siguiente a aquel en que se realice el aviso de cambio.

CAPÍTULO III

AUDITORÍA TRIBUTARIA Y NORMAS APLICABLES

3.1 DEFINICIÓN DE AUDITORÍA

“Auditoría, es su acepción más amplia significa verificar la información financiera, operacional y administrativa que se presenta sea confiable, veraz y oportuna.

Es revisar que los hechos, fenómenos y operaciones se den en la forma como fueron planeados; que las políticas y lineamientos establecidos han sido observados y respetados; que se cumplen con obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias en general. Es evaluar la forma como se administra y opera teniendo al máximo el aprovechamiento de los recursos.” (25)

La auditoría es el examen ordenado de documentos y demás registros contables de una entidad, con el fin de obtener evidencia suficiente y competente para sustentar la opinión que el Contador Público y Auditor, emite sobre los estados financieros preparados por la empresa, en un período determinado.

Conforme a la Norma Internacional de Auditoría 200 (NIA-200) “El objetivo de una auditoría de estados financieros es hacer posible al auditor expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados, respecto de todo lo sustancial, de acuerdo con un marco de referencia para informes financieros identificado”. (3)

3.2 AUDITORÍA TRIBUTARIA

Por medio de la auditoría se puede verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones tributarias, de forma planificada y ordenada, con procedimientos y técnicas que son los medios por los cuales se puede sustentar la correcta evidencia del trabajo realizado.

La auditoría tributaria consiste en examinar de forma crítica y sistemática las cuentas de los estados financieros, las operaciones y registros realizados por determinada empresa individual o jurídica, considera las bases afectas a tributos que se hayan determinado en un período de tiempo, verifica su cumplimiento de acuerdo a las leyes, reglamentos y criterios establecidos según la legislación impuesta.

Para Sánchez F. de Valderrama "La auditoría del área persigue dos objetivos: en primer lugar comprobar que la compañía ha reflejado adecuadamente las obligaciones tributarias, en función del devengo, habiendo provisionado correctamente los riesgos derivados de posibles contingencias fiscales, y, en segundo, si se ha producido su pago efectivo según los plazos y de acuerdo a los requisitos formales establecidos." (24)

Esta definición resume dos objetivos principales del auditor tributario: evidenciar de un lado, si lo que se refleja contablemente de las circunstancias fiscales es aceptable de acuerdo con las normas establecidas y de otro, si las obligaciones legales se han cumplido adecuadamente.

En el ámbito guatemalteco, la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) como ente fiscalizador centra su actuación en verificar si la entidad ha cumplido sus obligaciones tributarias y exige, en caso contrario, el cumplimiento de tal obligación de acuerdo con la legislación vigente, tendrá deuda tributaria, multa, más intereses y mora. Por otro lado todo contribuyente puede requerir una auditoría tributaria de parte de una firma de auditoría o auditor independiente quien lejos de exigir, recomienda una serie de acciones e informa particularmente de unos hechos para expresar una opinión profesional, sobre la adecuación o no de los estados financieros a leyes, normas y criterios según la legislación guatemalteca preestablecida.

Pero el hecho de que un contribuyente cuente con sus estados financieros auditados por un auditor independiente, no lo exime que la SAT lo audite.

3.2.1 Objetivos de la auditoría tributaria

Dentro de los objetivos de la auditoría tributaria para el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentran los siguientes:

- Determinar que la base imponible sea la correcta.
- Verificar que el tipo impositivo aplicado sea el que establece la ley específica.
- Verificar que el impuesto resultante haya sido pagado oportunamente.
- Comprobar que el contribuyente cuente con la documentación legal de soporte de las operaciones declaradas.
- Verificar que el contribuyente haya cumplido en presentar las declaraciones mensuales, trimestrales y anuales según corresponda, en el plazo establecido en la ley específica.
- Verificar que se hayan efectuado correctamente las rebajas y créditos fiscales cuando corresponda.

3.2.2 Características de la auditoría tributaria

- Revisa esencialmente el entorno tributario del contribuyente.
- Es una evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Involucra la revisión de algunos rubros o segmentos específicos.
- La base de la auditoría la establece principalmente la legislación vigente en el momento de realizar operaciones.
- Determina y establece ajustes a la base imponible y multas por infracciones tributarias.

3.2.3 Clasificación de la auditoría tributaria

Según los diferentes programas de fiscalización que se pueden llevar a cabo, las auditorías se pueden clasificar en:

3.2.3.1 Por el número de impuestos a revisar

- Auditoría Específica. Esta auditoría tiene el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales o sustantivas con respecto a una ley específica.
- Auditoría Integrada. El objetivo de esta auditoría es verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustantivas relacionadas con dos o más leyes específicas.

3.2.3.2 Por el lugar donde se realiza la revisión

- Auditoría de Gabinete: Es la revisión que se realiza desde la oficina donde se encuentra el Auditor Tributario.
- Auditoría de Campo: Esta es la revisión que se efectúa en el domicilio fiscal del contribuyente, recopila toda la información necesaria para verificar el adecuado cumplimiento tributario y la elaboración de papeles de trabajo.

3.2.4 Etapas de la auditoría tributaria

Hoy en día con la adopción de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) el auditor independiente o firmas de auditoría al momento de realizar trabajos del ramo, pueden hacer uso de las mismas con el fin de respaldar su labor sobre una base con estándares de calidad y también promover la buena práctica.

A continuación se presentan las etapas de la auditoría tributaria y se hace referencia a ciertas Normas Internacionales de Auditoría aplicables a éstas:

El auditor antes de iniciar cualquier trabajo de auditoría debe observar normas y lineamientos sobre el objetivo y los principios que regirán su labor de auditoría, como lo estipula la Norma Internacional de Auditoría 200 (NIA 200), sobre Objetivos y principios generales que gobiernan una auditoría de estados financieros. Así también debe

establecer los términos de trabajo con el cliente por medio de una carta compromiso para lo cual puede aplicar la NIA 210 Términos de los trabajos de auditoría.

3.2.4.1 Planeación de la auditoría

En esta etapa de la auditoría es importante que se observe lo estipulado en las NIA siguientes: 300 Planeación, 310 Conocimiento del negocio y 320 Importancia relativa de la auditoría.

Planeación significa desarrollar una estrategia general y un enfoque detallado para la naturaleza, oportunidad y alcance de la auditoría esperados. Una adecuada planeación del trabajo de auditoría ayuda a asegurar que se prestará la apropiada atención a las áreas importantes a examinar.

El grado de planeación variará de acuerdo con el tamaño de la entidad, la complejidad de la auditoría y del conocimiento del negocio.

El conocimiento que el auditor tenga del negocio ayuda en la identificación de eventos, transacciones y prácticas que puedan tener un efecto importante sobre los estados financieros, por lo que el auditor deberá desarrollar y documentar un plan global de auditoría describiendo el alcance y conducción que se esperan de la auditoría.

Los asuntos que tendrá que considerar el auditor al desarrollar el plan global de auditoría incluyen:

- Conocimiento del negocio.
- Comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno.
- Riesgos e importancia relativa.
- Naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos.
- Coordinación, dirección, supervisión y revisión.

Por otra parte dentro de la etapa de la planeación se elabora el programa de auditoría, el cual permite evaluar el progreso del trabajo y a partir de este pueden medirse la supervisión y el control. Cada programa de auditoría debe adecuarse a las necesidades y alcance que se pretenden lograr, que va a depender de la naturaleza del trabajo de auditoría.

Todo programa de auditoría debe ser una guía completa del trabajo a realizar. Es la culminación del proceso de planeación y muestra los juicios elaborados por el auditor.

Los procedimientos exactos requeridos para aplicar dichas normas se dejan al juicio profesional del auditor individual y dependen de las circunstancias del caso.

3.2.4.2 Ejecución del trabajo de auditoría

Comprende la realización concreta del trabajo de auditoría, con el fin de determinar las eventuales incidencias tributarias.

Normalmente el trabajo de campo se realiza bajo la supervisión de un señor o supervisor de auditoría. Este asume la responsabilidad directa del personal asignado en una auditoría en particular y de seleccionar los procedimientos específicos que deberán efectuarse para reunir la apropiada evidencia de auditoría. También es responsabilidad del supervisor de auditoría, efectuar una revisión de los papeles de trabajo, comprobar que todos los puntos escritos en el programa han sido completados y que las conclusiones reflejadas e incluidas en los papeles de trabajo están justificadas por la evidencia contenida en los mismos.

En este proceso se puede hacer uso de las siguientes NIA entre otras.

- NIA 220 Control de calidad para el trabajo de auditoría.
- NIA 230 Documentación.
- NIA 240 Fraude y error.
- NIA 400 Evaluación de riesgos y control interno.

- NIA 500 Evidencia de auditoría.
- NIA 520 Procedimientos analíticos.
- NIA 530 Muestreo en la auditoría y otros procedimientos de pruebas selectivas.

3.2.4.3 Emisión del informe de auditoría

La entrega del informe de auditoría es responsabilidad del auditor encargado del trabajo. Cuando el borrador de la opinión y los papeles de trabajo le son enviados al supervisor para su revisión, debe determinar que todos los puntos del programa de auditoría han sido completados y debidamente firmados por el personal que lo realizó. El supervisor después de efectuar una revisión general de los papeles de trabajo, determina si contemplan las conclusiones y evidencias sobre las cuales se fundamenta su opinión.

Por otro lado el Manual de Procedimientos Generales de Fiscalización y Auditoría Tributaria de la Superintendencia de Administración Tributaria, define a la auditoría tributaria como el proceso sistemático que consiste en una secuencia lógica de pasos que debe seguir el auditor para enfocar, realizar e informar una auditoría tributaria. Las etapas del proceso en mención constituyen los procedimientos de auditoría tributaria.

Las etapas del proceso sistemático a que se refiere dicho manual son:

Estudio general de la empresa: En esta etapa el auditor debe conocer todos los elementos estructurales más importantes de la empresa.

Orientación del examen: En esta segunda etapa el auditor deberá determinar los criterios y pautas que utilizará en su trabajo y también debe establecer las muestras.

Ejecución del examen: Es la etapa en la cual el auditor recoge todas las evidencias que respaldarán sus conclusiones para el informe final.

Informe final: Es la última etapa en la cual el auditor comunicará al supervisor los resultados de la auditoría.

3.2.5 Procedimientos de la auditoría tributaria

Los procedimientos de una auditoría tributaria, constituyen los pasos o actos que deben realizarse durante una revisión de la información que soporta las operaciones contables, financieras y tributarias de un contribuyente, con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas en la legislación guatemalteca vigente.

Mediante la aplicación de procedimientos de auditoría, el Contador Público y Auditor, obtiene los elementos de juicio para dar una opinión o emitir un informe sobre el cumplimiento o incumplimiento tributario de un contribuyente.

3.2.6 Técnicas de la auditoría tributaria

Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el auditor utiliza para lograr la información y comprobación necesaria para fundamentar su informe de auditoría.

Según el Manual de Procedimientos Generales de Fiscalización y Auditoría Tributaria las técnicas de auditoría tributaria son las tareas, rutinas, gestiones o métodos para obtener material de evidencia respecto de los resultados de un balance, de un registro y de una declaración de impuestos.

A continuación se describen las técnicas de auditoría tributaria que se pueden utilizar:

- **Inspección:** Es verificar la existencia física de los bienes y documentos que forman parte del activo o de las obligaciones de la empresa, por ejemplo:
 - Inspección física de activos físicos.
 - Toma física de los inventarios.

Esta técnica es utilizada en una auditoría tributaria cuando se realiza una inspección o revisión física de los activos físicos que son objeto de depreciación,

para comprobar que efectivamente está en uso en las actividades del contribuyente.

- **Confirmaciones:** Son para asegurarse de la ocurrencia o no de un hecho proveniente de terceras personas. La obtención de confirmaciones comúnmente por escrito respecto a algunos aspectos de los estados financieros, es un medio muy satisfactorio y eficiente para obtener evidencia de auditoría. En una auditoría tributaria se utiliza para comparar la información revelada del contribuyente con la de sus clientes o proveedores con los que ha realizado transacciones comerciales.
- **Investigación:** Esta técnica proporciona al auditor información en base a cuestionamientos que hace a los propios funcionarios o empleados de la empresa, para conocer a fondo las operaciones económicas de la misma.
- **Certificación:** Ésta se obtiene con documentos en el que se asegure la verdad de un hecho legalizado con la firma de una persona con autoridad. En una auditoría tributaria, es utilizada para demostrar la veracidad de los documentos presentados por el contribuyente.
- **Cálculo:** Consiste en la verificación de la exactitud aritmética de registros contables o la realización de cálculos de impuestos independientes, para comprobar la exactitud de tales registros.
- **Observación:** Radica en que el auditor estudia y ve de manera disimulada los acontecimientos, hechos y gestiones que se realizan en la empresa. La observación de los procedimientos de la empresa puede suministrar valiosa evidencia en áreas tales como: procesos de producción, presencia física de inventarios, de como se realizan las operaciones contables y la existencia de controles, entre otros.

- **Análisis:** Consiste en el estudio que se realiza a ciertos hechos que permiten hacer conclusiones sobre el saldo, movimiento, documentos, registros y declaraciones.

El análisis involucra la clasificación y resumen de los conceptos de una cuenta en detalle, de tal forma que suministren un mejor entendimiento de las partidas que integran su saldo.

3.3 NORMAS DE AUDITORÍA GENERALMENTE ACEPTADAS (NAGA)

Estas normas son una serie de procedimientos que sirven de base para la actuación de los profesionales de la auditoría y las cuales son emitidas por organizaciones profesionales de cada país. Se refieren, a la ética profesional del auditor, la realización y condiciones del trabajo y contenido de los informes de auditoría.

3.4 NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIA)

Las NIA indican la relación con las cualidades profesionales de todo Contador Público y Auditor, en el manejo de un adecuado juicio en la realización de su examen y en su informe. Es decir que son un grupo de características y requisitos profesionales que debe poseer el Contador Público y Auditor y los procedimientos técnicos que debe observar en la ejecución de su trabajo de auditoría y al emitir su dictamen e informe, de manera que pueda brindar y garantizar a los usuarios calidad en su trabajo.

3.5 NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC)

Son normas o leyes que proveen los lineamientos técnicos que deben gobernar en la preparación de la información financiera, así como la presentación en los Estados Financieros. El fin primordial es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio o empresa, de manera que se presente información confiable de la situación financiera de los mismos.

“Las Normas Internacionales de Contabilidad, tienen como propósitos: a) Desarrollar, para el interés público, un conjunto de normas generales de contabilidad de elevada calidad, comprensibles y aplicables, que permitan exigir una alta calidad, transparencia y comparabilidad dentro de la información contenida en los estados financieros y otra información a suministrar, que ayude a los partícipes en los mercados financieros mundiales así como a otros usuarios, en la toma de sus decisiones económicas; b) Promover el uso y aplicación rigurosa de dichas normas; y, c) Conseguir la convergencia entre las normas contables de ámbito nacional y las Normas Internacionales de Contabilidad en soluciones de alta calidad técnica. “ (26)

3.6 NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Estas son normas contables emitidas mundialmente por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (siglas en inglés IASB) y contemplan las interpretaciones CINIIF, las NIC modificadas por el IASC (Internacional Accounting Standards Committe) y mejoradas por IASB.

Es importante indicar que el IASB, emite las normas internacionales con el fin de que las empresas puedan proporcionar información transparente, con credibilidad y comparable, independientemente del país en el que realicen sus operaciones y para que la información que proporcionen los estados financieros sean de utilidad general y no solo para un determinado grupo de personas.

A la fecha se encuentran vigentes las siguientes NIIF:

- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- NIIF 2 Pagos basados en acciones.
- NIIF 3 Combinación de empresas.
- NIIF 4 Contratos de seguros.
- NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.

- NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos minerales.
- NIIF 7 Instrumentos financieros: información a revelar.
- NIIF 8 Segmentos de operación.

Para hacer oficiales en Guatemala las NIIF y las NIA, el día 20 de diciembre 2007 fueron publicadas en el Diario de Centro América las resoluciones emitidas por parte del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala (CCPAG), siendo éstas las que se mencionan a continuación:

- Adopción como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Guatemala a que se refiere el Código de Comercio, el marco conceptual para la preparación y presentación de Estados Financieros y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La vigencia de ésta es a partir del año 2008 y obligatoria a partir del año 2009.
- Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), con efecto para las auditorías que se practiquen a partir del ejercicio 2008 y subsiguientes. Sin embargo, se permite la aplicación anticipada de tales normas.

Por otro lado el día 05 de febrero 2008 la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, publicó en el Diario de Centro América las resoluciones bajo los mismos términos de las publicaciones a las que se hizo referencia en los dos párrafos anteriores.

En Guatemala la aplicación de las NIC y NIIF, para la presentación de estados financieros de empresas elaborados en base a dichas normas surtió efecto optativo a inicios del primero de enero 2008, pero obligatorias para enero 2009; sin embargo, es preciso considerar lo que establece al respecto la legislación tributaria vigente, de lo cual hacen referencia los capítulos I y II de la presente tesis.

Es conveniente indicar que si un contribuyente requiere de una auditoría de estados financieros por parte de un profesional o de una firma independiente, ésta debe ser auditada con base a Normas Internacionales de Auditoría (NIA), que entraron en

vigencia en las fechas que se describieron en párrafos anteriores. No obstante que aún no existe alguna sanción por la no aplicación de las NIA y las NIC/NIIF por parte del ente rector de la Contaduría Pública y Auditoría en Guatemala (el CCPAG), ni de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

La SAT se concretará a verificar que todos los contribuyentes que presenten sus estados financieros cumplan con la legislación tributaria guatemalteca aplicable según el giro del negocio, examinará que tanto los registros contables como las declaraciones de impuestos presentadas sean de acuerdo a los estados financieros. Y puntualmente considera que el Código de Comercio en su artículo 368 establece que se deben de aplicar los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

3.7 CAUSAS DEL CAMBIO DE LOS PRONUNCIAMIENTOS LOCALES POR NORMAS INTERNACIONALES

- No son aceptados por inversionistas o entidades extranjeras.
- No son de aplicación general.
- Difieren significativamente de otras bases de contabilidad como las utilizadas por el sector financiero regulado y las utilizadas en la legislación fiscal.
- No son considerados relevantes y prescindibles por el Estado.
- Implican conversiones a NIC para efectos de reporte de información financiera al exterior.

A todo esto, se considera que las normas en la mayoría de los casos, surgen como resultado de la necesidad de regular una situación ya existente. Y la adopción de Normas Internacionales estandariza la información financiera presentada en los estados financieros.

3.8 COMPARACIÓN DE LAS NIC Y LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

Al hacer una comparación entre las NIC y las disposiciones de la legislación tributaria guatemalteca, se pueden determinar algunas similitudes y diferencias que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 1
Comparación entre NIC y legislación tributaria

Concepto	NIC	Legislación tributaria
Período de los estados financieros	NIC No. 1 Anual.	Reglamento de la Ley del ISR Art. 26 Anual.
Estados financieros básicos	NIC No. 1 Estado de Resultados, Balance de Situación General, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas de las Políticas Contables.	Ley del ISR Art. 46 Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Costo de Producción cuando corresponda.

Concepto	NIC	Legislación tributaria
<p>Estructura de los estados financieros</p>	<p>NIC No.1 Activos corrientes y no corrientes, pasivos corrientes y no corrientes. Gastos, clasificación basada en la naturaleza de los mismos o en la función que cumplan dentro de la entidad.</p>	<p>De acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.</p>
<p>Costos y gastos no deducibles</p>	<p>A diferencia de la legislación tributaria, éstas no imponen condiciones en cuanto a los gastos de sueldos, multas, recargos e intereses.</p>	<p>Ley del ISR Art. 38 Impone condiciones especiales a los contribuyentes que están bajo el Régimen Optativo del 31% artículo 72, para aceptar como costos y gastos deducibles los conceptos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los sueldos a socios, familiares y personal extranjero. • Las multas, recargos e intereses por impuestos no son deducibles. • Entre otros.

Concepto	NIC	Legislación tributaria
Fecha de presentación de los estados financieros	<p>NIC No.1</p> <p>Deben presentarse a más tardar dentro de los seis meses posteriores a la fecha del balance.</p>	<p>Ley del ISR Art. 54</p> <p>Estipula que la declaración anual del ISR junto con sus anexos incluyendo estados financieros, deben presentarse tres meses después de la fecha del cierre impositivo.</p>
Valuación de inventarios	<p>NIC No. 2</p> <p>Deben ser medidos al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor. También permite condicionalmente el uso del Costo Estándar y el método de los minoristas.</p>	<p>Ley del ISR Art. 49</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Costo de producción o adquisición. 2. Precio del bien. 3. Precio de venta menos gastos de ventas. 4. Costo de producción o adquisición o Costo de mercadeo, el que sea menor.

Concepto	NIC	Legislación tributaria
Flujo de efectivo	<p>NIC No. 7</p> <p>Establece la obligación de presentar el Estado de Flujo de Efectivo, como un estado financiero obligatorio.</p>	<p>Ley del ISR Art. 46</p> <p>En el tercer párrafo, se establece como un estado financiero obligatorio para los contribuyentes que lleven contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio.</p>
Propiedad, planta y equipo	<p>NIC No. 16</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permite hacer reevaluaciones. • Se deprecia por los siguientes Métodos: <ul style="list-style-type: none"> – Línea recta. – Tasa constante sobre el valor neto en libros. – Suma de unidades producidas. 	<p>Ley del ISR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permite hacer reevaluaciones. • La Ley del ISR establece en el artículo 18 el método de depreciación de línea recta. • Cuando se demuestre que no resulta adecuado el método de línea recta, debido a las características, intensidad de uso de la propiedad, pueden utilizar otro, previa autorización de la SAT.

Concepto	NIC	Legislación tributaria
Arrendamientos	<p>NIC No. 17</p> <p>El arrendamiento financiero dará lugar tanto a un cargo por depreciación en los activos depreciables, como a un gasto financiero en cada período.</p>	<p>Ley del ISR Art. 16</p> <p>No acepta como deducible la depreciación de un bien que no es propiedad del contribuyente, por lo que las cuotas pagadas en arrendamiento deben registrarse como gasto.</p>
Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera	<p>NIC No. 21</p> <p>Toda transacción en moneda extranjera debe ser registrada en el momento de su reconocimiento en los estados financieros, en la misma moneda de éstos, aplicando al importe correspondiente en moneda extranjera la tasa de cambio, entre la moneda de los estados financieros y la moneda extranjera existente en la fecha de la operación.</p>	<p>Ley del ISR Art. 38 literal z)</p> <p>No contempla reexpresión de los estados financieros y únicamente permite registrar el diferencial cambiario derivado de la compra de divisas al momento de liquidar las obligaciones.</p>

Concepto	NIC	Legislación tributaria
<p>Costos por intereses</p>	<p>NIC No. 23 Los costos por intereses deben ser reconocidos como gastos del período en que se incurre en ellos.</p>	<p>Ley del ISR Art. 38 literal m) Limita el gasto por intereses, puesto que no podrá exceder al que corresponda a la tasa que aplique la Administración Tributaria a las obligaciones de los contribuyentes incurridos en mora.</p>
<p>Activos intangibles</p>	<p>NIC No. 38 Derecho de llave se debe amortizar en 20 años. Gastos de Organización se opera en resultados. Investigación y Desarrollo se opera en resultados. Publicidad se opera en resultados.</p>	<p>Ley del ISR Derecho de llave amortizar mínimo en 10 años. Gastos de Organización amortizar en 5 años. Investigación y Desarrollo se opera en resultados. Publicidad se opera en resultados.</p>

Fuente: Elaboración propia conforme documentos consultados según bibliografía.

Como se puede observar en el cuadro anterior, algunas de las diferencias que existen entre las NIC y las disposiciones de la legislación tributaria inciden en la determinación de las ganancias de una empresa, por consiguiente, afectan al momento de establecer el Impuesto sobre la Renta.

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA TRIBUTARIA DE UNA EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS INFORMÁTICOS, PARA EL AÑO QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 CASO PRÁCTICO

4.1 GENERALIDADES DE LA EMPRESA

La empresa Software Administrativos García, S. A., solicitó a la firma de auditoría **Sienna y Asociados** realizar auditoría tributaria del período del 01 de enero al 31 de diciembre 2010, con base a la legislación de la república de Guatemala.

Historia:

La empresa fue constituida el 18 de octubre del año de 2,008 y su inscripción definitiva en el registro mercantil fue el 15 de diciembre de 2,008, la inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria fue el 19 de diciembre de 2,008, el nombramiento para la representación legal fue el 15 de diciembre de 2,008, inició operaciones el 01 de enero de 2,009.

Esta empresa tiene como actividad principal el asesoramiento para programas a la medida, configuración de redes y mantenimiento de hardware. Y como actividad secundaria la compra y venta de hardware, software y suministros de computación, es importante mencionar que para el ejercicio sujeto de revisión tuvo mayores ingresos por ventas y no por servicios.

Todas sus transacciones comerciales las realiza en territorio guatemalteco, con moneda nacional.

Se rige por las leyes de la República Guatemalteca.

Para efectos de la auditoría la empresa le proporciona la información siguiente:

Sistema de contabilidad

Para el control y registro de operaciones, la sociedad cuenta con un sistema de contabilidad, el cual se lleva por medio del sistema de partida doble.

Se lleva un archivo por separado de los documentos físicos tanto para facturas por ventas, notas de crédito, notas de débito, facturas de gastos (con su voucher) y planillas de sueldos, etc.

Se practica inventario físico al inicio de operaciones y al cierre de cada período de imposición.

Detalle de los principales controles

Libros contables y de registro

- Compras y ventas (Artículo 37 Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley del IVA).
- Inventario, diario, mayor y estados financieros (Artículo 53 Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio).

Estructura contable

Se verificó que la empresa cuenta con Catálogo y Manual de Aplicación de Cuentas.

La estructura contable se detalla así.

- Activo
- Pasivo
- Patrimonio

- Costos y gastos
- Ingresos

Cada uno de los rubros tiene sus respectivas cuentas y subcuentas.

Estructura administrativa y de operaciones

	Cargo	=	Nombre
1	Presidente	=	Jenri Adán Albizures López
1	Vice-Presidente	=	Ana Lourdes Marroquín Locón
1	Secretaria	=	Adriana Monserrat Pineda Franco
1	Gerente:	=	Ing.Daniel Estuardo Samayoa
1	Secretaria Recepcionista	=	Vilma Osorno
1	Sub-Gerente:	=	Lic.Rene Santiago Umul Catalán
1	Contador:	=	Anderson Abraham Cardona Ponciano
4	Programadores:	=	Ing.Guido Ortega Azurdia (Jefe) = Ing. Jose Victor Escobar Méndez = Gustavo Esau, Polanco Díaz = Wilson Enmundo Paz Mejicanos
4	Técnicos Vendedores	=	Carlos Roberto Lemus Rodríguez = Juan José Ríos Recinos = María Jose Cruz Borrayo = Mateo Benjamin Magzul
2	Bodegueros	=	Héctor Alfredo Miranda Rivera = Mario Sebastián Ávila Estrada

Políticas contables

Las principales políticas y métodos contables adoptados por la administración, reflejan la aplicación de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados como son:

Método de contabilización

El método de contabilidad utilizado es el devengado permitido por la Ley del Impuesto sobre la Renta (Artículo 47 Decreto 26-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley del ISR).

Inventarios

Estos son valuados bajo el método de las primeras entradas primeras salidas (PEPS), (el inventario final queda valuado al valor de las últimas compras). (Artículo 49 Decreto 26-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del ISR).

Depreciación

Los activos fijos se valúan al costo de adquisición. La depreciación, se calcula por el método de línea recta sobre los porcentajes máximos legales.

Indemnizaciones

La empresa maneja el método directo para indemnizaciones según el artículo 14 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de igual manera trabaja las demás prestaciones.

Bono vacacional

La empresa tiene la política de dar un bono vacacional por año laboral cumplido.

Reserva legal

La empresa separa de sus utilidades antes de reserva e impuesto de cada ejercicio, el 5% en concepto de reserva legal hasta que llegue a representar el 15% de su capital social (Artículos 36 y 37 Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio).

Cuentas incobrables

Calcula el 3% de cuentas incobrables sobre el saldo de clientes según lo permitido por la Ley del Impuesto sobre la Renta (Artículo 38 literal q).

A continuación se presenta el desarrollo del trabajo de auditoría tributaria realizado a la empresa antes referida, en el cual se revisó el cumplimiento de las obligaciones tributarias a las que está sujeta la empresa, con la aplicación de los diferentes procedimientos que se determinaron a criterio de los auditores de la firma contratada, así también, se utilizó la legislación vigente guatemalteca a la cual está sujeto el período examinado.

4.2 PROPUESTA DE SERVICIOS

Guatemala, 6 de enero de 2011

Señores

Junta Directiva y Accionistas

Software Administrativos García, S.A.

12 avenida 3-40 zona 10

Guatemala Ciudad

Estimados señores:

Hemos elaborado nuestra propuesta para comunicarles nuestro firme deseo de proporcionarles servicios profesionales, de calidad y con valor agregado.

Existe un fuerte compromiso por parte de cada miembro de nuestro equipo para proveer a la empresa **Software Administrativos García, S.A.** de los servicios que ustedes esperan y desean sobre el cumplimiento tributario de su empresa. Nuestros profesionales cuentan con una reconocida y demostrada experiencia.

Por otra parte, comprendemos que los servicios profesionales de todo tipo son un costo importante para la empresa que ustedes dirigen, en tal sentido, deseamos reiterarles nuestro interés de ayudarles a alcanzar sus objetivos de rentabilidad y crecimiento. Una de las formas de hacerlo es proporcionarles un servicio efectivo a un costo razonable.

Estamos a su completa disposición de proveerles cualquier información adicional que estimen conveniente.

Deferentemente,



Licda. Yesmi Marcela Todd

Socia Directora

Sienna y Asociados

SERVICIOS DE AUDITORÍA

Para prestar el servicio a la empresa se consideraron los siguientes puntos.

PROCESO DE PLANEACIÓN

Inmediatamente después de nuestro nombramiento iniciaremos el proceso de planeación de nuestro trabajo. Este proceso comienza con la preparación de un plan de auditoría completa, detallado y a la medida de las operaciones, mediante el desarrollo de un entendimiento completo de las necesidades de la empresa, para estructurar nuestro enfoque que responda a todas esas necesidades.

- **PLAN DE AUDITORÍA**

Conforme al conocimiento que documentemos de sus operaciones, realizaremos nuestro plan de auditoría, tomando en cuenta los componentes más significativos. Una vez que el proceso de planeación haya sido apropiadamente completado iniciaremos el proceso del examen sobre el cumplimiento tributario de la empresa.

- **ENFOQUE DE LA REVISIÓN**

El personal que asignaremos a la auditoría de la empresa será el de mayor experiencia en la materia.

- **ENTENDIMIENTO DEL TRABAJO A SER DESARROLLADO**

- **Objetivo de auditoría**

Nuestro trabajo está dirigido a realizar el examen del cumplimiento tributario de la empresa. Los servicios tendrán un enfoque integrado y serán diseñados de acuerdo a los factores de riesgo y operaciones de la empresa.

INFORME

Como resultado de nuestro trabajo emitiremos los siguientes informes.

- Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa, Software Administrativos, S.A. del período del 01 de enero al 31 de diciembre 2010.

Nuevamente agradecemos la oportunidad que nos brinda de presentar nuestra propuesta de servicios profesionales. Cualquier informaron adicional con mucho gusto le atenderemos.

4.3 CARTA DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS

Guatemala, 07 de enero 2011

Señores

Seinna y Asociados

13 avenida 30-49 zona 9

Guatemala, ciudad

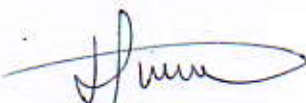
Distinguidos señores:

En atención a la presentación de su propuesta de servicios de auditoría tributaria a las operaciones realizadas de nuestra empresa durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2010, consideramos que ésta llena las expectativas deseadas, por lo que confirmamos la aceptación de la misma con los términos de trabajo y costo que ésta indica.

Estamos convencidos de que su trabajo se desarrollará de manera profesional, presentando las recomendaciones oportunas en el caso de existir alguna eventualidad en el cumplimiento tributario de nuestra empresa.

Sin más motivos nos suscribimos de Uds.

Atentamente,



Ing. Daniel Estuardo Samayoa

Gerente General

Software Administrativos García, S.A.

4.4 CARTA COMPROMISO

Sienna y Asociados

Guatemala, 25 de enero de 2011

Señores

Junta Directiva y Accionistas

Software Administrativos García, S.A.

12 avenida 3-40 zona 10

Guatemala Ciudad

Distinguidos Señores:

En relación a la solicitud que se nos hizo para desarrollar la auditoría de cumplimientos tributarios de **Software Administrativos García, S.A.**, al 31 de diciembre de 2010, conforme nuestra propuesta, nos complace confirmarles por medio de la presente nuestra aceptación y entendimiento de las bases sobre las que se desarrollará dicho trabajo, el cual realizaremos con el objetivo de expresar una opinión sobre si la empresa ha cumplido con todas sus obligaciones tributarias.

Efectuaremos la auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de auditoría e incluirá aquellas pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideremos necesarios y apropiados según las circunstancias, con el propósito de expresar una opinión sobre si la compañía ha cumplido con todas sus obligaciones tributarias. Dicho examen incluirá una verificación de rubros relacionados incluidos en el activo, el pasivo y patrimonio de la empresa y de los resultados de sus operaciones, pero se entiende naturalmente que dadas las características y finalidad de este trabajo, el mismo no es una revisión detallada y exhaustiva de las operaciones

relacionadas así como tampoco revelará necesariamente todos los faltantes u otras irregularidades, si éstos existieran.

El propósito de nuestra auditoría es la expresión de una opinión independiente sobre si la compañía ha cumplido con todas sus obligaciones tributarias, de conformidad con la legislación guatemalteca. Nuestra capacidad para expresar una opinión dependerá de los hechos y circunstancias a la fecha de nuestro informe. Si por algún motivo, estamos imposibilitados para completar la auditoría o no podemos expresar una opinión, o si nuestro informe de auditoría requiere de modificaciones, esto será discutido con la Gerencia.

Planificaremos y realizaremos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si la empresa ha cumplido con todas sus obligaciones tributarias. Nuestro trabajo no está diseñado para detectar la existencia de desfalcos, abusos de confianza, falsificaciones, alteraciones de firmas y documentos, etc. Sin embargo, en el caso de apreciar este tipo de situaciones durante el desarrollo de nuestro trabajo, les notificaremos inmediatamente.

Debido a las características del fraude, particularmente aquellos que implican ocultamiento y falsificación de la documentación, una auditoría correctamente planificada y llevada a cabo puede que no detecte un error intencional o un fraude.

La Gerencia de la empresa es responsable de la preparación de los estados financieros y sus correspondientes notas explicativas. Además tiene la responsabilidad, entre otras tareas, de establecer y mantener un control interno efectivo sobre los informes financieros, identificar y asegurar que la empresa cumpla con las leyes y regulaciones que son aplicables a sus actividades, registrar correctamente las transacciones en los registros contables, realizar estimaciones contables apropiadas, salvaguardar los activos, para la exactitud global de los estados financieros y poner todos los registros financieros e información relacionada a nuestra disposición.

Para el mejor desempeño de nuestro trabajo requerimos contar con la más amplia colaboración por parte de los ejecutivos y empleados, de quienes habremos de requerir el suministro de información y la preparación de ciertos trabajos sobre operaciones y cifras indispensables, para la realización de la auditoría en aquellos aspectos que representen un ahorro significativo de tiempo y esfuerzos.

La Gerencia es responsable de informar a todo el personal para que nos ayuden a cumplir los objetivos perseguidos y que entiendan las molestias que ocasionan las preguntas que harán nuestros representantes. Este es un proceso normal en esta actividad. En este sentido, deberán estar preparados para atendernos y colaborar con nosotros. Al iniciar nuestro trabajo efectuaremos reuniones con nuestro equipo de trabajo conjuntamente con el personal de administración y contabilidad involucrado en la auditoría, a fin de conocer la empresa. Una vez aprobada la presente, les enviaremos una lista de los requerimientos con la información necesaria, lo cual agilizará el desarrollo del trabajo. Además, para evitar el tiempo de espera, es necesario que al comenzar nuestro trabajo, las diferentes cuentas de los estados financieros estén debidamente analizadas y ajustadas.

Por otro lado la empresa se compromete, al concluir nuestro trabajo, a suministrarnos una carta de representación o manifestaciones de la gerencia, la cual entre otras cosas, deberá ratificar la responsabilidad de la Gerencia en la preparación de los estados financieros y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de cualquier otra información necesaria para el desarrollo de nuestro trabajo, así como también la ausencia de irregularidades que involucren a la Gerencia o aquellos empleados que cumplen funciones importantes en la estructura de control interno de la empresa. Este es un procedimiento normal y obligatorio cuando se realiza una auditoría a cualquier entidad.

Como resultado de nuestro trabajo suministraremos a la Junta Directiva y Accionistas de la empresa, un informe con el resultado sobre cumplimientos tributarios, observaciones y recomendaciones de la evaluación, el cual será preparado para uso

exclusivo de la gerencia de la empresa, por lo que no podrá ser suministrado a terceros sin nuestra previa autorización por escrito.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- **Papeles de trabajo.** Durante nuestro trabajo prepararemos un grupo de papeles de trabajo, incluyendo documentos y archivos electrónicos, que soportan el trabajo realizado por nosotros, los cuales son propiedad exclusiva de **Sienna y Asociados**.
- **Daños emergentes y lucro cesante.** En caso de incumplimiento por parte de **Sienna y Asociados**, de los términos y condiciones de la propuesta, su responsabilidad se limitará al monto de los honorarios efectivamente cobrados contemplados en la misma. Debido a la importancia que tienen las manifestaciones de la gerencia, tanto orales como escritas, en el desarrollo de nuestro trabajo, la empresa libera a **Sienna y Asociados** de toda responsabilidad en relación a cualquier reclamación, obligación, costos y gastos relativos a los servicios incluidos en la propuesta, en caso de inexactitud, errores u omisiones de las manifestaciones antes indicadas.
- **Revelación de la relación.** La empresa autoriza a **Sienna y Asociados** para dar a conocer la existencia de la relación profesional contenida en este documento, durante y después de la vigencia de la contratación, con el fin de servir como referencia de los servicios profesionales que presta, sin que ello implique la revelación de los términos acordados.
- **Confidencialidad.** Las partes se comprometen a mantener la estricta confidencialidad de la información manejada, para poder desarrollar las actividades objeto de esta propuesta de servicios, confidencialidad que se mantendrá durante y después de la vigencia de la contratación. En caso que la empresa así lo considere necesario, podrá suscribirse un acuerdo de

confidencialidad más amplio y por separado de parte de todas y cada una de las personas involucradas en las actividades objeto de esta propuesta, en los términos y condiciones que así considere necesarios.

- **Jurisdicción.** En caso de cualquier controversia entre las partes que no pueda resolverse de mutuo acuerdo, deberá ser resuelto mediante arbitraje de derecho de acuerdo a lo establecido por las leyes de la república de Guatemala.
- **Vigencia.** Esta carta estará vigente en años futuros, a menos que sea terminada, modificada o sustituida.

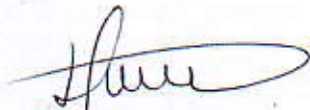
Queda entendido que cualquier trabajo especial que surgiera o que fuera solicitado por ustedes, distinto a los puntos antes enumerados será objeto de un convenio por separado antes de iniciar el mismo.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan de poder ofrecerles nuestros servicios profesionales y les garantizamos que sus asuntos merecerán nuestra mayor atención y esfuerzos.

Esperamos que estos términos sean de su aprobación. De ser así, agradeceríamos que firmen el presente documento en señal de conformidad, lo antes posible.

Sin otro particular al cual hacer referencia, quedamos a la aceptación de los términos descritos en este documento.

Aceptación



Ing. Daniel Estuardo Samayoa
Gerente General

Software Administrativos García, S.A.



Licda. Yesmi Marcela Todd
Socia Directora

Sienna y Asociados

4.5 NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA

Sienna y Asociados

Nombramiento No. 55-2011

Guatemala, 25 de enero 2011

Señores:

Diego Alejandro Sierra Borrayo

Auditor supervisor

Silmerci Tomasa García González

Encargada de auditoría

Nombre de la empresa (razón o denominación social) a auditar:

Software Administrativos Garcia, S.A.

Dirección fiscal:

12 avenida 3-40 zona 10,

Municipio:

Departamento:

Contacto:

Guatemala

Guatemala

Anderson Abraham
Cardona Ponciano

Período a auditar:

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Se les nombra para que se constituyan en el establecimiento indicado dentro del período del 01 al 10 de febrero 2011, para practicar auditoría tributaria a la empresa antes referida, para luego presentar el informe respectivo.


Sienna y Asociados

Licda. Yesmi Marcela Todd

Contadora Pública y Auditora

4.6 PLAN DE TRABAJO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Memorándum de Planeación

Objetivo

Emitir opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias accesorias y principales contenidas en las diferentes leyes guatemaltecas (Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto de Solidaridad, Código Tributario, sus respectivos reglamentos etc.), a las cuales se sujeta la empresa Software Administrativos García, S.A. y que son aplicables para el ejercicio fiscal 2010.

Antecedentes

La empresa Software Administrativos García, S.A. fue constituida el 18 de octubre del año de 2,008 y su inscripción definitiva en el Registro Mercantil fue el 15 de diciembre de 2,008, la inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria fue el 19 de diciembre de 2,008, el nombramiento para la representación legal fue el 15 de diciembre de 2,008, iniciando operaciones el 01 de enero de 2,009.

Operaciones

Esta empresa tiene como actividad principal el asesoramiento para programas a la medida, configuración de redes y mantenimiento de hardware. Y como actividad secundaria la compra y venta de hardware, software y suministros de computación.

Leyes, normas, reglamentos y otros aspectos legales aplicables

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Código de Comercio
- Código Tributario
- Código de Trabajo
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley del Impuesto sobre la Renta
- Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria
- Ley del Impuesto de Solidaridad

- Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
- Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles
- Ley del Impuesto sobre Productos Financieros

Condiciones para auditar

La empresa debe tener la documentación de soporte para la determinación de pago de impuestos, las declaraciones presentadas ante la Superintendencia de Administración Tributaria y demás archivos que permitan la revisión respectiva.

Áreas críticas y evaluación de factores de riesgo

- **Riesgo Inherente**

Se establecerá que las declaraciones de pagos de impuestos se hayan presentado según los plazos, de acuerdo a los requisitos formales establecidos y con las bases imponibles determinadas, conforme la legislación guatemalteca.

- **Riesgo de Control**

Es el riesgo de que un incumplimiento importante pudiera ocurrir y no ser prevenido o detectado oportunamente por los controles del contribuyente.

- **Riesgo de Detección**

Es el riesgo de que los procedimientos del profesional lo lleven a la conclusión de que no existe una falta importante de incumplimiento de las obligaciones tributarias a las que esta afecta la empresa.

Objetivos

- General

Verificar el cumplimiento de las obligaciones accesorias y principales a las que está sujeta la empresa, según el ejercicio fiscal objeto de examen.

- Específicos
 - Determinar que la base imponible sea la correcta.

- Verificar que el tipo impositivo aplicado sea el que estable la ley tributaria específica.
- Verificar que el impuesto resultante haya sido pagado oportunamente.
- Comprobar que el contribuyente cuente con la documentación legal de soporte de las operaciones declaradas.
- Verificar que el contribuyente haya cumplido en presentar las declaraciones mensuales, trimestrales y anuales según corresponda, en el plazo establecido en la ley tributaria específica.
- Verificar que se hayan efectuado correctamente las rebajas y créditos fiscales.

Alcance

- El examen se realizará al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2010.
- Se evaluarán los riesgos fiscales.
- Se evaluarán y conciliarán las bases imponibles determinadas para pago de impuestos.
- Se examinará la documentación de respaldo de los gastos e ingresos que cumplan con los requisitos que establecen las leyes.
- Se revisarán los cálculos aritméticos en las declaraciones de impuestos.
- Se evaluarán los porcentajes de impuestos aplicados.
- Se verificará la presentación oportuna de las declaraciones de impuestos.

Criterio para la selección del trabajo

- Se seleccionará la documentación de la integración de compras y servicios adquiridos, un 90% del gran total.
- Se seleccionará la documentación de integración de ventas y servicios prestados, un 90% del gran total.

Cronograma de actividades

CRONOGRAMA
AUDITORÍA TRIBUTARIA DE UNA EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS INFORMÁTICOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2010

No.	Actividades	Febrero 2,011														
		1	2	3	4	7	8	9	10	11	14	15				
1	PLANEACIÓN															
	Familiarización.	■														
	Visita preliminar.															
	Revisión archivo general.															
	Solicitud de información.		■													
	Memorándum de planeación.															
	Programa de auditoría.		■													
2	EJECUCIÓN DEL TRABAJO															
	Impuesto al Valor Agregado															
	Elaboración de cadena de verificación de débitos y créditos reportados en las declaraciones, impuesto pagado, saldos de crédito anterior, retenciones y exenciones operadas.			■												
	Verificación formal de declaraciones de impuestos.															
	Determinación del IVA pagado mensualmente.															
	Realización de comparativo entre los valores presentados en las declaraciones de ventas, compras, débitos y créditos y los libros de registros.			■												
	Elaboración de sumaria de ventas y compras con la determinación de la muestra seleccionada y la revisión de la documentación de soporte.				■											
	Verificación formal de los libros y documentos autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria.															
	Impuesto sobre la Renta															
	Verificación de los ingresos gravados así como los costos y gastos deducibles para la determinación del Impuesto sobre la Renta.					■										
	Verificación formal de declaraciones de impuestos.															
	Evaluación de la conciliación de retenciones efectuadas a empleados en relación de dependencia.															
	Revisión de las depreciaciones, cuentas incobrables, prestaciones laborales, método de valuación de inventarios.							■								
	Realizar integración de ingresos según contabilidad y determinar el saldo de auditoría.															
	Examen de la documentación e integración de los documentos que sirvieron de soporte para los costos y gastos deducibles de la renta bruta conforme a la muestra establecida.															
	Determinación del margen bruto, para verificar si se aplica la disposición del artículo 39 literal j de la Ley del ISR.									■						
	Examinar el margen de deducibilidad del 97% (artículo 39 literal j) Ley ISR.															
	Impuesto de Solidaridad															
	Verificación formal de declaraciones de impuestos.															
	Determinación del margen bruto, base imponible según activos, según ingresos y el impuesto a pagar.												■			
	Revisión de acreditamiento del impuesto.															
3	COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS															
	Elaboración borrador de informe.													■		
	Discusión del borrador de informe.														■	
	Elaboración del informe de auditoría.														■	

Recurso humano

- Un (1) auditor auxiliar o encargado de auditoría.
- Un (1) auditor supervisor.

- Un (1) auditor jefe.

Informes que se presentaran

Al concluir la auditoría se presentará el informe final de acuerdo con el cronograma de actividades.

4.7 REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

A: Anderson Abraham Cardona Ponciano
Contador general
Empresa Software Administrativos García, S.A.

DE: Silmerci Tomasa García González
Encargada de auditoría

ASUNTO: Requerimiento de información y documentación

FECHA: 02 de febrero de 2011

Derivado de la auditoría a realizar a la empresa Software Administrativos García, S.A., a continuación se detalla la información que se necesita para desarrollar dicho trabajo, no obstante que en el transcurso del trabajo se solicitará información adicional. La documentación requerida es del período del 01 de enero al 31 diciembre de 2010:

INFORMACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA EMPRESA

La documentación que a continuación se requiere es para tener conocimiento general de la empresa.

- Escritura de constitución y sus modificaciones.
- Último nombramiento del representante legal.
- Patente de comercio de sociedad.
- Patente de comercio de la empresa.
- Inscripción ante SAT, Registro Tributario Unificado (RTU)
- Resoluciones de todos los documentos comerciales, facturas ventas, facturas especiales, notas de débito, notas de crédito y otras.

- Autorizaciones de todos los libros contables, compras, ventas, diario, mayor, balance, inventarios.

INFORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE CAMPO

Impuesto sobre la Renta (ISR)

- Declaración jurada anual del Impuesto sobre la Renta del período 2010.
- Declaración jurada anual del Impuesto sobre la Renta del período 2009.
- Declaraciones trimestrales, correspondientes al período de revisión.
- Declaraciones juradas ante el patrono, presentadas por los empleados.
- Declaración de conciliación del Impuesto sobre la Renta del régimen asalariado, del período 2010.
- Declaraciones juradas mensuales de retenciones del Impuesto sobre la Renta y Productos Financieros, del período completo.
- Libros contables autorizados y habilitados; diario, mayor, balance e inventarios, del período completo.
- Resolución de autorización de todas las series de facturas de ventas, facturas especiales, notas de débito y crédito.
- Integraciones de los siguientes rubros de balance general: de propiedad planta y equipo, clientes y cuentas por cobrar;
- Estado de resultados del 01-01-2010 al 31-12-2010.
- Balances generales de apertura al 01-01-2010 y de liquidación al 31-12-2010.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

- Declaraciones del IVA, período completo.
- Recibo de pago de IVA de facturas especiales.
- Libros de compras y ventas del período de revisión.

Impuesto de Solidaridad (ISO)

- Declaraciones trimestrales del período de revisión, con la correspondiente información que sirvió de base.

Aspectos laborales

- Planilla de sueldos del mes de diciembre 2010.
- Proyección de retenciones de ISR a asalariados.
- Conciliación de retenciones de asalariados.

4.8 PAPELES DE TRABAJO

Empresa Software Administrativos García, S.A.
Auditoría Tributaria
Índice de papeles de trabajo
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Descripción	Referencia	Hoja
Información general de la empresa	IG	73
Matriz de riesgos	MR	74, 75 y 76
Impuesto al Valor Agregado -IVA-		
Programa de auditoría	IVA	77 y 78
Cadena del Impuesto al Valor Agregado -IVA-	A-1	79
Verificación formal de declaraciones del Impuesto al Valor Agregado -IVA-	A-2	80
Comparativa de ventas y compras entre las declaraciones, libro de ventas, libro de compras y libro mayor	A-3	81
Comparativa de débitos y créditos entre las declaraciones, libro de ventas, libro de compras y libro mayor	A-4	82
Sumaria de ventas y débito fiscal	A-5	83
Integración de la documentación de débito fiscal examido	A-5-1	84
Integración de ventas y servicios prestados según libro mayor	A-5-2	85
Sumaria de compras y crédito fiscal	A-6	86
Integración de la documentación de crédito fiscal examido	A-6-1	87
Integración de compras y servicios adquiridos según libro mayor	A-6-2	88
Documentos examinados de soporte de crédito fiscal y documentos de los que NO procede crédito fiscal	A-6-3	89
Revisión de libros y documentos autorizados	A-7	90
Libro de ventas y servicios prestados (mes de diciembre 2010)	A-7-1	91
Libro de compras y servicios recibidos (mes de diciembre 2010)	A-7-2	92
Impuesto sobre la Renta -ISR-		
Programa de auditoría	ISR	93, 94 y 95
Centralizadora del Impuesto sobre la Renta -ISR- BALANCE	B-1	96
Balance general proporcionado por el cliente	B-1-1	97
Centralizadora del Impuesto sobre la Renta -ISR- RESULTADOS	B-2	98
Estado de resultados proporcionado por el cliente	B-2-1	99
Verificación formal de declaraciones del Impuesto sobre la Renta -ISR-	B-3	100
Verificación formal de declaraciones ISR-IPF y Conciliación de retenciones efectuadas a empleados en relación de dependencia	B-4	101
Proyección de retenciones de ISR a asalariados según contabilidad	B-4-1	102
Cálculo de retenciones de ISR asalariados	B-4-2	103
Verificación conciliación anual de retenciones practicadas a asalariados	B-4-3	104
Revisión de cuentas incobrables	B-5	105
Revisión activos fijos	B-6	106
Sumaria activo fijo	B-7	107
Analítica de vehículos	B-7-1	108
Analítica de equipo de cómputo	B-7-2	109
Analítica de mobiliario y equipo	B-7-3	110
Integración de ingresos	B-8	111
Movimiento inventarios	B-8-1	112
Integraciones de compras y cuentas de resultados	B-9	113
Voucheo de pago de facturas por gastos	B-9-1	114
Pruebas globales de prestaciones laborales e IGSS	B-10	115
Planilla de sueldos (mes de diciembre)	B-10-1	116
Determinación del margen bruto	B-11	117
Determinación exceso de gastos	B-12	118

Impuesto de Solidaridad -ISO-	Referencia	Hoja
Programa de auditoría	ISO	119
Verificación formal de declaraciones de del Impuesto de Solidaridad -ISO-	C-1	120
Determinación margen bruto, base imponible según/activos y según/ingresos	C-2	121
Acreditamientos realizados de Impuesto de Solidaridad -ISO-	C-3	122
Cédula de marcas de auditoría	CM	123
Carta de representación		124-127
Informe de auditoría		128-136

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Información general de la empresa

PT	IG	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	02/02/2011
Revisó:		DASB	02/02/2011

Información general de la empresa			
Razón social		Software Administrativos García, S.A.	
Nombre comercial		Diseños Informáticos	
NIT		4683312-9	
Dirección o domicilio fiscal		12 avenida 3-40 zona 10, Guatemala	
Actividad económica principal		Asesoramiento para programas a la medida, configuración de redes y mantenimiento de hardware.	
Actividad económica secundaria		Compra y venta de hardware, software y suministros de computación.	
Establecimiento		Único	
Dirección comercial		12 avenida 3-40 zona 10, Guatemala	
No. Escritura de constitución		972	
Fecha de constitución		18/10/2008	
Fecha de inscripción definitiva en el Registro Mercantil		15/12/2008	
No. Patente de sociedad		15625-2008	
Fecha de inscripción		15/12/2008	
No. Patente de empresa		28635-2008	
Fecha de inscripción		19/12/2008	
Nombre del representante legal		Jenrri Adán Albizures López	
Fecha de inscripción		15/12/2008	
NIT		2824922-k	
Nombre del contador		Anderson Abraham Cardona Ponciano	
Fecha de inscripción		01/01/2009	
NIT		2653306-0	
Capital autorizado: Q.750,000.00		No. de Acciones: 7,500	
Capital suscrito y pagado: Q. 750,000.00		Valor de Cada Acción: Q.100.00	
Cantidad de negocios		1	
Impuestos	Régimen	Frecuencia de pago	Forma de calcular
ISR	OPTATIVO	PAGO ANUAL	31% sobre la renta imponible
ISR	OPTATIVO	PAGO TRIMESTRAL	Cuarta parte del impuesto determinado en el periodo de liquidación definitiva anual anterior
IVA	IVA PERSONA JURÍDICA	PAGOS MENSUALES	12% sobre la base imponible (diferencia IVA cobrado y pagado).
IVA	No es agente de retención de IVA		
ISO	-	TRIMESTRAL	1% sobre la cuarta de los ingresos brutos
Siste de inventario	PEPS (primeras en entrar, primeras en salir)		
Sistema contable	Devengado		

PT	MR	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	01/02/2011
Revisó:		DASB	01/02/2011

Derivado de la visita preliminar y la familiarización con la empresa, se determinaron los riesgos siguientes:

Componente	Riesgos	Nivel de riesgo	Incidencia puntual	Factores que disminuyen el riesgo	Alcance de la auditoría
IVA	Los créditos fiscales declarados por la empresa mensualmente están entre un rango de Q.28,000.00 a Q.54,000.00.	A	Los créditos operados pueden no contar con la documentación de soporte.	Se realizan integraciones de créditos operados.	Verificar el 90% de la documentación de soporte de crédito fiscal.
		A	Existencia de créditos operados que no llenen los requisitos legales correspondientes.	Se revisan los documentos soporte de créditos.	
		A	Determinación de bases imponibles incorrectas.	Se lleva un calendario de las bases imponibles actividades y cumplimientos tributarios.	
	Anualmente los créditos fiscales declarados oscilan entre un rango de Q.350,000.00 a Q.650,000.00.	B	El tipo impositivo pudo no ser aplicado conforme la ley.	Realizan revisión previa de la información consignada en las declaraciones y utilizan la herramienta de Asiste Ligth.	Realizan un comparativo entre las bases imponibles declaradas, las registradas en el los libros de ventas, compras y libro mayor.
				Elaborar un cuadro comparativo entre los débitos y créditos declarados, libro de ventas, compras y libro mayor.	
	Existencia de diferencias entre los valores registrados en las declaraciones y lo registrado en los libros de compras y servicios adquiridos, libros de ventas y servicios prestados así como en el libro mayor.	A		Se realizan conciliaciones mensuales entre lo reportado entre las declaraciones y lo registrado en libro de ventas y compras respectivamente.	Realizar un comparativo entre las bases imponibles declaradas, las registradas en el los libros de ventas, compras y libro mayor.
				Realizan revisión previa de la información consignada en las declaraciones.	
	Los débitos fiscales declarados por la empresa mensualmente están entre un rango de Q.41,000.00 a 87,000.00.	A	Omisión de ingresos para no declarar débito fiscal.		Verificar el 90% de la documentación de soporte de débito fiscal.
Anualmente los débitos fiscales se encuentran entre un rango de Q.500,000.00 a Q.900,000.00.	M	No presentar las declaraciones ante SAT o bien hacerlas de manera inoportuna.	Se lleva un calendario de actividades y cumplimientos tributarios.	Realizar la verificación formal de las declaraciones.	
			Realizan revisión previa de la información consignada en las declaraciones y utilizan la herramienta de Asiste Ligth.		
			Realizan revisión previa de la información consignada en las declaraciones y utilizan la herramienta de Asiste Ligth.		
B	Errores aritméticos en las declaraciones.				

NIVELES DE RIESGO

- ALTO = A Incidencias que conlleven el incumplimiento de las obligaciones principales y su probabilidad es muy frecuente.
- MEDIO = M Incidencias que den lugar al incumplimiento y la probabilidad es poco frecuente atendiendo los factores que disminuyen el riesgo.
- BAJO = B Incidencias que afectan el cumplimiento de las obligaciones, pero que los factores de disminución de riesgo pueden evitar la probabilidad de incurrir en las mismas.

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Matriz de riesgos

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

PT	MR	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	01/02/2011
Revisó:		DASB	01/02/2011

Derivado de la visita preliminar y la familiarización con la empresa, se determinaron los riesgos siguientes:

Componente	Riesgos	Nivel de riesgo	Incidencia puntual	Factores que disminuyen el riesgo	Alcance de la auditoría
ISR	Los ingresos gravados declarados mensualmente están entre un rango de Q.300,000.00 a Q.700,000.00.	A	Deducir de la renta bruta gastos sin documentación de soporte.	Se realizan integraciones de gastos de soporte.	Examinar el 90% de los gastos deducidos para determinar la renta imponible.
		A	Operar gastos que no tienen relación directa con la actividad generadora de renta.	Se revisan los documentos de soporte.	
	La renta bruta anual declarada asciende al valor de Q.5.091,190.35.	B	Aplicar de manera incorrecta el tipo impositivo.	Realizan revisión previa de la información consignada en las declaraciones y utilizan la herramienta de Asiste Ligth.	Verificar la determinación del impuesto.
		A	Omitir Ingresos en las declaraciones.	Se realizan integraciones de ingresos.	Examinar el 90% de los gastos deducidos para determinar la renta imponible.
	El valor de los costos y gastos declarados oscilan entre un rango de Q.300,000.00 a Q.450,000.00.	A	Operar más del 97% de gastos deducibles en el período objeto de examen.	Se observa dentro del calendario de las actividades de cumplimiento tributarios.	Evaluar el margen de deducibilidad del 97% y gastos en exceso operados si hubiera.
	Los costos y gastos deducidos de la los ingresos gravados son un valor de Q.4.495,578.43.	M	Presentación fuera de tiempo de las declaraciones u omisión de éstas.	Se cuenta un calendario de actividades y cumplimiento tributarios.	Elaborar una revisión formal de las declaraciones.

NIVELES DE RIESGO

ALTO = A Incidencias que conlleven el incumplimiento de las obligaciones principales y su probabilidad es muy frecuente.

MEDIO = M Incidencias que den lugar al incumplimiento y la probabilidad es poco frecuente atendiendo los factores que disminuyen el riesgo.

BAJO = B Incidencias que afectan el cumplimiento de las obligaciones, pero que los factores de disminución de riesgo pueden evitar la probabilidad de incurrir en las mismas.

Empresa Software Administrativos García, S.A.
 Auditoría Tributaria
 Matriz de riesgos
 Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

PT	MR	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	01/02/2011
Revisó:		DASB	01/02/2011

Derivado de la visita preliminar y la familiarización con la empresa, se determinaron los riesgos siguientes:

Componente	Riesgos	Nivel de riesgo	Incidencia puntual	Factores que disminuyen el riesgo	Alcance de la auditoría
ISO	El activo neto del período de liquidación anterior tiene la cantidad de Q.1.611,088.06.	A	Determinar de forma incorrecta la base imponible.	Se tiene un calendario de actividades y cumplimientos tributarios.	Establecer la base imponible operada para pago del impuesto.
		A	Exceso o incorrecto acreditamiento entre impuestos (ISO vrs ISR o ISR vrs ISO).	Se lleva un calendario de actividades y cumplimientos tributarios.	
	Los ingresos brutos del ejercicio de liquidación anterior tienen un cifra de Q.4.500,876.80.	M	Presentación tardía de las declaraciones o falta de las mismas.	Se posee un calendario de actividades y cumplimientos tributarios.	Realizar una verificación formal de las declaraciones.
		B	Cálculos aritméticos inexactos en las declaraciones.	Realizan revisión previa de la información consignada en las declaraciones y utilizan la herramienta de Asiste Ligth.	

NIVELES DE RIESGO

ALTO = A Incidencias que conlleven el incumplimiento de las obligaciones principales y su probabilidad es muy frecuente.

MEDIO = M Incidencias que den lugar al incumplimiento y la probabilidad es poco frecuente atendiendo los factores que disminuyen el riesgo.

BAJO = B Incidencias que afectan el cumplimiento de las obligaciones, pero que los factores de disminución de riesgo pueden evitar la probabilidad de incurrir en las mismas.

Empresa Software Administrativos García, S.A.
Auditoría Tributaria
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010
Programa de auditoría Impuesto al Valor Agregado

PT IVA	INICIALES	FECHA
Preparó:	STGG	02/02/2011
Revisó:	DASB	04/02/2011

No.	Objetivos de auditoría
1	Verificar que la empresa haya cumplido con el pago del impuesto oportunamente.
2	Comprobar que la empresa haya presentado sus declaraciones de impuestos conforme al tipo impositivo establecido según la ley.
3	Verificar que el pago de los impuestos se haya efectuado sobre bases imponibles correctas.
4	Observar que los documentos operados para cálculo del impuesto e incluidos en las declaraciones sean los correctos.
5	Detectar posibles errores o irregularidades en las obligaciones tributarias a las que está obligada la empresa.

Procedimientos de auditoría aplicables	Hecho	Fecha	Ref. PT
Elabore una cadena del IVA, en la cual verifique los débitos y créditos reportados en las declaraciones, el impuesto pagado, saldos de crédito anterior, retenciones y exenciones operadas.	STGG	03/02/2011	A-1
Revisar que los datos generales consignados en las declaraciones fueran correctos (Número de identificación tributario, razón o denominación social, número de factura emitidas y recibidas, constancias de retenciones recibidas y período impositivo).	STGG	03/02/2011	A-2
Confirmar que la presentación de las declaraciones sea oportuna y si utilizan medios electrónicos, que cuenten con las constancias de presentación y pago.	STGG	03/02/2011	A-2
Cotejar que el remanente del crédito fiscal del período anterior sea el correcto.	STGG	03/02/2011	A-2
Examinar el cálculo aritmético de las operaciones registradas en las declaraciones.	STGG	03/02/2011	A-2
Revisar si realizaron rectificaciones de las declaraciones.	STGG	03/02/2011	A-2
Cotejar los valores presentados de ventas y compras en las declaraciones del IVA, con los valores del libro de ventas y servicios prestados, libro de compras y servicios adquiridos y libro mayor general correspondientes al período examinado, con el propósito de determinar diferencias que ameriten plantear ajuste por su materialidad.	STGG	03/02/2011	A-3
Confrontar los valores presentados de débitos y créditos en las declaraciones del IVA, con los valores del libro de ventas y servicios prestados, libro de compras y servicios adquiridos y libro mayor general correspondientes al período examinado, con el propósito de determinar diferencias que ameriten plantear ajuste por su materialidad.	STGG	03/02/2011	A-4

Empresa Software Administrativos García, S.A.
Auditoría Tributaria
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010
Programa de auditoría Impuesto al Valor Agregado

PT IVA	INICIALES	FECHA
Preparó:	STGG	02/02/2011
Revisó:	DASB	04/02/2011

Procedimientos de auditoría aplicables	Hecho	Fecha	Ref. PT
Examinar el 90% del total de las facturas emitidas, verificar que cumplan con los requisitos que establece el artículo 32 y 33 del Reglamento de la Ley del IVA, que estén operadas en el libro de ventas y declaradas en el mes que corresponde, que las facturas anuladas cuenten con su original y copias, además de revisar la correlatividad de las mismas.	STGG	04/02/2011	A-5
Evaluar el 90% del total de las facturas recibidas y revisar que estén operadas en el libro de compras, que estén autorizadas por la SAT, que cumplan con los requisitos que establece el artículo 32 del Reglamento de la Ley del IVA, que la compra o el servicio corresponda al mes que se liquida, o bien se encuentra en los dos meses inmediatos siguientes del período impositivo en el que correspondía su operación. Si hubo adquisición de activos fijos ver si tienen relación directa con el proceso de comercialización o servicio.	STGG	04/02/2011	A-6
Verificar que facturas, notas de crédito, notas de débito, facturas especiales estén debidamente autorizados por la SAT y que cumplan con los requisitos que establece el artículo 32 y 33 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, revisar que los libros de ventas, compras, inventario, diario, mayor, estados financieros estén habilitados y autorizados por la SAT y éstos últimos cuatro también por el Registro Mercantil.	STGG	04/02/2011	A-7
Que dentro del libro de diario figuren cuentas especiales separadas, para registrar los débitos y créditos fiscales, así como las retenciones de IVA por separado.	STGG	04/02/2011	A-7
Que el libro de ventas cumpla con los requisitos de registro que establece el artículo 39 del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado.	STGG	04/02/2011	A-7/A-7-1
Que el libro de compras cumpla con los requisitos de registro que establece el artículo 38 del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado.	STGG	04/02/2011	A-7/A-7-2

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Cadena del Impuesto al Valor Agregado -IVA-

Cifras en quetzales

PT	A-1	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	03/02/2011
Revisó:		DASB	03/02/2011

Periodo	Saldo crédito anterior	Crédito fiscal declarado	Débito fiscal declarado	Contancia retención y/o exenciones IVA	Pago del IVA	Ajuste crédito fiscal	Ajuste débito fiscal	Impuesto a pagar	Multa 100%	Total impuesto y multa
Saldo del crédito anterior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	-	36,436.00	46,574.00	-	10,138.00	-	21,000.00	21,000.00	21,000.00	42,000.00
Febrero	-	34,532.00	50,554.00	-	16,022.00	-	7,560.00	7,560.00	7,560.00	15,120.00
Marzo	-	50,208.00	48,905.00	-	-	-	9,240.00	9,240.00	9,240.00	18,480.00
Abril	1,303.00	34,382.00	43,619.00	-	7,934.00	-	12,600.00	12,600.00	12,600.00	25,200.00
Mayo	-	28,924.00	47,314.00	-	18,390.00	-	-	-	-	-
Junio	-	33,671.00	41,673.00	-	8,002.00	-	-	-	-	-
Julio	-	43,602.00	64,236.00	-	20,634.00	-	-	-	-	-
Agosto	-	32,951.00	41,189.00	690.00	7,548.00	-	-	-	-	-
Septiembre	-	32,862.00	45,592.00	789.00	11,941.00	-	-	-	-	-
Octubre	-	32,096.00	46,613.00	825.00	13,692.00	16,030.37	-	16,030.37	16,030.37	32,060.74
Noviembre	-	33,508.00	47,291.00	936.00	12,847.00	17,329.45	-	17,329.45	17,329.45	34,658.90
Diciembre	-	54,330.00	87,384.00	1,895.00	31,159.00	35,677.42	11,250.00	46,927.42	46,927.42	93,854.84
TOTALES	1,303.00	447,502.00	610,944.00	5,135.00	156,307.00	69,037.24	61,650.00	130,687.24	130,687.24	261,374.48

Fuente

Declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado.

Procedimientos

Se revisó que los datos consignados en las declaraciones fueran congruentes.

Conclusión

Se determinó un crédito fiscal impropcedente de Q.69,037.24, por no contar con la factura de soporte, factura sin autorización por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria y factura emitida con nombre diferente al de la empresa objeto de examen.

Se estableció un débito fiscal no declarado por Q.61,650.00, valor integrado por ventas no facturadas de enero a abril que generó un débito por Q.50,400.00 y Q.11,250.00 por débito que no se operó de la venta de un vehículo del año 2009, el cual debió pagar IVA.

Según el artículo 55 del decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, establece: Tarifas. En los casos de enajenación de vehículos automotores terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente al año en curso o del año anterior al año en curso, y de toda clase de vehículos marítimos y aéreos, el IVA se pagará según la base establecida en el artículo 10 de esta ley. (sería el tipo impositivo del 12%)

Con base al artículo 89 del decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario el que indica:

Sanción. La omisión de pago de tributos será sancionada con una multa equivalente al ciento por ciento (100%) del importe del tributo omitido, por la falta de determinación o la determinación incorrecta presentada por parte del sujeto pasivo, detectada por la acción fiscalizadora.

Si el contribuyente o responsable, una vez presentada su declaración rectificativa y paga antes de ser requerido o fiscalizado por la Administración Tributaria, la sanción se reducirá al veinticinco por ciento (25%) del importe del tributo omitido.

Esta sanción, en su caso, se aplicará sin perjuicio de cobrar los intereses resarcitorios que correspondan, conforme lo dispuesto en este Código.

En el artículo 85 del Código antes mencionado, se señala que no emitir facturas conforme las leyes específicas lo indiquen se aplicará sanción del cierre temporal negocio.

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Verificación formal de declaraciones del Impuesto al Valor Agregado -IVA-

Cifras en quetzales

PT	A-2	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	03/02/2011
Revisó:		DASB	03/02/2011

Periodo impositivo	Número de declaración	Venta locales y exportaciones					Compras locales e importaciones					Presentación		Remanente periodo anterior	Retención y/o exención IVA	Impuesto pagado
		Bienes	Servicios	Exportaciones	Total ventas	Débito	Bienes	Servicios	Importaciones	Total compras	Crédito	Banco	Fecha			
Enero	2159-1458791	341,314.10	46,800.00	-	388,114.10	46,574.00	284,938.93	18,698.00	-	303,636.93	36,436.00	G&T CONTINENTAL	23/02/2010	-	-	10,138.00
Febrero	2159-1564597	367,281.40	54,000.00	-	421,281.40	50,554.00	271,810.00	15,953.00	-	287,763.00	34,532.00	G&T CONTINENTAL	19/03/2010	-	-	16,022.00
Marzo	2159-1578971	346,788.80	60,750.00	-	407,538.80	48,905.00	402,029.28	16,373.00	-	418,402.28	50,208.00	G&T CONTINENTAL	30/04/2010	-	-	-
Abril	2159-1587467	318,489.00	45,000.00	-	363,489.00	43,619.00	268,172.10	18,341.00	-	286,513.10	34,382.00	G&T CONTINENTAL	21/05/2010	1,303.00	-	7,934.00
Mayo	2159-1593216	321,379.95	72,900.00	-	394,279.95	47,314.00	223,381.18	17,650.00	-	241,031.18	28,924.00	G&T CONTINENTAL	25/06/2010	-	-	18,390.00
Junio	2159-1612346	313,521.90	33,750.00	-	347,271.90	41,673.00	256,049.15	24,539.00	-	280,588.15	33,671.00	G&T CONTINENTAL	28/07/2010	-	-	8,002.00
Julio	2159-1621134	453,399.70	81,900.00	-	535,299.70	64,236.00	349,043.76	14,307.00	-	363,350.76	43,602.00	G&T CONTINENTAL	24/08/2010	-	-	20,634.00
Agosto	2159-1634567	319,841.65	23,400.00	-	343,241.65	41,189.00	259,825.15	14,768.00	-	274,593.15	32,951.00	G&T CONTINENTAL	21/09/2010	-	690.00	7,548.00
Septiembre	2159-1645631	346,185.40	33,750.00	-	379,935.40	45,592.00	260,086.23	13,764.00	-	273,850.23	32,862.00	G&T CONTINENTAL	29/10/2010	-	789.00	11,941.00
Octubre	2159-1654678	352,439.80	36,000.00	-	388,439.80	46,613.00	252,141.24	15,325.00	-	267,466.24	32,096.00	G&T CONTINENTAL	26/11/2010	-	825.00	13,692.00
Noviembre	2159-1675465	350,895.65	43,200.00	-	394,095.65	47,291.00	265,506.14	13,724.00	-	279,230.14	33,508.00	G&T CONTINENTAL	17/12/2010	-	936.00	12,847.00
Diciembre	2159-1564898	649,453.00	78,750.00	-	728,203.00	87,384.00	431,565.00	21,189.00	-	452,754.00	54,330.00	G&T CONTINENTAL	28/01/2011	-	1,895.00	31,159.00
TOTAL		4,480,990.35	610,200.00	-	5,091,190.35	610,944.00	3,524,548.16	204,631.00	-	3,729,179.16	447,502.00			1,303.00	5,135.00	158,307.00

Fuente

Declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado.

Observación

No tuvo rectificaciones durante el periodo auditado.

Procedimientos

Se revisó que los datos generales consignados en las declaraciones fueran correctos (Número de identificación tributaria, razón o denominación social, número de facturas emitidas y recibidas, constancias de retenciones recibidas y periodo impositivo).

Se verificó que la presentación de las declaraciones fuera oportuna y utilizan medios electrónicos.

Se cotejó que el remanente del crédito fiscal del periodo anterior sea el correcto conforme las declaraciones.

Se verificó el cálculo aritmético de las operaciones registradas en las declaraciones.

Conclusión

Según los procedimientos realizados en las declaraciones la información consignada en las mismas fue correcta.

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Comparativa de ventas y compras con las declaraciones, libro de ventas, libro de compras y libro mayor

Cifras en quetzales

PT	A-3	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	03/02/2011
Revisó:		DASB	03/02/2011

Período impositivo	Declaración de IVA (A)		(B) Libro de ventas	(C) Libro de compras	(D) Libro mayor		Diferencias			
	(A ₁) Ventas	(A ₂) Compras			(D ₁) Ventas	(D ₂) Compras	Comparación ventas (D1)		Comparación compras (D2)	
							(A ₁) - (B)	(A ₁) - (D ₁)	(B) - (D ₁)	(A ₂) - (C)
Enero	388,114.10	303,636.93	388,114.10	303,636.93	388,114.10	303,636.93	-	-	-	-
Febrero	421,281.40	287,763.00	421,281.40	287,763.00	421,281.40	287,763.00	-	-	-	-
Marzo	407,538.80	418,402.28	407,538.80	418,402.28	407,538.80	418,402.28	-	-	-	-
Abril	363,489.00	286,513.10	363,489.00	286,513.10	363,489.00	286,513.10	-	-	-	-
Mayo	394,279.95	241,031.18	394,279.95	241,031.18	394,279.95	241,031.18	-	-	-	-
Junio	347,271.90	280,588.15	347,271.90	280,588.15	347,271.90	280,588.15	-	-	-	-
Julio	535,299.70	363,350.76	535,299.70	363,350.76	535,299.70	363,350.76	-	-	-	-
Agosto	343,241.65	274,593.15	343,241.65	274,593.15	343,241.65	274,593.15	-	-	-	-
Septiembre	379,935.40	273,850.23	379,935.40	273,850.23	379,935.40	273,850.23	-	-	-	-
Octubre	388,439.80	267,466.24	388,439.80	267,466.24	388,439.80	267,466.24	-	-	-	-
Noviembre	394,095.65	279,230.14	394,095.65	279,230.14	394,095.65	279,230.14	-	-	-	-
Diciembre	728,203.00	452,754.11	728,203.00	452,754.11	728,203.00	452,754.11	-	-	-	-
TOTAL	5,091,190.35	3,729,179.27	5,091,190.35	3,729,179.27	5,091,190.35	3,729,179.27	-	-	-	-

A-5

A-6

A-5-2

A-6-2

Fuente

Declaraciones de IVA, libro de ventas, libro de compras y libro mayor

Procedimiento

Se cotejaron los valores presentados en las declaraciones del IVA con los valores del Libro de compras y servicios recibidos, Libro de ventas y servicios prestados y Libro mayor general correspondientes al período examinado, con el propósito de determinar diferencias que ameriten plantear ajuste por su materialidad.

Conclusión

El presente comparativo no presentó diferencias. Adicional y como procedimiento supletorio se verificaron los despachos de algunos productos de lo cual se determinó que no se declararon ventas por Q.420,000.00 lo cual generó un débito fiscal no declarado por Q.50,400.00, más un débito fiscal por Q.11,250.00 que fue producto de la venta de un vehículo registrada como exenta, pero no procede la exención pues el vehículo era de un modelo del año anterior al en curso (Ver PT A-5-2, B-7-1 y B-8-1). Lo anterior asciende al valor de Q.61,650.00 por ajuste de débitofiscal.

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Comparativa de débito y crédito entre las declaraciones, libro de ventas, libro de compras y libro mayor

Cifras en quetzales

PT	A -4	INICIALES	FECHA
Preparó:	STGG		03/02/2011
Revisó:	DASB		03/02/2011

Período impositivo	(A) Declaración de IVA		(B) Libro de ventas	(C) Libro de compras	(D) Libro mayor		Diferencias				
	(A ₁) Ventas	(A ₂) Compras			(D ₁) Ventas	(D ₂) Compras	Comparación ventas Declaración (A1)-Libro ventas (B)-Libro mayor (D1)		Comparación compras Declaración (A2)-Libro compras (C)-Libro mayor (D2)		
							(A ₁) - (B)	(A ₁) - (D ₁)	(B) - (D ₁)	(A ₂) - (C)	(A ₂) - (D ₂)
Enero	46,574.00	36,436.00	46,573.69	36,436.43	46,573.69	36,436.43	0.31	0.31	-	-	0.43
Febrero	50,554.00	34,532.00	50,553.77	34,531.56	50,553.77	34,531.56	0.23	0.23	-	-	0.44
Marzo	48,905.00	50,208.00	48,904.66	50,208.27	48,904.66	50,208.27	0.34	0.34	-	-	0.27
Abril	43,619.00	34,382.00	43,618.68	34,381.57	43,618.68	34,381.57	0.32	0.32	-	-	0.43
Mayo	47,314.00	28,924.00	47,313.59	28,923.74	47,313.59	28,923.74	0.41	0.41	-	-	0.26
Junio	41,673.00	33,671.00	41,672.63	33,670.58	41,672.63	33,670.58	0.37	0.37	-	-	0.42
Julio	64,236.00	43,602.00	64,235.96	43,602.09	64,235.96	43,602.09	0.04	0.04	-	-	0.09
Agosto	41,189.00	32,951.00	41,189.00	32,951.18	41,189.00	32,951.18	0.00	0.00	-	-	0.18
Septiembre	45,592.00	32,862.00	45,592.25	32,862.03	45,592.25	32,862.03	-	0.25	-	0.03	-
Octubre	46,613.00	32,096.00	46,612.78	32,095.95	46,612.78	32,095.95	0.22	0.22	-	-	0.05
Noviembre	47,291.00	33,508.00	47,291.48	33,507.62	47,291.48	33,507.62	-	0.48	-	0.38	-
Diciembre	87,384.00	54,330.00	87,384.36	54,330.49	87,384.36	54,330.49	-	0.36	-	0.49	-
TOTAL	610,944.00	447,502.00	610,942.84	447,501.51	610,942.85	447,501.51	1.16	1.15	-	0.49	0.49

Fuente

Declaraciones de IVA, libro de ventas, libro de compras y libro mayor.

Procedimiento

Se confrontaron los valores presentados en las declaraciones del IVA con los valores del libro de compras y servicios recibidos, libro de ventas y servicios prestados y libro mayor general correspondientes al período examinado, con el propósito de determinar diferencias que ameriten plantear ajuste por su materialidad.

Conclusión

Aun cuando no se presentan diferencias en el comparativo realizado se determinó lo siguiente.

Adicional y como procedimiento supletorio se verificaron los despachos de algunos productos, de lo cual se determinó que no se operaron ventas por Q.420,000.00 lo que generó un débito fiscal no declarado por Q.50,400.00, más un débito fiscal por Q.11,250.00 que fue producto de la venta de un vehículo registrada como exenta, pero no procede la exención pues el vehículo era de un modelo del año anterior al en curso (Ver PT A-5-2, B-7-1, B-8-1). Lo anterior asciende al valor de Q.61,650.00 por ajuste de débito fiscal.

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Sumaria de ventas y débito fiscal

Cifras en quetzales

PT	A-5	INICIALES	FECHA
Preparó:	STGG		04/02/2011
Revisó:	DASS		04/02/2011

Período impositivo	Según declaración del IVA				Ref. PT	Débito fiscal examinado	%	Ajustes de auditoría		Ref. PT	Débito según auditoría
	Venta de bienes	Venta de servicios	Exportaciones	Total ventas				Débito fiscal	(+)		
Enero	341,314.10	46,800.00	-	388,114.10	46,574.00	41,916.60	90%	21,000.00	-	A-5-2	67,573.69
Febrero	367,281.40	54,000.00	-	421,281.40	50,554.00	45,498.60	90%	7,560.00	-	A-5-2	58,113.77
Marzo	346,788.80	60,750.00	-	407,538.80	48,905.00	44,014.50	90%	9,240.00	-	A-5-2	58,144.66
Abril	318,489.00	45,000.00	-	363,489.00	43,619.00	39,257.10	90%	12,600.00	-	A-5-2	56,218.68
Mayo	321,379.95	72,900.00	-	394,279.95	47,314.00	42,582.60	90%	-	-	A-5-2	47,313.59
Junio	313,521.90	33,750.00	-	347,271.90	41,673.00	37,505.70	90%	-	-	A-5-2	41,672.63
Julio	453,399.70	81,900.00	-	535,299.70	64,236.00	57,812.40	90%	-	-	A-5-2	64,235.96
Agosto	319,841.65	23,400.00	-	343,241.65	41,189.00	37,070.10	90%	-	-	A-5-2	41,189.00
Septiembre	346,185.40	33,750.00	-	379,935.40	45,592.00	41,032.80	90%	-	-	A-5-2	45,592.25
Octubre	352,439.80	36,000.00	-	388,439.80	46,613.00	41,951.70	90%	-	-	A-5-2	46,612.78
Noviembre	350,895.65	43,200.00	-	394,095.65	47,291.00	42,561.90	90%	-	-	A-5-2	47,291.48
Diciembre	649,453.00	78,750.00	-	728,203.00	87,384.00	78,645.60	90%	11,250.00	-	A-5-2	98,634.36
TOTAL	4,480,990.35	610,200.00	-	5,091,190.35	610,944.00	549,849.60	90%	61,650.00	-	A-5-2	672,592.84

Fuente

Facturas de ventas y libro de ventas y servicios adquiridos

11,250.00

Débito x Venta de vehículo no exenta

Débito x Ventas no declaradas ni registradas

50,400.00

Procedimiento

Se examinó el total del valor de facturas emitidas una muestra del 90%.

Se evaluó que cumplan con los requisitos que establece el artículo 32 y 33 del Reglamento de la Ley del IVA.

Se verificó que los facturas estuvieran operadas en el libro de ventas y declaradas en el mes que corresponden.

Se revisó que las facturas anuladas tuvieran su original y copias.

Se verificó la correlatividad de las facturas emitidas.

Determinar el débito fiscal según auditoría.

Conclusión

Conforme la muestra examinada de los documentos emitidos no existió diferencia, más se ajustó el débito por los despachos de algunos productos que no se operaron en las ventas por Q.420,000.00 lo que generó un débito fiscal no declarado por Q.50,400.00, más un débito fiscal por Q.11,250.00 que fue producto de la venta de un vehículo registrada como exenta, pero no procede la exención pues el vehículo era de un modelo del año anterior al en curso (Ver PT A-5-2, B-7-1, B-8-1). Lo anterior asciende al valor de Q.61,650.00 por ajuste de débito fiscal.

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Integración de la documentación de débito fiscal examinado

Cifras en quetzales

PT	A-5-1	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	04/02/2011
Revisó:		DASB	04/02/2011

Mes	100 % Total ventas y servicios	90% Muestra del total de ventas y servicios	Clientes	Fecha registro contable	Documentos examinados	IVA débito de la muestra s/auditoría	Ref. PT
Enero	388,114.10	349,302.69	Varios	Enero 2010	⊗ Del 963 al 985	41,916.32	A-5
Febrero	421,281.40	379,153.26	Varios	Febrero 2010	Del 1025 al 1058	45,498.39	A-5
Marzo	407,538.80	366,784.92	Varios	Marzo 2010	Del 1059 al 1091	44,014.19	A-5
Abril	363,489.00	327,140.10	Varios	Abril 2010	Del 1140 al 1175	39,256.81	A-5
Mayo	394,279.95	354,851.96	Varios	Mayo 2010	Del 1176 al 1209	42,582.23	A-5
Junio	347,271.90	312,544.71	Varios	Junio 2010	Del 1229 al 1266	37,505.37	A-5
Julio	535,299.70	481,769.73	Varios	Julio 2010	Del 1267 al 1299	57,812.37	A-5
Agosto	343,241.65	308,917.49	Varios	Agosto 2010	Del 1344 al 1374	37,070.10	A-5
Septiembre	379,935.40	341,941.86	Varios	Septiembre 2010	Del 1375 al 1405	41,033.02	A-5
Octubre	388,439.80	349,595.82	Varios	Octubre 2010	Del 1465 al 1499	41,951.50	A-5
Noviembre	394,095.65	354,686.09	Varios	Noviembre 2010	Del 1531 al 1562	42,562.33	A-5
Diciembre	728,203.00	655,382.70	Varios	Diciembre 2010	Del 1563 al 1585, del 1599 al 1629, del 1631 al 1632	78,645.92	A-5
TOTALES	5,091,190.35	4,582,071.32				549,848.56	A-5

Fuente

Copias de facturas emitidas por ventas y servicios prestados proporcionadas por el cliente.

Procedimiento

Se integró y revisó el 90% del valor total de las facturas emitidas.

Empresa Software Administrativos García, S.A.
 Auditoría Tributaria
 Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010
 Integración de ventas y servicios prestados según libro mayor
 Cifras en quetzales

PT	A-5-2	INICIALES	FECHA
Preparó:	STGG		04/02/2011
Revisó:	DASB		04/02/2011

Mes	Venta de software	Servicio y mantenimiento de hardware	Venta de equipo de computo	Venta de suministros	Devoluciones y rebajas sobre ventas	Total ventas y servicios	Ventas no operadas ni declaradas y venta vehículo	IVA DÉBITO 12% S/auditoría por ventas no operadas ni declaradas	TOTAL VENTAS Y SERVICIOS ajustados	IVA DÉBITO 12% s/auditoría	Ref. PT
Enero	35,300.00	46,800.00	52,500.00	253,514.10	-	388,114.10	175,000.00	21,000.00	563,114.10	67,573.69	A-5
Febrero	47,800.00	54,000.00	61,200.00	258,281.40	-	421,281.40	63,000.00	7,560.00	484,281.40	58,113.77	A-5
Marzo	8,200.00	60,750.00	90,100.00	248,488.80	-	407,538.80	77,000.00	9,240.00	484,538.80	58,144.66	A-5
Abril	52,000.00	45,000.00	34,000.00	232,489.00	-	363,489.00	105,000.00	12,600.00	468,489.00	56,218.68	A-5
Mayo	29,400.00	72,900.00	27,200.00	264,779.95	-	394,279.95	-	-	394,279.95	47,313.59	A-5
Junio	-	33,750.00	44,000.00	269,521.90	-	347,271.90	-	-	347,271.90	41,672.63	A-5
Julio	-	81,900.00	192,900.00	260,499.70	-	535,299.70	-	-	535,299.70	64,235.96	A-5
Agosto	26,700.00	23,400.00	27,600.00	265,541.65	-	343,241.65	-	-	343,241.65	41,189.00	A-5
Septiembre	46,800.00	33,750.00	47,100.00	252,285.40	-	379,935.40	-	-	379,935.40	45,592.25	A-5
Octubre	27,000.00	36,000.00	63,800.00	261,639.80	-	388,439.80	-	-	388,439.80	46,612.78	A-5
Noviembre	35,600.00	43,200.00	29,000.00	286,295.65	-	394,095.65	-	-	394,095.65	47,291.48	A-5
Diciembre	98,200.00	78,750.00	203,300.00	374,553.00	26,600.00	728,203.00	93,750.00	11,250.00	821,953.00	98,634.36	A-5
TOTALES	407,000.00	610,200.00	872,700.00	3,227,890.35	26,600.00	5,091,190.35	513,750.00	61,650.00	5,604,940.35	672,592.84	A-5

Fuente

Libro mayor e integraciones proporcionados por el cliente.

Observación

Diciembre hubo devolución y rebaja s/ventas por Q.26,600.00 que disminuye el IVA débito por Q. 3,192.00.

Procedimiento

Al realizar la revisión del libro mayor por concepto de ventas y servicios se determinó que Q.420,000.00 no fueron registradas en dicho libro, más no fueron declaradas ni facturadas en el mes que correspondía. Lo anterior provocó un débito fiscal no operado ni declarado por Q.50,400.00 (Ver PT B-8-1). Además se vendió un vehículo el cual se declaró como venta exenta lo cual es impropio pues es de un modelo del año anterior al en curso y conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado debió pagar la tasa impositiva del 12%. (Ver PT B-7-1)

Conclusión

Se omitieron ventas por Q.420,000.00 lo que originó un débito fiscal no declarado por Q.50,400.00.

Se declaró una venta de un vehículo por Q.105,000.00 como exenta, lo cual fue impropio debido a que el vehículo era de un año anterior al del año en curso lo cual según la Ley del IVA debió pagar el tipo impositivo del 12%.

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Sumaria de compras y crédito fiscal

Cifras en quetzales

PT	A-6	INICIALES	FECHA
Preparó:	STGG	04/02/2011	
Revisó:	DASB	04/02/2011	

Período impositivo	Según declaración del IVA			Ref. PT	Crédito fiscal examinado	%	Ajustes de auditoría		Ref. PT	Crédito según auditoría	
	Compras de bienes	Compras de servicios	Importaciones				Total de compras	Crédito fiscal 100%			(+)
Enero	284,938.93	18,698.00	-	303,636.93	36,436.00	A-6-1	32,877.84	90%	-	A-6-2	36,436.43
Febrero	271,810.00	15,953.00	-	287,763.00	34,532.00	A-6-1	31,150.22	90%	-	A-6-2	34,531.56
Marzo	402,029.28	16,373.00	-	418,402.28	50,208.00	A-6-1	45,280.06	90%	-	A-6-2	50,208.27
Abril	268,172.10	18,341.00	-	286,513.10	34,382.00	A-6-1	31,040.28	90%	-	A-6-2	34,381.57
Mayo	223,381.18	17,650.00	-	241,031.18	28,924.00	A-6-1	26,154.22	90%	-	A-6-2	28,923.74
Junio	256,049.15	24,539.00	-	280,588.15	33,671.00	A-6-1	30,397.74	90%	-	A-6-2	33,670.58
Julio	349,043.76	14,307.00	-	363,350.76	43,602.00	A-6-1	39,316.44	90%	-	A-6-2	43,602.09
Agosto	259,825.15	14,768.00	-	274,593.15	32,951.00	A-6-1	29,750.32	90%	-	A-6-2	32,951.18
Septiembre	260,086.23	13,764.00	-	273,850.23	32,862.00	A-6-1	29,687.28	90%	-	A-6-2	32,862.03
Octubre	252,141.24	15,325.00	-	267,466.24	32,096.00	A-6-1	28,987.54	90%	16,030.37	A-6-2	16,065.58
Noviembre	265,506.14	13,724.00	-	279,230.14	33,508.00	A-6-1	30,280.52	90%	17,329.45	A-6-2	16,178.17
Diciembre	431,565.00	21,189.00	-	452,754.00	54,330.00	A-6-1	49,025.74	90%	35,677.42	A-6-2	18,653.07
TOTAL	3,524,548.16	204,631.00	-	3,729,179.16	447,502.00	A-6-1	403,948.19	90%	0.00	A-6-2	378,464.27

Fuente

Facturas recibidas y libro de compras y servicios adquiridos, proporcionados por el cliente.

Procedimientos

Se examinó lo siguiente

Se examinó el total del valor de facturas recibidas una muestra del 90%.

Todas las compras y servicios se encuentran registradas en el libro de compras.

Las facturas, están debidamente autorizadas por la SAT.

Las facturas cumplen con los requisitos que establece el artículo 32 del Reglamento del IVA.

En las facturas se especifica la compra o el servicio que se adquirió.

La compra o servicio corresponde al mes que se liquida, o bien, se encuentran como máximo en los dos meses inmediatos siguientes del período impositivo en el que correspondía su operación.

Adquisición de activos fijos tienen relación directa con el proceso de producción, comercialización o servicio.

Conclusión

Se determinó un crédito impropcedente de Q.69,037.24, por no contar con la factura de soporte, factura sin autorización por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria y factura emitida con nombre diferente al de la empresa objeto de examen.

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Integración de la documentación de crédito fiscal examinado

Cifras en quetzales

PT	A-6-1	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	04/02/2011
Revisó:		DASB	04/02/2011

Mes	Compras		Valor total 100%	Muestra 90% examinada	IVA crédito de la muestra s/auditoría	Ref. PT
	Bienes	Servicios				
Enero	285,726.43	18,698.00	304,424.43	273,981.99	32,877.84	A-6
Febrero	272,475.00	15,953.00	288,428.00	259,585.20	31,150.22	A-6
Marzo	402,886.78	16,373.00	419,259.78	377,333.80	45,280.06	A-6
Abril	269,068.98	18,341.00	287,409.98	258,668.98	31,040.28	A-6
Mayo	224,518.68	17,650.00	242,168.68	217,951.81	26,154.22	A-6
Junio	256,921.53	24,539.00	281,460.53	253,314.48	30,397.74	A-6
Julio	349,734.14	14,307.00	364,041.14	327,637.03	39,316.44	A-6
Agosto	260,697.88	14,768.00	275,465.88	247,919.29	29,750.32	A-6
Septiembre	261,118.21	13,764.00	274,882.21	247,393.99	29,687.28	A-6
Octubre	253,078.19	15,325.00	268,403.19	241,562.87	28,987.54	A-6
				A-6-3		
Noviembre	266,651.17	13,724.00	280,375.17	252,337.65	30,280.52	A-6
				A-6-3		
Diciembre	432,753.00	21,189.00	453,942.00	408,547.80	49,025.74	A-6
	3,535,629.99	204,631.00	3,740,260.99	3,366,234.89	403,948.19	A-6

Fuente

Facturas de soporte de compras de bienes y adquisición de servicios proporcionados por el cliente.

Procedimiento

Se integró y revisó el 90% del valor total de las facturas recibidas de compras y servicios adquiridos.

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Integración de compras y servicios adquiridos según libro mayor

Cifras en quetzales

PT	A-6-2	INICIALES	FECHA
Preparó:	STGG		04/02/2011
Revisó:	DASB		04/02/2011

Periodo impositivo	Compras (diferentes cuentas)	Compras mercaderías	Servicios	Devoluciones y rebajas sobre compras	Total de compras y servicios	Valor facturas no procedentes para crédito de IVA	Ref. PT	IVA crédito 12% s/auditoría impropediente	Total de compras y servicios ajustados	IVA crédito 12% s/auditoría	Ref. PT
Enero	42,151.00	242,787.93	18,698.00	-	303,636.93	-	-	-	303,636.93	36,436.43	A-6
Febrero	9,715.00	262,095.00	15,953.00	-	287,763.00	-	-	-	287,763.00	34,531.56	A-6
Marzo	10,287.00	391,742.28	16,373.00	-	418,402.28	-	-	-	418,402.28	50,208.27	A-6
Abril	12,078.00	256,094.10	18,341.00	-	286,513.10	-	-	-	286,513.10	34,381.57	A-6
Mayo	12,475.00	210,906.18	17,650.00	-	241,031.18	-	-	-	241,031.18	28,923.74	A-6
Junio	14,771.00	241,278.15	24,539.00	-	280,588.15	-	-	-	280,588.15	33,670.58	A-6
Julio	9,430.00	339,613.76	14,307.00	-	363,350.76	-	-	-	363,350.76	43,602.09	A-6
Agosto	10,303.00	249,522.15	14,768.00	-	274,593.15	-	-	-	274,593.15	32,951.18	A-6
Septiembre	12,717.00	247,369.23	13,764.00	-	273,850.23	-	-	-	273,850.23	32,862.03	A-6
Octubre	11,368.00	240,773.24	15,325.00	-	267,466.24	133,586.41	A-6-3	16,030.37	133,879.83	16,065.58	A-6
Noviembre	16,399.00	249,107.14	13,724.00	-	279,230.14	144,412.08	A-6-3	17,329.45	134,818.06	16,178.17	A-6
Diciembre	14,598.00	445,968.18	21,189.00	29,001.07	452,754.11	297,311.83	A-6-3	35,677.42	155,442.28	18,653.07	A-6
TOTALES	176,292.00	3,377,257.34	204,631.00	29,001.07	3,729,179.27	575,310.32	A-6-3	69,037.24	3,153,868.95	378,464.27	B-9

Fuente

Libro diario mayor general y documentos de soporte proporcionados por el cliente.

Observación

Diciembre hubo devolución y rebaja s/compras por Q.29,0001.07 que disminuye el IVA crédito por Q.3,480.13

Procedimiento

Confirmar que la información presentada en las declaraciones de impuestos, la registrada en los libros de compras sean los correctos según el libro mayor general.

Conclusión

Al realizar la revisión del libro mayor por concepto de compras y servicios se confirmó que las compras que hacen un valor de Q.575,310.32 están registradas en libro mayor y generaron un crédito fiscal de Q.69,037.24, por no contar con la debida documentación de soporte no pueden ser operados como crédito fiscal.

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Documentos examinados de soporte de crédito fiscal y documentos de los que NO procede crédito fiscal

Cifras en quetzales

PT	A-6-3	INICIALES	FECHA
Preparó:	STGG	04/02/2011	
Revisó:	DASB	04/02/2011	

Fecha	Factura	Transacción	NIT	Nombre	Base gravada			IVA	Valor factura	IVA crédito 12% S/auditoría impropediente	Ref. PT
					Bienes	Servicios	Total				
28/10/2010	A-14526	LOCAL	7895126	CONECTIVIDAD,S.A.	133,586.44		133,586.44	16,030.37	149,616.81	16,030.37	A-6-2
28/10/2010	B-987456	LOCAL	2532149	JSYSTEM, S.A.	80,520.99		80,520.99	9,662.52	90,183.51		
29/10/2010	D-874521	LOCAL	737432-1	PROYECTO SANTA FE, S.A.	5,354.00		5,354.00	642.48	5,996.48		
29/10/2010	A-45789	LOCAL	52478-8	SYSTEM, S.A.	17,170.44		17,170.44	2,060.45	19,230.89		
29/10/2010	A-801	LOCAL	44578-9	TALLERES LOS 9, S.A.	4,931.00		4,931.00	591.72	5,522.72		
TOTAL MUESTRA OCTUBRE					236,631.87	4,931.00	241,562.87	28,987.54	270,550.41	16,030.37	
					A-6-1						
02/11/2010	B-589622	LOCAL	281477-5	COCODRILO, S.A.	144,412.10		144,412.10	17,329.45	161,741.55	17,329.45	
03/11/2010	B-5698	LOCAL	785123-1	PUBLITEC, S.A.	1,500.00		1,500.00	180.00	1,680.00		
03/11/2010	B-45789	LOCAL	737432-1	PROYECTO SANTA FE, S.A.	6,543.00		6,543.00	785.16	7,328.16		
03/11/2010	B-859	LOCAL	7895126	CONECTIVIDAD, S.A.	3,456.00		3,456.00	414.72	3,870.72		
03/11/2010	C-87951	LOCAL	478124-8	JYMISI,S.A.	84,112.55		84,112.55	10,093.51	94,206.06		
03/11/2010	A-12589	LOCAL	356259-2	INMOBILIARIA TERESA, S.A.	4,500.00		4,500.00	540.00	5,040.00		
03/11/2010	A-784	LOCAL	56871-1	OFICINA, S.A.	4,600.00		4,600.00	552.00	5,152.00		
03/11/2010	A-451	LOCAL	44578-9	TALLERES LOS 9, S.A.	3,214.00		3,214.00	385.68	3,599.68		
TOTAL MUESTRA NOVIEMBRE					243,123.65	9,214.00	252,337.65	30,280.52	282,618.17	17,329.45	A-6-2
					A-6-1						
03/12/2010	A-282359	LOCAL	2824922-5	GLOBAL RED, S.A.	92,909.71		92,909.71	11,149.17	104,058.88	11,149.17	
07/12/2010	A-23692	LOCAL	236596-1	COMPUACCESORIOS Y MAS, S.A.	74,328.04		74,328.04	8,919.36	83,247.40		
13/12/2010	B-356905	LOCAL	268549-2	COMPRIXNET, S.A.	148,656.05		148,656.05	17,838.73	166,494.78	17,838.73	
17/12/2010	A-1568921	LOCAL	2654306-0	IMPORTADORA REDNET,S.A.	74,328.35		74,328.35	8,919.40	83,247.75		
24/12/2010	93942	LOCAL	32561-9	CANELLA, S.A.	55,746.03		55,746.03	6,689.52	62,435.55	6,689.52	A-6-2
TOTAL MUESTRA DICIEMBRE					445,968.18	0.00	445,968.18	53,516.18	499,484.36	35,677.42	
VALOR TOTAL DE CRÉDITO FISCAL QUE NO PROCEDE											
69,037.24											

Fuente

Documentos de soporte (facturas recibidas de compras y servicios adquiridos), proporcionados por el cliente.

Procedimiento

Se evaluó el 90% de los documentos de soporte de crédito fiscal de enero a diciembre y únicamente se presentan los meses donde se detectaron debilidades.

Observaciones

- 1 Crédito del que no se encontró documento de soporte (factura).
- 2 Crédito operado con factura sin autorización de la Superintendencia de Administración Tributaria.
- 3 Crédito registrado con facturas emitidas con nombre diferente al de la empresa objeto de examen.

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Revisión de libros y documentos autorizados

PT	A-7	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	04/02/2011
Revisó:		DASB	04/02/2011

No.	Libros y/o documentos	No. de resolución de la SAT	Fecha	No. de resolución del Registro Mercantil	Fecha	Serie No.	Cantidad de hojas	Del	Al
Documentos									
1	Facturas	2008-1-24-19908	22/12/2008	N/A	N/A	A	2,500	1	2500
	Facturas especiales	2008-3-23-15608	22/12/2008	N/A	N/A	-	150	1	150
	Notas de crédito	2008-4-06-13245	22/12/2008	N/A	N/A	-	250	1	250
	Notas de débito	2008-9-14-45698	22/12/2008	N/A	N/A	-	250	1	250

	Libros	No. de resolución de la SAT	Fecha	No. de resolución del Registro	Fecha	Serie No.	Cantidad de hojas	Del	Al
2	Inventario	2008-1-1-42987	22/12/2008	224131-431-791	22/12/2008	-	500	1	500
	Diario	2008-1-1-40654	22/12/2008	224069-293-225	22/12/2008	-	250	1	250
	Mayor	2008-1-1-41789	22/12/2008	224070-654-132	22/12/2008	-	250	1	250
	Balance o estados financieros	2008-1-1-41932	22/12/2008	224072-987-456	22/12/2008	-	100	1	100
	Compras	501-2008-321578	22/12/2008	-	-	-	500	1	500
	Ventas	501-2008-456547	22/12/2008	-	-	-	500	1	500

Fuente

Resoluciones emitidas por parte de la SAT y el Registro Mercantil, así como libros proporcionados por el cliente.

Procedimientos

Se verificó que las facturas, facturas especiales, notas de crédito y notas de débito estuvieran autorizadas por la SAT y que cumplan con los requisitos que establece el artículo 32 y 33 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Se revisó que el libro de compras y ventas cumplieran con los requisitos, que establece el artículo 38 y 39 respectivamente, del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado. (Ver PT: A-7-1, A-7-2)

Se verificó que el libro de inventarios, diario, mayor, estados financieros, libro de ventas y compras estuvieran autorizados y habilitados por la SAT.

Se revisó que al final de cada período mensual en libro de compras se realice el resumen, conforme el último párrafo del artículo 38 del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado. (Ver PT: A-7-2)

Los libros contables están autorizados y habilitados por el Registro Mercantil. Además están operados a enero 2011.

Se verificó que dentro de los registros contables figuren cuentas especiales separadas para registrar los débitos y créditos fiscales, así como las retenciones de IVA, por separado.

Conclusión

Se determinó que los libros y documentos para el registro de las operaciones están debidamente autorizados y habilitados. Los libros estaban operados al mes de enero 2011.

Libro de Ventas y Servicios Prestados

PT A-7-1

Software Administrativos García, S.A.
Diseños Informáticos
Nit: 4683312-9

PPC

Mes: Diciembre Año: 2010

FOLIO 36

DIA	DOCUMENTO		TRANSACCIÓN	COMPRADOR		BASE GRAVADA		BASE EXENTA		IVA	TOTAL
	TIPO	DEL		AL	NIT	NOMBRE	BIENES	SERVICIOS	BIENES		
1	Factura	1563	Local	Varios	Varios	25,315.00	8,950.00			4,111.80	38,376.80
3	Factura	1586	Local	Varios	Varios	40,216.00	6,347.00			5,587.56	52,150.56
3	Factura	1599	Local	Varios	Varios	45,987.00	9,315.00			6,636.24	61,938.24
3	Factura	1605	Local	Varios	Varios	35,125.00	5,125.00			4,830.00	45,080.00
7	Factura	1611	Local	Varios	Varios	20,365.00	12,489.00			3,942.48	36,796.48
8	Factura	1616	Local	Varios	Varios	34,357.00	3,458.00			4,537.80	42,352.80
15	Nota crédito	33	Local	Varios	Varios	(26,600.00)				(3,192.00)	(29,792.00)
17	Factura	1618	Local	Varios	Varios	26,897.00	11,125.00			4,562.64	42,584.64
22	Factura	1620	Local	Varios	Varios	80,838.00	1,895.00			9,927.96	92,660.96
24	Factura	1623	Local	Varios	Varios	55,165.00	2,984.00			6,977.88	65,126.88
24	Factura	1625	Local	Varios	Varios	78,654.00	1,654.00			9,636.96	89,944.96
24	Factura	1628	Local	Varios	Varios	98,321.00	2,369.00			12,082.80	112,772.80
28	Factura	1630	Local	654987-7	Vicente, Donis	45,654.00	7,478.00			6,375.84	59,507.84
29	Factura	1631	Local	Varios	Varios	89,159.00	5,561.00			11,366.40	106,086.40
29	Factura	1633	Local	486171-9	Edith Pérez			105,000.00			105,000.00
TOTAL DEL PERIODO						649,453.00	78,750.00	105,000.00	-	87,384.36	920,587.36



MONTO TOTAL DE LAS VENTAS Y SERVICIOS POR LO CUALES PROCEDE DERECHO DÉBITO FISCAL..... 920,587.36

MONTO TOTAL DE VENTAS Y SERVICIOS POR LOS CUALES NO PROCEDE DERECHO A DÉBITO FISCAL..... 105,000.00

Libro de Compras y Servicios Recibidos

A-7-2

Software Administrativos García, S.A.
Diseños Informáticos
Nit: 4683312-9

PPC

FECHA	TIPO	SERIE	NÚMERO	TRANSA- CIÓN	NIT	NOMBRE	BASE GRAVADA		BASE EXENTA		IVA	TOTAL
							BIENES	SERVICIOS	BIENES	SERVICIOS		
01/12/2010	FC	A	12563	LOCAL	356259-2	INMOBILIARIA TERESA, S.A.		4.500.00			540.00	5,040.00
03/12/2010	FC	A	282359	LOCAL	2824922-5	GLOBAL RED, S.A.	92,909.71				11,149.17	104,058.88
03/12/2010	FC	A	2530	LOCAL	785123-1	PUBLITEC, S.A.		3.500.00			420.00	3,920.00
03/12/2010	FC	A	227852	LOCAL	737432-1	PROYECTO SANTA FE, S.A.	2,905.36				348.64	3,254.00
03/12/2010	FC	AA	3244	LOCAL	4590599-1	OZMUNDO, S.A.	951.00				114.12	1,065.12
07/12/2010	FC	1F	87290	LOCAL	737810-6	OPERADORA DE TIENDAS	456.00				54.72	510.72
07/12/2010	FC	A	23692	LOCAL	236596-1	COMPU ACCESORIOS Y MÁS, S.A.	74,328.04				8,919.36	83,247.40
07/12/2010	FC	FC	453	LOCAL	992929-0	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.		2,987.00			358.44	3,345.44
08/12/2010	FC	A	1532	LOCAL	745682-5	SERVICIOS ADMONSERVI, S.A.		6,500.00			780.00	7,280.00
08/12/2010	FC	A	1563	LOCAL	330621-6	LIMPIA, S.A.		50.00			6.00	56.00
10/12/2010	FC	A	2356	LOCAL	2502330-6	AGUA NOBLE, S.A.		302.00			36.24	338.24
10/12/2010	FC	A	4123	LOCAL	718217-6	DISTRIBUIDORA DELNET,S.A.	4,897.00				587.64	5,484.64
13/12/2010	FC	B	356905	LOCAL	268549-2	COMPRIXNET, S.A.	148,656.05				17,838.73	166,494.78
17/12/2010	FC	A-1	568921	LOCAL	2654306-0	IMPORTADORA REDNET,S.A.	74,328.35				8,919.40	83,247.75
17/12/2010	FC	A2	1236	LOCAL	452158-6	SERVIAUTOS MAX, S.A.		1,800.00			216.00	2,016.00
21/12/2010	FC	BB	5632	LOCAL	986685-K	EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, S.A.		1,100.00			132.00	1,232.00
21/12/2010	FC	-	2456	LOCAL	77419-7	PARQUEO LA HORA, S.A.		450.00			54.00	504.00
22/12/2010	FC	A	4171	LOCAL	11642-4	MISCELÁNEA KIMMY, S.A.	505.00				60.60	565.60
23/12/2010	Nota Débito	-	23	LOCAL	236596-1	COMPU ACCESORIOS Y MÁS, S.A.	(29,001.07)				(3,480.13)	(32,481.20)
24/12/2010	FC	-	93942	LOCAL	32561-9	CANELLA, S.A.	55,746.03				6,689.52	62,435.55
24/12/2010	FC	A	346372	LOCAL	1277190-2	PRODUCTOS PETROLEROS PARA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, S.A.	3,883.64				466.04	4,349.68
29/12/2010	FC	AA	5236	LOCAL	1432680-K	PLÁSTICOS HERNÁN, S.A.	1,000.00				120.00	1,120.00
TOTAL DEL PERIODO							431,565.11	21,189.00	-	-	54,330.49	507,084.60

MONTO TOTAL DE LAS COMPRAS Y SERVICIOS LOCALES POR LO CUALES PROCEDE DERECHO
CRÉDITO FISCAL..... 507,084.60

MONTO TOTAL DE LAS COMPRAS Y SERVICIOS POR LOS CUALES NO PROCEDE DERECHO A CRÉDITO
FISCAL(EXENTOS) 0.00

Empresa Software Administrativos García, S.A.
Auditoría Tributaria
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010
Programa de auditoría del Impuesto sobre la Renta

PT	ISR	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	03/02/2011
Revisó:		DASB	10/02/2011

No.	Objetivos de auditoría
1	Verificar que la empresa haya cumplido con el pago del impuesto oportunamente.
2	Comprobar que la empresa haya presentado sus declaraciones de impuestos conforme al tipo impositivo establecido según la ley.
3	Verificar que el pago de los impuestos se haya efectuado sobre bases imponibles correctas.
4	Observar que los documentos operados para cálculo del impuesto e incluidos en las declaraciones sean los correctos.
5	Detectar posibles errores o irregularidades en las obligaciones tributarias a las que está obligada la empresa.

Procedimientos de auditoría aplicables	Hecho	Fecha	Ref. PT
Realizar papel de trabajo, centralizadora del Impuesto sobre la Renta, revisar cuentas que tengan incidencia tributaria.	STGG	10/02/2011	B-1 Y B1-1
Verificar los ingresos gravados así como los costos y gastos deducibles para la determinación del Impuesto sobre la Renta.	STGG	10/02/2011	B-2 Y B-2-1
Realizar la verificación formal de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de pagos trimestrales y el anual (Número de identificación tributaria, razón o denominación social y período impositivo).	STGG	07/02/2011	B-3 Y B-4
Revisar que la presentación de las declaraciones fuera oportuna y utilizan medios electrónicos.	STGG	07/02/2011	B3- Y B-4
Examinar el cálculo aritmético de las operaciones registradas en las declaraciones.	STGG	07/02/2011	B-3 Y B-4
Si el método seleccionado de pagos trimestrales de ISR, es el que se basa en el ISR determinado en el período anterior, verificar que la base sea realmente el impuesto determinado y no el pagado.	STGG	07/02/2011	B-3
Evaluar la conciliación de retenciones efectuadas a empleados de en relación de dependencia.	STGG	07/02/2011	B-4
Verificar la determinación de la deducción mensual del Impuesto sobre la Renta efectuada a empleados en relación de dependencia.	STGG	07/02/2011	B-4-1 Y B-4-2
Revisar que las retenciones a empleados se apliquen según las tarifas establecidas según la ley.	STGG	07/02/2011	B-4-1 Y B-4-2
Verificar la determinación de pagos en exceso del Impuesto sobre la Renta de los empleados en relación de dependencia.	STGG	07/02/2011	B-4-3

Empresa Software Administrativos García, S.A.
Auditoría Tributaria
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010
Programa de auditoría del Impuesto sobre la Renta

PT	ISR	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	03/02/2011
Revisó:		DASB	10/02/2011

Procedimientos de auditoría aplicables	Hecho	Fecha	Ref. PT
En las cuentas incobrables determinar y verificar si la empresa utiliza el método directo o indirecto, para el método indirecto comprobar el porcentaje permitido por la Ley 3%, examinar la forma de regularizar los excesos en la reserva de cuentas incobrables.	STGG	08/02/2011	B-5
Verificar la naturaleza y legitimidad de de los activos fijos, a través de la documentación legal de soporte, con el objeto de comprobar si hubo venta de activos y la probable obtención de ganancias de capital.	STGG	08/02/2011	B-6
Para las depreciaciones, examinar si se efectúan sobre activos fijos de la empresa de conformidad con integraciones, y si se realizan según los porcentajes que establece la Ley del ISR, verificando la uniformidad de éstas.	STGG	08/02/2011	B-7-1, B-7-2 Y B-7-3
Verificar los ingresos conforme lo determinado en la declaración jurada anual del Impuesto sobre la Renta.	STGG	08/02/2011	B-8
Examinar el movimiento de inventario para determinar si los despachos están facturados, registrados y declarados como corresponde.	STGG	08/02/2011	B-8-1
Confrontar el valor unitario registrado en el inventario de algunos productos con las facturas de los proveedores, para comprobar el costo de los mismos.	STGG	08/02/2011	B-8-1
Verificar que la empresa utiliza el método PEPS (primeras en entrar primeras en salir), el cual registró ante la Superintendencia de Administración Tributaria.	STGG	08/02/2011	B-8-1
Evaluar si la empresa realizó el inventario al 31 de diciembre 2010.	STGG	08/02/2011	B-8-1
Examinar la documentación e integración de los documentos que sirvieron de soporte para los costos y gastos deducibles de la renta bruta conforme a la muestra establecida.	STGG	08/02/2011	B-9
Determinar si existen egresos sin documentación de soporte legal, egresos contabilizados con documentación de soporte que no esté autorizado por la SAT, gastos operados y que correspondan a períodos anteriores y gastos que no están a nombre la empresa.	STGG	08/02/2011	B-9
Comprobar que las operaciones bancarias de las transacciones mayores a Q.50,000.00 cumplieran con al artículo 21 del Decreto 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.	STGG	08/02/2011	B-9-1
Verificar los sueldos y prestaciones deducidos de la renta bruta para determinación de la renta imponible.	STGG	08/02/2011	B-10

Empresa Software Administrativos García, S.A.
Auditoría Tributaria
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010
Programa de auditoría del Impuesto sobre la Renta

PT	ISR	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	03/02/2011
Revisó:		DASB	10/02/2011

Procedimientos de auditoría aplicables	Hecho	Fecha	Ref. PT
Prestaciones laborales: Examinar si se realiza la provisión de acuerdo con los porcentajes que establece la Ley 8.33% para indemnización, o si se registra el método directo.	STGG	08/02/2011	B-10
Examinar la planilla de sueldos y salarios y determinar si corresponden a trabajos realmente desempeñados y la importancia del negocio, cruzando los datos con libro de salarios y planillas de I.G.S.S.	STGG	08/02/2011	B-10-1
Determinar el margen bruto conforme a lo regulado en el Artículo 39, literal j) del Decreto número 26-92, Ley del Impuesto sobre la Renta. Para establecer si corresponde aplicar excedente de costos y gastos. .	STGG	09/02/2011	B-11
Verificar la aplicación de los costos y gastos en exceso que indica el artículo 39 literal j) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	STGG	09/02/2011	B-12
Determinar la renta imponible así como el Impuesto sobre la Renta por pagar del período objeto de revisión.	STGG	09/02/2011	B-12

Empresa Software Administrativos García, S.A.
Auditoría Tributaria
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010
Centralizadora del Impuesto sobre la Renta -ISR- BALANCE
Cifras en quetzales

PT	B-1	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	10/02/2011
Revisó:		DASB	10/02/2011

Ref. PT	Concepto	Saldo según contabilidad	Ajustes		Saldo según auditoría	
			Debe	Haber		
	ACTIVO					
-	Caja y bancos	373,298.64	1	1,114,747.57	1,488,046.21	
B-5	Clientes	488,276.69			488,276.69	
B-5	Reserva para cuentas incobrables	(45,690.50)	2	31,042.20	(14,648.30)	
C-3	ISO por acreditar	11,252.19			11,252.19	
	Inventario	988,750.83			988,750.83	
B-4-3	Retenciones de ISR por aplicar	6,271.72			6,271.72	
B-7	Vehículos	315,350.00			315,350.00	
B-7	Equipo de computación	133,665.00			133,665.00	
B-7	Mobiliario y equipo	266,591.00			266,591.00	
	Suma Activo	2,537,765.57			3,683,555.34	
	PATRIMONIO Y PASIVO	Λ			Λ	
	Capital autorizado, suscrito y pagado	750,000.00			750,000.00	
	Utilidades retenidas	144,497.87	1	45,840.00	98,657.87	
	Reserva legal	32,395.78			85,442.90	
B-2	Ganancia del ejercicio	380,822.73			1,059,825.95	
B-7	Depreciación acumulada vehículos	126,140.00			126,140.00	
B-7	Depreciación acumulada equipo de computación	79,785.40			79,785.40	
B-7	Depreciación acumulada mobiliario y equipo	102,758.07			102,758.07	
	Proveedores	734,229.71			734,229.71	
	Cuota Laboral por pagar	2,600.96			2,600.96	
	Cuota Patronal por pagar	6,822.80			6,822.80	
B-4-3	Retenciones ISR asalariados por pagar	6,271.72			6,271.72	
	Retenciones ISR por pagar	1,254.12			1,254.12	
A-1	IVA por pagar	31,158.74		1	30,687.24	161,845.98
C-3	ISR por pagar	127,765.48			456,658.66	
C-3	ISO por pagar	11,262.19			11,262.19	
	Suma igual a Activo	2,537,765.57			3,683,556.34	
		Λ			Λ	

Fuente

Integraciones, declaraciones de IVA, ISR, ISO y Balance General al 31-12-2010 proporcionados por el cliente.

Procedimiento

Se revisaron algunas cuentas que tienen incidencia tributaria.

Conclusión


Como resultado del incumplimiento de las obligaciones que dieron lugar a realizar los ajustes que se indican, el valor de los activos ascendieron de Q.2,537,765.57 a Q.3.683,556.34.

Es importante considerar que la determinación incorrecta de los activos tiene efecto para establecer la base imponible para efectos del Impuesto de Solidaridad, del periodo inmediato siguiente. No obstante que en el ejercicio auditado se determinaron mayores ingresos.

PPC

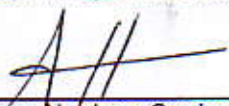
BALANCE
SOFTWARE ADMINISTRATIVOS GARCÍA, S. A.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,010
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

ACTIVO			
CORRIENTE			
Caja y Bancos		373,298.64	
Clientes	488,276.69		
(-) Reserva para Cuentas Incobrables	<u>(45,690.50)</u>	442,586.19	
ISO por Acreditar		11,252.19	
Retenciones de ISR por aplicar		6,271.72	
Inventario		<u>988,750.83</u>	1,822,159.57
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			
Mobiliario y Equipo	266,591.00		
(-) Depreciación Acumulada	<u>(102,758.07)</u>	163,832.93	
Equipo de Computación	133,665.00		
(-) Depreciación Acumulada	<u>(79,785.40)</u>	53,879.60	
Vehículos	315,350.00		
(-) Depreciación Acumulada	<u>126,140.00</u>	189,210.00	406,922.53
Suma Activo			<u><u>2,229,082.10</u></u>
PATRIMONIO Y PASIVO			
PATRIMONIO			
Capital Autorizado, Suscrito y Pagado		750,000.00	
Superávit Acumulado		144,497.87	
Reserva Legal		32,395.78	
Ganancia del Ejercicio		<u>380,822.73</u>	1,307,716.38
PASIVO			
CORRIENTE			
Proveedores		734,229.71	
Cuota Laboral por Pagar		2,600.96	
Cuota Patronal por Pagar		6,822.80	
Retenciones ISR asalariados por pagar		6,271.72	
Retenciones ISR por pagar		1,254.12	
IVA por Pagar	33,053.87		
(-) IVA retenciones por compensar	<u>1,895.13</u>	31,158.74	
ISR por Pagar	184,461.01		
(-) ISR por Acreditar	22,937.97		
(-) ISO por Acreditar	<u>33,757.56</u>	127,765.48	
(-) ISO por Pagar		<u>11,262.19</u>	921,365.72
Suma Igual a Activo			<u><u>2,229,082.10</u></u>



Jerry Adán Albizures López
Representante Legal

El infrascrito Perito Contador Registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria bajo el registro No.1121442 hace constar que: el presente Balance al 31 de diciembre 2010, de la empresa Software Administrativos García, S.A. presenta razonablemente la situación financiera de la empresa de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.



Anderson Abraham Cardona Ponciano
Perito Contador
Registro No. 120,053

Empresa Software Administrativos García, S.A.
Auditoría Tributaria
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010
Centralizadora del Impuesto sobre la Renta -ISR- RESULTADOS
Cifras en quetzales

PT	B-2	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	10/02/2011
Revisó:		DASB	10/02/2011

Ref. PT	Concepto	Saldo según contabilidad	Ajustes		Saldo según auditoría	Impuesto a pagar	Multa del 100%	Total impuesto y multa
			Debe	Haber				
	INGRESOS							
B-8	Total de ingresos	5,091,190.35		420,000.00	5,511,190.35			
	COSTOS Y GASTOS							
B-11	Costo de ventas	2,953,081.30		575,310.33	2,377,770.97			
B-5	Cuentas incobrables	45,690.50		31,042.20	14,648.30			
B-7-1	Depreciación vehículos	82,790.00			82,790.00			
B-7-2	Depreciación equipo de cómputo	43,833.95			43,833.95			
B-7-3	Depreciación mobiliario y equipo	52,019.81			52,019.81			
B-9	Gastos generales	5,985.00			5,985.00			
B-9	Energía	11,160.00			11,160.00			
B-9	Agua	3,202.00			3,202.00			
B-9	Arrendamiento	54,000.00			54,000.00			
B-9	Teléfono	32,741.00			32,741.00			
B-9	Mantenimiento mobiliario y equipo	13,000.00			13,000.00			
B-9	Papelaría y útiles	7,570.00			7,570.00			
B-9	Suministros de computación	46,584.00			46,584.00			
B-9	Seguros gasto	21,000.00			21,000.00			
B-9	Extracción de basura	600.00			600.00			
B-9	Útiles y enseres de limpieza	5,995.00			5,995.00			
B-9	Parqueo	4,870.00			4,870.00			
B-9	Combustibles	63,325.00			63,325.00			
B-9	IDP	11,081.91			11,081.91			
B-9	Propaganda	24,000.00			24,000.00			
B-9	Reparación y mantenimiento de vehículos	40,058.00			40,058.00			
B-9	Bolsas de empaque	8,133.00			8,133.00			
B-10	Sueldos administración	390,000.00			390,000.00			
B-10	Bonificación administración	21,000.00			21,000.00			
B-10	Aguinaldo administración	32,500.00			32,500.00			
B-10	Bono 14 administración	32,500.00			32,500.00			
B-10	Bono vacacional administración	16,250.00			16,250.00			
B-10	Cuota patronal	85,991.29			85,991.29			
B-10	Sueldos ventas	288,700.00			288,700.00			
B-10	Bonificación ventas	29,500.00			29,500.00			
B-10	Aguinaldo ventas	24,329.17			24,329.17			
B-10	Bono 14 ventas	25,683.33			25,683.33			
B-10	Bono vacacional y vacaciones ventas	12,029.17			12,029.17			
B-10	Indemnizaciones ventas	6,951.40			6,951.40			
	Total de costos y gastos	4,496,154.83		606,352.53	3,889,802.30			
	Ganancia en operaciones	595,035.52			1,621,388.05			
B-7-1	Ganancia de Capital	0.00		34,590.00	34,590.00			
	Renta imponible	595,035.52			1,655,978.05			
B-12	ISR por pagar	184,461.01		328,892.18	513,353.20	328,892.18	328,892.18	657,784.37
	RESERVA LEGAL	29,751.78			82,798.90			
	Ganancia después de Impuesto y Reserva	380,822.73			1,059,825.95			

Fuente:

Integraciones, declaraciones de ISR y Estado de Resultados del 01-01-2010 al 31-12-2010 proporcionados por el cliente.

Procedimiento:

Se verificaron los ingresos gravados así como los costos y gastos deducibles para la determinación del Impuesto sobre la Renta.


Conclusión:

Derivado de la evaluación efectuada se estableció diferencia en la determinación del Impuesto sobre la Renta por Q.328,892.18 de cual hay una multa del 100% de ese mismo valor haciendo un total de impuesto omitido más multa de Q.657,784.37.

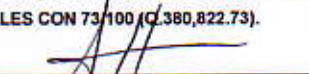
PPC

ESTADO DE RESULTADOS
SOFTWARE ADMINISTRATIVOS GARCÍA, S. A.
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,010
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES

Ventas			4,507,590.35
(-) Dev. Y Reb. sobre Ventas			(26,600.00)
Ventas Netas			<u>4,480,990.35</u>
Costo de Ventas			
Inventario Inicial		593,575.86	
Compras	3,377,257.34		
(-) Dev. Y Reb. sobre Compras	(29,001.07)	3,348,256.27	
Mercaderías Disponibles		3,941,832.13	
Inventario Final		<u>988,750.63</u>	
Costo de Ventas			<u>2,953,081.30</u>
Sub-Total			1,527,909.05
(+) Servicios Prestados			<u>610,200.00</u>
Ganancia en Ventas y Servicios			<u>2,138,109.05</u>
Gastos de Operación			
Gastos de Administración			
Gastos Generales	5,985.00		
Energía	5,580.00		
Agua	1,601.00		
Arrendamiento	27,000.00		
Teléfono	16,370.50		
Mantenimiento Mobiliario y equipo	13,000.00		
Papelería y Útiles	3,785.00		
Suministros de Computación	46,584.00		
Seguros Gasto	10,500.00		
Extracción de Basura	600.00		
Útiles y Enseres de Limpieza	2,997.50		
Sueldos	390,000.00		
Bonificación	21,000.00		
Aguinaldo	32,500.00		
Bono 14	32,500.00		
Bono Vacacional	16,250.00		
Cuota Patronal	49,413.00		
Depreciación Mobiliario y Equipo	21,543.41		
Depreciación Equipo de Cómputo	17,444.92		
Depreciación Vehículos	39,440.00		
Combustibles	15,831.25		
IDP	2,770.48	772,696.06	
Gastos de Venta			
Energía	5,580.00		
Agua	1,601.00		
Arrendamiento	27,000.00		
Propaganda	24,000.00		
Teléfono	16,370.50		
Papelería y Útiles	3,785.00		
Seguros Gasto	10,500.00		
Reparación y Mantenimiento de Vehículos	40,058.00		
Bolsas de Empaque	8,133.00		
Útiles y Enseres de Limpieza	2,997.50		
Sueldos	288,700.00		
Bonificación	29,500.00		
Aguinaldo	24,329.17		
Bono 14	25,683.33		
Bono Vacacional y Vacaciones	12,029.17		
Parqueo	4,870.00		
Indemnizaciones	6,951.40		
Cuota Patronal	36,578.29		
Depreciación Mobiliario y Equipo	30,476.40		
Depreciación Equipo de Cómputo	26,389.03		
Depreciación Vehículos	43,350.00		
Cuentas Incobrables	45,690.50		
Combustibles	47,493.75		
IDP	8,311.43	770,377.47	1,543,073.53
Ganancia antes de Impuesto y Reserva			<u>595,035.52</u>
ISR			184,461.01
RESERVA LEGAL			<u>29,751.78</u>
Ganancia después de Impuesto y Reserva			<u><u>380,822.73</u></u>


Jenni Adán Albizures López
Representante Legal

El infrascrito Perito Contador Registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria bajo el registro No.1721442 hace constar que la ganancia obtenida en el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre 2010 de la empresa Software Informáticos García, S.A. haciendo a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON 73/100 (Q.380,822.73).


Anderson Abraham Cardona Ponciano
Perito Contador
Registro No. 120,053

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Verificación formal de declaraciones del Impuesto sobre la Renta -ISR- anual y trimestral

Cifras en quetzales

PT B-3	INICIALES	FECHA
Preparó:	STGG	07/02/2011
Revisó:	DASB	07/02/2011

Período impositivo	Formulario SAT Número	Fecha de presentación	Banco	Impuesto determinado en el período de liquidación definitiva anual anterior (A)	Impuesto determinado (B) = A/4	Acreditamiento			Valor pagado F = B-C-E	Ref. PT
						Impuesto de Solidaridad ejercicio 2009 (C)	Impuesto de Solidaridad ejercicio 2010 (D)	Impuesto sobre la Renta pagado en exceso en el ejercicio anterior (E)		
De enero a marzo de 2010	1025 1357887	09/04/2010	G&T Continental	30,583.94	7,645.99	0.00	0.00	0.00	7,645.99	
De abril a junio de 2010	1025 1364587	09/07/2010	G&T Continental	30,583.94	7,645.99	0.00	0.00	0.00	7,645.99	
De julio a septiembre 2010	1025 1378654	08/10/2010	G&T Continental	30,583.94	7,645.99	0.00	0.00	0.00	7,645.99	
TOTALES...					22,937.96	0.00	0.00	0.00	22,937.96	C-3

De enero a diciembre 2010	1197 038032	15/01/2011	G&T Continental	0.00	184,461.01	0.00	33,757.58	22,937.96	127,765.48	
TOTALES...					184,461.01	0.00	33,757.58		127,765.48	

Fuente

Declaraciones juradas y recibos de pagos trimestrales y anual del Impuesto sobre la Renta y declaraciones del Impuesto de Solidaridad.

Procedimiento

Se verificó que los datos generales consignados en las declaraciones fueran correctos (Número de identificación tributaria, razón o denominación social y período impositivo).

Se revisó que la presentación de las declaraciones fuera oportuna y utilizan medios electrónicos.

Se examinó el cálculo aritmético de las operaciones registradas en las declaraciones.

Se evaluó que el impuesto trimestral fue sobre el impuesto determinado del ejercicio anterior y no el pagado.

Conclusión

Según los procedimientos realizados, se estableció que cumplieron con la obligación formal de presentación de las declaraciones juradas y recibos de pagos trimestrales y anual del Impuesto sobre la Renta, conforme lo establecido en la ley y los cálculos aritméticos consignados son correctos.

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Verificación formal de declaraciones ISR-IPF y conciliación de retenciones efectuadas a empleados en relación de dependencia
Cifras en quetzales

PT: B-4	INICIALES	FECHA
Preparó:	STGG	07/02/2011
Revisó:	DASB	07/02/2011

Ref. PT	Período impositivo	Formulario SAT		Fecha de presentación	Banco	Retenciones del período asalariados	Impuesto pagado
		Número	Número				
B-4-1	Enero	1055	182136	05/02/2010	G&T Continental	1,254.12	1,254.00
B-4-1	Febrero	1055	256389	09/03/2010	G&T Continental	1,254.12	1,254.00
B-4-1	Marzo	1055	256390	06/04/2010	G&T Continental	1,254.12	1,254.00
B-4-1	Abril	1055	326590	07/05/2010	G&T Continental	1,254.12	1,254.00
B-4-1	Mayo	1055	412356	08/06/2010	G&T Continental	1,254.12	1,254.00
B-4-1	Junio	1055	089632	05/07/2010	G&T Continental	1,254.12	1,254.00
B-4-1	Julio	1055	401123	09/08/2010	G&T Continental	1,254.12	1,254.00
B-4-1	Agosto	1055	456232	10/09/2010	G&T Continental	1,254.12	1,254.00
B-4-1	Septiembre	1055	526318	04/10/2010	G&T Continental	1,254.12	1,254.00
B-4-1	Octubre	1055	090456	09/11/2010	G&T Continental	1,254.12	1,254.00
B-4-1	Noviembre	1055	713264	07/12/2010	G&T Continental	1,254.12	1,254.00
B-4-1	Diciembre	1055	552361	06/01/2011	G&T Continental	1,254.12	1,254.00
B-4-1	TOTALES...					-	15,048.00
B-4-1	De enero a diciembre	1078	1253622	13/01/2011	G&T Continental	15,049.44	-

^

Ref. P/T	Detalle de la Conciliación	Valor
B-4-3	IMPUESTO SUJETO A RETENCIÓN	8,777.70
B-4-1	Retención del período practicadas a asalariados	15,049.44
	(+) Retenciones practicadas por otros patronos	0.00
	(-) Retenido a quienes no concluyeron período imposición	0.00
B-4-1	Retenido a quienes eran empleados al concluir el período de imposición	15,049.44
B-4-3	(-) Devoluciones realizadas por retenciones en exceso	-6,271.72
	No retenido (en el período, impuesto pendiente de pago)	0.00
B-4-3	SUMA IGUAL A IMPUESTO SUJETO A RETENCIÓN	8,777.72

Fuente

Declaración jurada y recibo de pago mensual de retenciones del Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre Productos Financieros.

Declaración jurada anual de conciliación de retenciones, efectuadas a empleados en relación de dependencia.

Conciliación anual de retenciones practicadas a empleados en relación de dependencia.

Detalle de las retenciones practicadas en exceso y devueltas a trabajadores en relación de dependencia.

Procedimientos

Se verificó que los datos generales consignados en las declaraciones fueran correctos (Número de identificación tributaria, razón o denominación social y período impositivo).

Se revisó que la presentación de las declaraciones fuera oportuna y utilizan medios electrónicos.

Se examinó el cálculo aritmético de las operaciones registradas en las declaraciones.

Se evaluó la conciliación de retenciones efectuadas a empleados en relación de dependencia.

Conclusión

De acuerdo a los procedimientos realizados, se estableció que cumplieron con la obligación formal de presentación de las declaraciones juradas y recibos de pagos mensuales de retenciones del Impuesto sobre la Renta, y la Declaración jurada anual de conciliación de retenciones, efectuadas a empleados en relación de dependencia conforme lo establecido en la ley y los cálculos aritméticos consignados son correctos.

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Proyección de retenciones de ISR a asalariados según contabilidad
Cifras en quetzales

PT: B-4-1	INICIALES	FECHA
Preparó:	STGG	07/02/2011
Revisó:	DASB	07/02/2011

Ref. PT	No.	Nombre	Sueldo mensual	Renta neta	Deducción única de ley	IGSS 12.67%	Renta imponible	ISR anual	Deducción mensual de ISR	Impuesto mensual según auditoría
B-4-2	1	Jenrri Adán Albizures López	7,750.00	93,000.00	36,000.00	11,783.10	45,216.90	6,782.55	565.21	242.91
B-4-2	2	Ana Lourdes Marroquín Locón	6,750.00	81,000.00	36,000.00	10,262.70	34,737.30	5,210.61	434.22	156.41
	3	Adriana Monserrat Pineda Franco	3,000.00	36,000.00	36,000.00	4,561.20	(4,561.20)			
B-4-2	4	Ing. Daniel Estuardo Samayoa	4,250.00	51,000.00	36,000.00	6,461.70	8,538.30	1,280.75	106.73	0.00
	5	Vilma Osorno	2,750.00	33,000.00	36,000.00	4,181.10	(7,181.10)			
B-4-2	6	Lic. Rene Santiago Umul Catalán	4,250.00	51,000.00	36,000.00	6,461.70	8,538.30	1,280.75	106.73	0.00
B-4-2	7	Anderson Abraham Cardona Ponciano	3,750.00	45,000.00	36,000.00	5,701.50	3,298.50	494.78	41.23	0.00
	8	Ing. Guido Ortega Azurdia (Jefe)	3,250.00	39,000.00	36,000.00	4,941.30	(1,941.30)			
	9	Ing. José Víctor Escobar Méndez	3,250.00	39,000.00	36,000.00	4,941.30	(1,941.30)			
	10	Gustavo Esau, Polanco Díaz	3,250.00	39,000.00	36,000.00	4,941.30	(1,941.30)			
	11	Wilson Enmundo Paz Mejicanos	3,250.00	39,000.00	36,000.00	4,941.30	(1,941.30)			
	12	Carlos Roberto Lemus Rodríguez	2,000.00	24,000.00	36,000.00	3,040.80	(15,040.80)			
	13	Juan José Ríos Recinos	2,000.00	24,000.00	36,000.00	3,040.80	(15,040.80)			
	14	Maria José Cruz Borrayo	2,000.00	24,000.00	36,000.00	3,040.80	(15,040.80)			
	15	Mateo Benjamin Magzul	2,000.00	24,000.00	36,000.00	3,040.80	(15,040.80)			
	16	Héctor Alfredo Miranda Rivera	1,800.00	21,600.00	36,000.00	2,736.72	(17,136.72)			
	17	Mario Sebastián Ávila Estrada	1,800.00	21,600.00	36,000.00	2,736.72	(17,136.72)			
B-4-2		TOTALES	57,100.00	685,200.00	612,000.00	86,814.84	-	15,049.44	1,254.12	399.32

Fuente

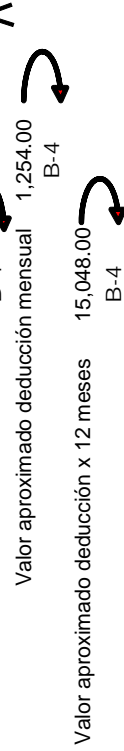
Proyección de retenciones de ISR según contabilidad.

Procedimiento

Se verificó la determinación de la deducción mensual efectuada a empleados.

Conclusión

Los empleados no presentaron la declaración ante el patrono, por lo que el contador hizo las retenciones de acuerdo a la presente proyección, pero no incluyó en la renta el bono del decreto 37-2001, ni el bono vacacional que reciben los empleados, restó la cuota patronal en lugar de la cuota laboral, y no estimó el 50% de la tarifa del IVA en la determinación del impuesto a retener, lo cual fue incorrecto, al final del ejercicio corrigió dicha situación. (Ver artículo 37 literal "b" de la Ley del Impuesto sobre la Renta y artículo 35 numeral 1 y 4 del Reglamento de la Ley).



Empresa Software Administrativos García, S.A.
 Auditoría Tributaria
 Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010
 Cálculo retención de ISR asalarizados
 Cifras en quetzales

PT B-4-2	INICIALES	FECHA
Preparó:	STGG	07/02/2011
Revisó:	DASB	07/02/2011

Proyección que debió realizarse:

Nombre	Sueldo base mensual	Bonificación Dto. 37-2001	Política de empresa (Bono vacacional)	Renta Neta	Deducción única de ley	IGSS 4.83% (s/sueldo)	Renta imponible	Impuesto anual	Estimado de Crédito por IVA 50%	Sub-total impuesto Anual Start. 43 Ley ISR	Retención asalarizados mensual procedente	Ref. PT
Jenri Adán Albizures López	7,750.00	250.00	3,875.00	99,875.00	36,000.00	4,491.90	59,383.10	8,907.46	5,992.50	2,914.96	242.91	B-4-1
Ana Lourdes Marroquín Locón	6,750.00	250.00	3,375.00	87,375.00	36,000.00	3,912.30	47,462.70	7,119.40	5,242.50	1,876.90	156.41	B-4-1
Ing. Daniel Estuardo Samayoa	4,250.00	250.00	2,125.00	56,125.00	36,000.00	2,463.30	17,661.70	2,649.25	3,367.50	-	-	B-4-1
Lic. Rene Santiago Umul Catalán	4,250.00	250.00	2,125.00	56,125.00	36,000.00	2,463.30	17,661.70	2,649.25	3,367.50	-	-	B-4-1
Anderson Abraham Cardóna Ponciano	3,750.00	250.00	1,875.00	49,875.00	36,000.00	2,173.50	11,701.50	1,755.22	2,992.50	-	-	B-4-1
Totales s/auditoría	26,750.00	1,250.00	13,375.00	349,375.00	180,000.00	15,504.30	153,870.70	23,080.60	20,962.50	4,791.87	399.32	B-4-1
Totales s/contabilidad	26,750.00	-	-	321,000.00	180,000.00	40,670.70	100,329.30	15,049.44	-	15,049.44	1,254.12	
Diferencia	-	1,250.00	13,375.00	28,375.00	-	25,166.40	53,541.40	8,031.16	20,962.50	-10,257.57	- 854.80	

Fuente

Planillas de sueldos proporcionadas por el cliente.

Procedimiento

Se realizó la proyección correcta de las retenciones que debió realizar el contador para deducción de ISR mensual a los empleados en relación de dependencia.

Conclusión

La diferencia de Q.854.80 se deriva a que la empresa, al hacer la proyección no incluyó en la renta el bono del Decreto 37-2001, ni el bono vacacional que reciben los empleados, restó la cuota patronal en lugar de la cuota laboral, y no estimó el 50% de la tarifa del IVA en la determinación del impuesto a retener, lo cual fue incorrecto, al final del ejercicio corrigió dicha situación (Ver artículo 37 literal "b" de la Ley del Impuesto sobre la Renta y artículo 35 numeral 1 y 4 del Reglamento de la Ley).

PT B-4-3	INICIALES	FECHA
Preparó:	STGG	07/02/2011
Revisó:	DASB	07/02/2011

Empresa Software Administrativos Garcia, S.A.
Auditoria Tributaria
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010
Verificación conciliación anual de retenciones practicadas a asalariados
Cifras en quetzales

Nombre	Sueldo base mensual	Bonificación Dto. 37-2001	Bono vacacional	Renta neta (sueldo mensual+ bono x12)+ ingreso bono vacaciones	Deducción única de ley	IGSS 4.83% (s/renta neta)	Renta imponible	Impuesto anual S/art. 43 Ley ISR	IVA según planilla	Impuesto sujeto a retención	Retenciones del periodo	Ajustes a retenciones + (-)	Ref. PT
Jenrri Adán Albizués López	7,750.00	250.00	3,875.00	99,875.00	36,000.00	4,491.90	59,383.10	8,907.46	3,985.61	4,921.85	6,782.55	(1,860.70)	
Ana Lourdes Marroquín Locón	6,750.00	250.00	3,375.00	87,375.00	36,000.00	3,912.30	47,462.70	7,119.40	3,005.35	4,114.05	5,210.61	(1,096.56)	
Ing. Daniel Estuardo Samayoa	4,250.00	250.00	2,125.00	56,125.00	36,000.00	2,463.30	17,661.70	2,649.25	2,014.23	635.02	1,280.75	(645.72)	
Lic. Rene Santiago Umul Catalán	4,250.00	250.00	2,125.00	56,125.00	36,000.00	2,463.30	17,661.70	2,649.25	2,325.20	324.05	1,280.75	(956.69)	
Anderson Abraham Cardona Ponciano	3,750.00	250.00	1,875.00	49,875.00	36,000.00	2,173.50	11,701.50	1,755.22	2,972.51	(1,217.29)	494.78	(1,712.06)	
Totales s/auditoria	26,750.00	1,250.00	13,375.00	349,375.00	180,000.00	15,504.30	153,870.70	23,080.60	14,302.90	8,777.70	15,049.44	(6,271.72)	B-4
Totales s/contabilidad	26,750.00	1,250.00	13,375.00	349,375.00	180,000.00	15,504.30	153,870.70	23,080.60	14,302.90	8,777.70	15,049.44	(6,271.72)	B-1
Diferencia													

Fuente

Planilla de sueldos, documentos de soporte proporcionados por el cliente.

Procedimiento

Verificar la determinación de pagos en exceso del Impuesto sobre la Renta de los empleados en relación de dependencia.

Conclusión

Se estableció que el cálculo y la determinación del Impuesto sobre la Renta pagado en exceso por parte de los empleados en relación de dependencia es razonable, por lo cual es procedente la devolución del mismo. Quedando al 31-12-2010 retenciones por aplicar un valor de Q.6,271.72.

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Revisión de cuentas incobrables

Cifras en quetzales

PT	B-5	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	08/02/2011
Revisó:		DASB	08/02/2011

Descripción	Saldos según contabilidad	Saldo según auditoría	Ref. PT
SERFESA	98,543.05	98,543.05	
INFRAGUA	103,234.90	103,234.90	
INFOVIA	76,980.50	76,980.50	
ADVANCE	89,988.00	89,988.00	
TELESER	65,530.00	65,530.00	
ISNTARED	54,000.24	54,000.24	
SALDO CLIENTES AL 31-12-2010	488,276.69	488,276.69	B-1
\wedge			
Saldo de clientes		488,276.69	
% Cuentas incobrables		<u>3%</u>	
Saldo de auditoría		14,648.30	B-1 y B-2
Saldo contabilidad		45,690.50	
Diferencia		<u><u>(31,042.20)</u></u>	B-1 y B-2

Fuente

Integraciones proporcionadas por el cliente.

Procedimiento

Determinar que el el valor deducido como gasto en concepto de cuentas incobrables sea razonable y procedente conforme lo que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Conclusión

Se estableció que la empresa NO aplicó el porcentaje establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta para determinar las cuentas incobrables del ejercicio, operación que dio lugar a registrar demás Q.31,042.20 como gasto deducible.

Empresa Software Administrativos García, S.A.
Auditoría Tributaria
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010
Revisión activos fijos
Cifras en quetzales

PT	B-6	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	08/02/2011
Revisó:		DASB	08/02/2011

Ref. PT	Concepto	Datos según declaración jurada anual y recibo de pago del Impuesto sobre la Renta		
		Período impositivo 2009 (A)	Período impositivo 2010 (B)	Diferencia (B) - (A)
B-7	Vehículos	413,950.00	315,350.00	-98,600.00
B-7	Equipo de computación	107,865.00	133,665.00	25,800.00
B-7	Mobiliario y equipo	253,691.00	266,591.00	12,900.00

Fuente

Declaración jurada anual y recibo de pago del Impuesto sobre la Renta, Balance General, correspondiente a los períodos de imposición de los años 2009 y 2010, así como documentación de soporte y registros proporcionados por el cliente.

Observación

Se observó que el cliente reportó en la cuenta de Vehículos una disminución de Q.98,600.00 con relación al período anterior, resultado de la venta de un vehículo. Por otro lado también hay aumentos en las cuentas de Equipo de computación y Mobiliario y equipo por Q.25,800.00 y Q.12,900.00 respectivamente.

Procedimiento

Se verificó que el cliente obtuvo una ganancia de capital por Q.34,590.00 la cual no está reportada en la declaración del Impuesto sobre la Renta.

Conclusión

Existe omisión de declarar la ganancia de capital por Q.34,590.00 en la declaración Jurada anual del Impuesto sobre la Renta.

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Sumaria activo fijo

Cifras en quetzales

PT	B-7	INICIALES	FECHA
Preparó:	STGG	08/02/2011	
Revisó:	DASB	08/02/2011	

Cuenta	Saldo	Adiciones	Retiros	Saldo contabilidad	Débitos	Créditos	Saldo auditoría	Ref. PT
Vehículos	413,950.00	-	98,600.00	315,350.00	-	-	315,350.00	B-1
Depreciación acumulada	(165,580.00)	-	-	(165,580.00)	39,440.00	-	(126,140.00)	B-1
	248,370.00	-	98,600.00	149,770.00	39,440.00	-	189,210.00	

B-6 B-7-1

Equipo de computación	107,865.00	25,800.00		133,665.00			133,665.00	B-1
		B-6						
Depreciación acumulada	(71,902.86)	(7,882.54)		(79,785.40)			(79,785.40)	B-1
	35,962.14	17,917.46	-	53,879.60	-	-	53,879.60	

B-7-2

Mobiliario y equipo	253,691.00	12,900.00		266,591.00			266,591.00	B-1
		B-6						
Depreciación acumulada	(101,476.40)	(1,281.67)		(102,758.07)			(102,758.07)	B-1
	152,214.60	11,618.33	-	163,832.93	-	-	163,832.93	

B-7-3

Fuente

Documentación de soporte y registros contables proporcionados por el cliente.

Procedimiento

Verificar la naturaleza y legitimidad de los activos fijos, a través de la documentación legal de soporte, con el objeto de comprobar si hubo venta de activos y la probable obtención de ganancias de capital.

Conclusión

Se determinó la correcta legitimidad de propiedad de los activos de la empresa, de los que se origina la depreciación como gasto deducible. Así mismo se pudo establecer las adiciones y un retiro de activos, de éste último surgió ganancia de capital, la que está afecta al pago del Impuesto sobre la Renta. Por otro lado las depreciaciones acumuladas se encuentran las que corresponden y las que tienen incidencia en la determinación del activo neto para el período fiscal inmediato siguiente, para establecer la base del Impuesto de Solidaridad.

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Análisis de vehículos

Cifras en quetzales

PT	B-7-1	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	08/02/2011
Revisó:		DASB	08/02/2011

Descripción	Fecha de adquisición	Costo de adquisición	Años de uso	% Depreciación	Depreciación gasto	Depreciación acumulada	Valor en libros	Ref. PT
Panel marca Mercedes Benz color blanca	02/01/2009	68,750.00	2	20%	13,750.00	27,500.00	41,250.00	
Panel marca Mercedes Benz color blanca	02/01/2009	68,750.00	2	20%	13,750.00	27,500.00	41,250.00	
Vehículo marca Mazda color gris	02/01/2009	79,250.00	2	20%	15,850.00	31,700.00	47,550.00	
Vehículo marca BMW color negro	05/01/2009	98,600.00	2	20%	19,720.00	39,440.00	59,160.00	
Vehículo marca BMW color negro	07/01/2009	98,600.00	2	20%	19,720.00	39,440.00	59,160.00	
Sub- total		413,950.00			82,790.00	165,580.00	248,370.00	
(-) VENTA								
Vehículo marca BMW color negro	07/01/2009	98,600.00	2	20%	-	39,440.00	59,160.00	B-7
Saldo auditoría		315,350.00			82,790.00	126,140.00	189,210.00	B-7

Fuente

Integraciones proporcionadas por el cliente, facturas de adquisición y venta de activo.

Procedimiento

Determinar el valor de la depreciación gasto para el período objeto de examen.

Verificar en las disminuciones de vehículos, posibles ganancias de capital.

Conclusión

Se estableció que las depreciaciones se calcularon sobre los porcentajes que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta y deducidas como gasto para determinar la renta imponible.

Se estableció la venta del vehículo BMW color negro P-386CDS por 105,000.00

Valor de la venta sin IVA (Q.105,000.00/1.12)

(-) valor en libros de vehículo

Ganancia de capital afecta al Impuesto sobre la Renta, no declarada

Valor de factura 105,000.00

Base imponible a IVA y renta exenta de ISR 93,750.00

IVA no registrado como débito fiscal 11,250.00

B-8

Empresa Software Administrativos García, S.A.
 Auditoría Tributaria
 Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010
 Analítica de equipo de cómputo
 Cifras en quetzales

PT	B-7-2	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	08/02/2011
Revisó:		DASB	08/02/2011

Cantidad	Descripción	Fecha de adquisición	Costo de adquisición	Años de uso	% Depreciación	Depreciación gasto	Depreciación acumulada	Valor en libros	Ref. PT
13	Computadoras Intel de 2.85 mhz con 1Gb memoria disco de 160 Gb	02/01/2009	64,350.00	2	33.33%	21,447.86	42,895.72	21,454.28	
2	Computadoras Intel Duo 2.86 mhz con 4 Gb memoria disco de 200 Gb	05/01/2009	11,790.00	2	33.33%	3,929.61	7,859.22	3,930.78	
2	Computadoras Intel Dual de 2.86 mhz con 4 Gb memoria disco de 300 Gb	05/01/2009	13,950.00	2	33.33%	4,649.54	9,299.08	4,650.92	
1	Impresora Epson C92	07/01/2009	875.00	2	33.33%	291.64	583.28	291.73	
5	Impresoras marca Epson multifuncionales	07/01/2009	9,750.00	2	33.33%	3,249.68	6,499.36	3,250.64	
2	Impresoras marca Hp multifuncionales con impresión laser	07/01/2009	7,150.00	2	33.33%	2,383.10	4,766.20	2,383.80	
2	Laptop Hp dv 6700	22/01/2010	25,800.00	11/12	33.33%	7,882.54	7,882.54	17,917.46	
	Saldo auditoría		133,665.00			43,833.95	79,785.40	53,879.60	B-7

Fuente

Integraciones proporcionadas por el cliente y facturas de adquisición.

Procedimiento

Determinar el valor de la depreciación gasto para el período objeto de examen.

Conclusión

Se estableció que las depreciaciones se calcularon sobre los porcentajes que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta y deducidas como gasto para determinar la renta imponible.

Empresa Software Administrativos García, S.A.
Auditoría Tributaria
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010
Análisis de mobiliario y equipo
Cifras en quetzales

PT	B-7-3	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	08/02/2011
Revisó:		DASB	08/02/2011

Cantidad	Descripción	Fecha de adquisición	Costo de adquisición	Años de uso	% Depreciación	Depreciación gastada	Depreciación acumulada	Valor en libros	Ref. PT
2	Escritorios de madera caoba con una gaveta barnizados	02/01/2009	4,796.00	2	20.00%	959.20	1,918.40	2,877.60	
10	Estanteria de metal con 5 divisiones color gris	02/01/2009	18,950.00	2	20.00%	3,790.00	7,580.00	11,370.00	
4	Escritorios de metal con 2 gavetas color gris	02/01/2009	12,500.00	2	20.00%	2,500.00	5,000.00	7,500.00	
4	Sillas secretariales color negro	02/01/2009	900.00	2	20.00%	180.00	360.00	540.00	
15	Estanteria de metal con 4 divisiones color negro	02/01/2009	26,250.00	2	20.00%	5,250.00	10,500.00	15,750.00	
5	Estanterías de 8 divisiones	02/01/2009	11,925.00	2	20.00%	2,385.00	4,770.00	7,155.00	
5	Escritorios para computadoras (exhibidores)	02/01/2009	4,750.00	2	20.00%	950.00	1,900.00	2,850.00	
1	Equipo de sonido marca Sony	02/01/2009	10,650.00	2	20.00%	2,130.00	4,260.00	6,390.00	
5	Cámaras de vigilancia	05/01/2009	43,750.00	2	20.00%	8,750.00	17,500.00	26,250.00	
1	TV plasma marca lg de 42" para cámaras de vigilancia	05/01/2009	11,500.00	2	20.00%	2,300.00	4,600.00	6,900.00	
1	Escritorio secretarial	05/01/2009	2,850.00	2	20.00%	570.00	1,140.00	1,710.00	
1	Silla secretarial color negro	05/01/2009	225.00	2	20.00%	45.00	90.00	135.00	
1	Escritorio semi ejecutivo de madera	05/01/2009	4,325.00	2	20.00%	865.00	1,730.00	2,595.00	
1	Silla semi ejecutiva color gris	05/01/2009	875.00	2	20.00%	175.00	350.00	525.00	
	Escritorios de madera ejecutivos barnizados								
2		05/01/2009	9,750.00	2	20.00%	1,950.00	3,900.00	5,850.00	
2	Sillas ejecutivas color negro	07/01/2009	2,950.00	2	20.00%	590.00	1,180.00	1,770.00	
3	Sumadoras marca Casio	07/01/2009	975.00	2	20.00%	195.00	390.00	585.00	
6	Sillas secretariales color gris	07/01/2009	1,350.00	2	20.00%	270.00	540.00	810.00	
1	Escritorio secretarial	07/01/2009	2,850.00	2	20.00%	570.00	1,140.00	1,710.00	
1	Silla secretarial color negro	07/01/2009	225.00	2	20.00%	45.00	90.00	135.00	
2	Escritorios para gerencia con talle en madera barnizados	07/01/2009	11,900.00	2	20.00%	2,380.00	4,760.00	7,140.00	
2	Sillas Ejecutivas acabado en cuero color negro	07/01/2009	6,450.00	2	20.00%	1,290.00	2,580.00	3,870.00	
6	Sillas de espera	07/01/2009	3,450.00	2	20.00%	690.00	1,380.00	2,070.00	
1	Planta telefónica marca panasonic	07/01/2009	13,875.00	2	20.00%	2,775.00	5,550.00	8,325.00	
8	Exhibidores de suministros	07/01/2009	38,500.00	2	20.00%	7,700.00	15,400.00	23,100.00	
3	Modulares para área de pago	07/01/2009	7,170.00	2	20.00%	1,434.00	2,868.00	4,302.00	
1	Mesa para conferencias Junta directiva	18/01/2010	4,500.00	11/12	20.00%	825.00	825.00	3,675.00	
1	Juego de equipo de proyección	23/06/2010	3,800.00	6/12	20.00%	380.00	380.00	3,420.00	
2	Estanterías para archivos	26/11/2010	4,600.00	1/12	20.00%	76.67	76.67	4,523.33	
	Saldo auditoría		266,591.00			52,019.87	102,758.07	163,832.93	B-7

Fuente

Integraciones proporcionadas por el cliente y facturas de adquisición.

Procedimiento

Determinar el valor de la depreciación gastada para el período objeto de examen.

Conclusión

Se estableció que las depreciaciones se calcularon sobre los porcentajes que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta y deducidas como gasto para determinar la renta imponible.

Empresa Software Administrativos García, S.A.
Auditoría Tributaria
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010
Integración de ingresos
Cifras en quetzales

PT	B-8	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	08/02/2011
Revisó:		DASB	08/02/2011

Concepto	Ingresos según contabilidad	Ajuste (+/-)	Ingresos según auditoría	Ref. PT
INGRESOS				
Venta de software	407,000.00		407,000.00	
Venta de equipo de computo	872,700.00	420,000.00	1,292,700.00	
Venta de suministros	3,227,890.35	B-8-1	3,227,890.35	
Venta de vehículo	105,000.00	(11,250.00)	93,750.00	
Total ingresos por ventas	4,612,590.35		5,021,340.35	
(-) Devoluciones y rebajas sobre ventas	(26,600.00)		(26,600.00)	
Ventas exentas	(105,000.00)	11,250.00	(93,750.00)	
Servicios por mantenimiento Hardware	610,200.00	B-7-1	610,200.00	
Total Ventas brutas	5,091,190.35	420,000.00	5,511,190.35	B-2

Fuente

Documentos de integraciones, declaración jurada anual y recibo de pago ISR régimen optativo.

Procedimiento

Se verificaron los ingresos conforme lo determinado en la declaración jurada anual del Impuesto sobre la Renta.

Mediante la verificación de los despachos que se efectuaron en el inventario, se estableció que la venta por Q.420,000.00 no se declaró como ingreso, en la determinación del Impuesto sobre la Renta. (Ver la verificación del inventario PT. B-8-1)

Se estableció que por la venta de un vehículo que se consideró como exento en el total del ingreso, no se separó el débito fiscal en dicha venta. (Valor de venta Q.105,000.00 / 1.12 = Q.93,750.00 x 12% del IVA = Q.11,250.00)

Conclusión

Existencia de ventas realizadas no declaradas como ingreso afecto al Impuesto sobre la Renta (Q.420,000.00).

Valor de IVA de Q.11,250.00 declarado como exento.

Empresa Software Administrativos García, S.A.
 Auditoría Tributaria
 Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010
 Movimiento inventarios
 Cifras en quetzales

PT	B-8-1	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	08/02/2011
Revisó:		DASB	08/02/200

Portátil Sony Vaio VGN-NR310FH

Fecha	Unidad	Precio unitario	Valor total	Base	Débito fiscal	Ref. PT
Saldo Inicial	70	3,500.00	245,000.00			A-5
Enero						
Entradas	20	3,500.00	70,000.00			
Salidas	50	3,500.00	175,000.00	175,000.00	21,000.00	
	40	3,500.00	140,000.00			
Febrero						
Entradas	25	3,500.00	87,500.00			
Salidas	18	3,500.00	63,000.00	63,000.00	7,560.00	
	47	3,500.00	164,500.00			
Marzo						
Entradas	30	3,500.00	105,000.00			
Salidas	22	3,500.00	77,000.00	77,000.00	9,240.00	
	55	3,500.00	192,500.00			
Abril						
Entradas	30	3,505.00	105,150.00			
Salidas	30	3,500.00	105,000.00	105,000.00	12,600.00	
Existencia Final	25	3,500.00	87,500.00			
Existencia Final	30	3,505.00	105,150.00			
Total				420,000.00	50,400.00	

B-8

Cartucho Canon CL-31 Color Marca Pixma

Fecha	Unidad	Precio unitario	Valor total	Base	Débito fiscal
Saldo Inicial	35	125.52	4,393.20		
Enero					
Entradas	15	125.52	1,882.80		
Salidas	12	125.52	1,506.24	1,506.24	180.75
	38	125.52	4,769.76		
Febrero					
Entradas	20	125.52	2,510.40		
Salidas	16	125.52	2,008.32	2,008.32	241.00
	42	125.52	5,271.84		
Marzo					
Entradas	20	125.52	2,510.40		
Salidas	18	125.52	2,259.36	2,259.36	271.12
	44	125.52	5,522.88		
Abril					
Entradas	20	126.14	2,522.80		
Salidas	19	125.52	2,384.88	2,384.88	286.19
Existencia Final	25	125.52	3,138.00		
Existencia Final	20	126.14	2,522.80		
Total				8,158.80	979.06

Fuente

Tarjetas Kardex, facturas emitidas por ventas y servicios e integraciones proporcionadas por el cliente.

Procedimientos

Se confrontó el valor unitario registrado en el inventario de éstos productos con las facturas de los proveedores, para comprobar el costo de los mismos.

Se verificó en el libro de compras el registro de las facturas donde se adquirieron éstos productos.

Se seleccionó al azar el movimiento de algunos productos del inventario y se determinó inconsistencias en uno de ellos como se presenta en el cuadro precedente, así como se expone el movimiento de otro producto como muestra de lo examinado el cual no presentó ninguna diferencia en cuanto a lo facturado, registrado y declarado.

Se verificó que la empresa utiliza el método PEPS (primeras en entrar primeras en salir), el cual registró ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

Se verificó que la empresa realizó el inventario al 31 de diciembre 2010.

Conclusión

Se determinó que los despachos de las portátiles Sony Vaio no fueron declaradas ni facturadas, el valor de las mismas es de Q.420,000.00.

La empresa utiliza el método PEPS (primeras en entrar, primeras en salir).

Los inventarios se realizan anualmente.

Empresa Software Administrativos García, S.A.
Auditoría Tributaria
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010
Integraciones de compras y cuentas de resultados
Cifras en quetzales

PT	B-9	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	08/02/2011
Revisó:		DASB	08/02/2011

Mes	Gastos generales	Compras	Combustible	IDP	Energía	Agua	Arrendamiento	Propaganda	Teléfono	Mantenimiento mobiliario y equipo	Papelera y útiles	Reparación de vehículos	Mobiliario y equipo	Equipo de cómputo	Bolsas de empaque	Suministros de computación	Seguros gasto	Parqueo	Extracción de basura	Útiles y enseres de limpieza	Total de compras y gastos
Enero	654.00	242,787.93	4,500.00	787.50	898.00	250.00	4,500.00	3,500.00	2,100.00		897.00	3,500.00	4,500.00	25,800.00	800.00	4,500.00	3,500.00	400.00	50.00	500.00	304,424.43
Febrero	700.00	262,095.00	3,800.00	665.00	864.00	264.00	4,500.00	1,500.00	2,800.00		456.00	2,100.00			645.00	3,589.00	3,500.00	375.00	50.00	525.00	288,428.00
Marzo	800.00	391,742.28	4,900.00	857.50	878.00	258.00	4,500.00	1,500.00	2,648.00		698.00	2,589.00			500.00	2,879.00	3,500.00	450.00	50.00	510.00	419,259.78
Abril	345.00	256,094.10	5,125.00	896.88	894.00	257.00	4,500.00	1,500.00	2,648.00		874.00	4,567.00			987.00	4,257.00	3,500.00	425.00	50.00	490.00	287,409.98
Mayo	456.00	210,906.18	6,500.00	1,137.50	900.00	245.00	4,500.00	1,500.00	2,987.00		654.00	3,578.00			456.00	3,874.00	3,500.00	390.00	50.00	535.00	242,168.68
Junio	598.00	241,278.15	4,985.00	872.38	902.00	234.00	4,500.00	3,500.00	2,487.00	6,500.00	358.00	2,456.00	3,800.00		357.00	4,223.00	3,500.00	410.00	50.00	450.00	281,460.53
Julio	352.00	339,613.76	3,945.00	690.38	945.00	264.00	4,500.00	1,500.00	2,879.00		789.00	3,789.00			987.00	2,897.00		380.00	50.00	460.00	364,041.14
Agosto	458.00	249,522.15	4,987.00	872.73	878.00	246.00	4,500.00	1,500.00	2,897.00		456.00	4,287.00			456.00	3,456.00		410.00	50.00	490.00	275,465.88
Septiembre	785.00	247,369.23	5,897.00	1,031.98	963.00	285.00	4,500.00	1,500.00	2,874.00		321.00	3,247.00			645.00	4,569.00		345.00	50.00	500.00	274,882.21
Octubre	258.00	240,773.24	5,354.00	936.95	987.00	297.00	4,500.00	1,500.00	2,645.00		459.00	4,931.00			800.00	3,987.00		415.00	50.00	510.00	268,403.19
Noviembre	123.00	249,107.14	6,543.00	1,145.03	951.00	300.00	4,500.00	1,500.00	2,789.00		657.00	3,214.00	4,600.00		500.00	3,456.00		420.00	50.00	520.00	280,375.17
Diciembre	456.00	445,968.18	6,789.00	1,188.08	1,100.00	302.00	4,500.00	3,500.00	2,987.00	6,500.00	951.00	1,800.00			1,000.00	4,897.00		450.00	50.00	505.00	482,943.26
TOTALES	5,985.00	3,377,257.34	63,325.00	11,081.91	11,160.00	3,202.00	54,000.00	24,000.00	32,741.00	13,000.00	7,570.00	40,058.00	12,900.00	25,800.00	8,133.00	46,584.00	21,000.00	4,870.00	600.00	5,995.00	3,769,262.25

(+/-) Ajuste  575,310.32
A-6-2

Saldo según Auditoría

5,985.00	2,801,947.02	63,325.00	11,081.91	11,160.00	3,202.00	54,000.00	24,000.00	32,741.00	13,000.00	7,570.00	40,058.00	12,900.00	25,800.00	8,133.00	46,584.00	21,000.00	4,870.00	600.00	5,995.00	3,769,262.25	
B-2	B-11	B-2	B-2	B-2	B-2	B-2	B-2	B-2	B-2	B-2	B-2	B-2	B-2	B-2	B-2	B-2	B-2	B-2	B-2	B-2	B-2

Compras (Diferentes cuentas)	42,151.00	9,715.00	10,287.00	12,078.00	12,475.00	14,771.00	9,430.00	10,303.00	12,717.00	11,368.00	16,399.00	14,598.00									
Compras Mercaderías	242,787.93	262,095.00	391,742.28	256,094.10	210,906.18	241,278.15	339,613.76	249,522.15	247,369.23	240,773.24	249,107.14	445,968.18									
servicios	18,698.00	15,953.00	16,373.00	18,341.00	17,650.00	24,539.00	14,307.00	14,768.00	13,764.00	15,325.00	13,724.00	21,189.00									
(-) Ajuste	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(133,586.41)	(144,412.08)	(297,311.83)									
Dev. y Reb sobre compras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(29,001.07)									
Total	303,636.93	287,763.00	418,402.28	286,513.10	241,031.18	280,588.15	363,350.76	274,593.15	273,850.23	133,879.83	134,818.06	155,442.28									

3,153,868.95
A-6-2

Iva Crédito 12% S/auditoría	36,436.43	34,531.56	50,208.27	34,381.57	28,923.74	33,670.58	43,602.09	32,951.18	32,862.03	16,065.58	16,178.17	18,653.07									
-----------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

378,464.27
A-6-2

Fuente

Integraciones y documentos de soporte proporcionados por el cliente.

Procedimiento

Se verificaron los documentos de soporte que sirvieron de deducción en la renta bruta, conforme la muestra establecida.

Se examinó la existencia de egresos sin documentación de soporte legal, egresos contabilizados con documentación de soporte que no esté autorizado por la SAT, gastos operados y que correspondan a períodos anteriores y gastos que no están a nombre la empresa.

Conclusión

Se estableció que las cuentas que aquí se detallan fueran deducidas para determinar la renta imponible del ejercicio 2010. En el mes de octubre no se encontró documento de soporte por Q.133,586.41, en noviembre una factura no tiene autorización de la Superintendencia de Administración Tributaria por Q.144,412.08 y en diciembre hay tres facturas con nombre diferente al de la empresa objeto de examen que suman Q.297,311.83, lo cual no puede registrarse como costo o gasto deducible de la renta bruta.

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Voucheo de pago de facturas por gastos

Cifras en quetzales

PT B-9-1	INICIALES	FECHA
Preparó:	STGG	08/02/2011
Revisó:	DASB	08/02/2011

Nombre del banco: Industrial cuenta bancaria No. 313-000237-8, No. De cheques no archivados en el correlativo: 0

Último cheque emitido: 02809731 Cheques en blanco: del 02809732 al 02809930

No. de cheque	Fecha	Beneficiario	Valor del cheque	Factura	Fecha	Valor factura
02809711	01/12/2010	INMOBILIARIA TERESA, S.A.	5,040.00	A-12563	01/12/2009	5,040.00
02809712	03/12/2010	GLOBAL RED, S.A.	104,058.88	A-282359	04/12/2009	104,058.88
02809713	03/12/2010	PUBLITEC, S.A.	3,920.00	A-2530	04/12/2009	3,920.00
02809714	03/12/2010	PROYECTO SANTA FE, S.A.	3,254.00	A-227852	04/12/2009	3,254.00
02809715	03/12/2010	OZYMUNDO, S.A.	1,065.12	AA-3244	04/12/2009	1,065.12
02809716	07/12/2010	OPERADORA DE TIENDAS	510.72	1F-87290	07/12/2009	510.72
02809717	07/12/2010	COMPU ACCESORIOS Y MÁS, S.A.	83,247.40	A-23692	07/12/2009	83,247.40
02809718	07/12/2010	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	3,345.44	FC-453	07/12/2009	3,345.44
02809719	08/12/2010	SERVICIOS ADMONSERVI, S.A.	7,280.00	A-1532	08/12/2009	7,280.00
02809720	08/12/2010	LIMPIA, S.A.	56.00	A-1563	08/12/2009	56.00
02809721	10/12/2010	AGUA NOBLE, S.A.	338.24	A-2356	11/12/2009	338.24
02809722	10/12/2010	DISTRIBUIDORA DELNET, S.A.	5,484.64	A-4123	11/12/2009	5,484.64
02809723	17/12/2010	IMPORTADORA REDNET, S.A.	83,247.75	A1- 568921	18/12/2009	83,247.75
02809724	17/12/2010	SERVIAUTOS MAX, S.A.	2,016.00	A2-1236	18/12/2009	2,016.00
02809725	21/12/2010	EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, S.A.	1,232.00	BB-5632	21/12/2009	1,232.00
02809726	21/12/2010	PARQUEO LA HORA, S.A.	504.00	2456	21/12/2009	504.00
02809727	23/12/2010	MISCELÁNEA KIMMY, S.A.	565.60	A-4171	22/12/2009	565.60
02809728	24/12/2010	CANELLA, S.A.	62,435.55	93942	25/12/2009	62,435.55
02809729	24/12/2010	PRODUCTOS PETROLEROS PARA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, S.A.	4,349.68	A-346372	25/12/2009	4,349.68
02809730	27/12/2010	COPRIXNET, S.A.	166,494.78	B-356905	13/12/2010	166,494.78
02809731	29/12/2010	PLÁSTICOS HERNAN, S.A.	1,120.00	AA-5236	29/12/2009	1,120.00

Fuente

Vouchers de cheques emitidos y documentos de soporte proporcionados por el cliente.

Procedimientos

Se comprobó que las operaciones bancarias de las transacciones mayores a Q.50,000.00 cumplieran con al artículo 21 del Decreto 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria.

Se verificó documentación de soporte.

Valor de las transacciones no procedentes para deducción de la renta bruta

- 1 Voucher del cheque No. 02809712 por valor Q.104,058.88 sin IVA Q.92,909.71
- 2 Voucher del cheque No. 02809728 por valor Q.62,435.55 sin IVA Q.55,746.03
- 3 Voucher del cheque No. 02809731 por valor Q.166494.78 sin IVA Q.148,656.05

Conclusión

Se estableció que de las operaciones mayores a Q.50,000.00 se emitió cheque como comprobante de la transacción.

Los voucher de los cheques No.02809712, 02809728 y el 02809730 tienen facturas de soporte con distinto nombre al del de empresa objeto de examen.

Empresa Software Administrativos García, S.A.
 Auditoría Tributaria
 Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010
 Pruebas globales de prestaciones laborales e IGSS
 Cifras en quetzales

PT	B-10	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	08/02/2011
Revisó:		DASB	08/02/2011

Concepto	Administración	Ref. PT	Ventas	Ventas (Empleado despedido)	Total ventas	Ref. PT
Sueldos	390,000.00	B-2	256,200.00	32,500.00	288,700.00	B-2
Bonificación	250.00		250.00	250.00		
Número de empleados mensual	7		9	1	10	
Bonificación mensual	1,750.00		2,250.00	250.00	-	
Saldo s/auditoría	← 21,000.00	B-2	27,000.00	2,500.00	29,500.00	B-2
Saldo s/contabilidad	21,000.00		27,000.00	2,500.00	29,500.00	
Diferencia	-		-	-	-	
Aguinaldo	8.333333%		8.333333%	8.333333%		
Saldo s/auditoría	← 32,500.00	B-2	21,350.00	★ 2,979.17	24,329.17	B-2
Saldo s/contabilidad	32,500.00		21,350.00	2,979.17	24,329.17	
Diferencia	-		-	-	-	
Bono 14	8.333333%		8.333333%	8.333333%		
Saldo s/auditoría	← 32,500.00	B-2	21,350.00	★★ 4,333.33	25,683.33	B-2
Saldo s/contabilidad	32,500.00		21,350.00	4,333.33	25,683.33	
Diferencia	-		-	-	-	
Vacaciones y Bono vacacional	4.166666%		4.166666%	4.166666%		
Saldo s/auditoría	← 16,250.00	B-2	10,675.00	1,354.17	12,029.17	B-2
Saldo s/contabilidad	16,250.00		10,675.00	1,354.17	12,029.17	
Diferencia						
Indemnización	8.333333%		8.333333%	8.333333%		
Saldo s/auditoría				★★★ 6,951.40	6,951.40	B-2
Saldo s/contabilidad	-		-	6,951.40	6,951.40	
Diferencia						

IGSS

Sueldos administración y ventas	678,700.00	←
Cuota laboral s/auditoría	32,781.21	
Cuota laboral s/contabilidad	32,781.22	
Diferencia	(0.01)	
Cuota patronal s/auditoría	85,991.29	B-2
Cuota patronal s/contabilidad	85,991.30	
Diferencia	(0.01)	

Determinación cálculos

Aguinaldo:

★ (11 x Q.3,250.00) / 12 = Q.2,979.17 (del mes de diciembre-2009 a octubre-2010, 11 meses).

Bono 14

★★ 16 x Q.3,250.00 / 12 = Q.4,333.33 (de julio 2009 a junio 2010 y de julio a octubre 2010, 16 meses).

Indemnización

★★★ (Q.3,250.00 x 14) / 12 = Q.3,791.67.00 (22 x Q.3,791.67) / 12 = Q.6,951.40 (de enero 2009 a octubre 2010, 22 meses).

Fuente

Planillas de sueldos proporcionadas por el cliente.

Procedimiento

Se verificaron los sueldos y prestaciones deducidos de la renta bruta para determinación de la renta imponible.

Observación

La empresa maneja el método directo para indemnizaciones según el artículo 14 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de igual manera trabaja las demás prestaciones.

La empresa tiene la política de dar un bono vacacional por año laboral cumplido.

Conclusión

Se estableció que las deducciones por sueldos y prestaciones laborales fueron correctamente determinadas.

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Planilla de sueldos

Cifras en quetzales

Mes: Diciembre Año: 2010

No.	Nombre empleado	Puesto	Sueldo básico	Sueldo extraordinario	Bonificaciones		Total sueldo y bonificaciones	Descuentos			Liquido a recibir
					Dto. 37-2001	Otras		Retención ISR	IGSS 4.83%	Otros	
1	Jenri Adán Albizueros López	Presidente	7,750.00	-	250.00	3,875.00	8,000.00	565.21	374.33	-	10,935.46
2	Ana Lourdes Marroquín Locón	Vice-presidente	6,750.00	-	250.00	3,375.00	7,000.00	434.22	326.03	-	6,239.76
3	Adriana Monserrat Pineda Franco	Secretaría	3,000.00	-	250.00	1,500.00	3,250.00	-	144.90	-	3,105.10
4	Daniel Estuardo Samayoa	Gerente	4,250.00	-	250.00	2,125.00	4,500.00	106.73	205.28	-	4,188.00
	Secretaría										
5	Vilma Osorno	Repcionista	2,750.00	-	250.00	1,375.00	3,000.00	-	132.83	-	2,867.18
6	Rene Santiago Umul Catalán	Sub-Gerente	4,250.00	-	250.00	2,125.00	4,500.00	106.73	205.28	-	4,188.00
	Anderson Abraham Cardona										
7	Ponciano	Contador	3,750.00	-	250.00	1,875.00	4,000.00	41.23	181.13	-	3,777.65
8	Guido Ortega Azurdia (Jefe)	Programador	3,250.00	-	250.00	1,625.00	3,500.00	-	156.98	-	3,343.03
9	José Víctor Escobar Méndez	Programador	3,250.00	-	250.00	1,625.00	3,500.00	-	156.98	-	3,343.03
10	Wilson Enmundo Paz Mejicanos	Programador	3,250.00	-	250.00	1,625.00	3,500.00	-	156.98	-	3,343.03
11	Carlos Roberto Lemus Rodríguez	Técnico vendedor	2,000.00	-	250.00	1,000.00	2,250.00	-	96.60	-	2,153.40
12	Juan José Ríos Recinos	Técnico vendedor	2,000.00	-	250.00	1,000.00	2,250.00	-	96.60	-	2,153.40
13	Maria José Cruz Borrayo	Técnico vendedor	2,000.00	-	250.00	1,000.00	2,250.00	-	96.60	-	2,153.40
14	Mateo Benjamin Magzul	Técnico vendedor	2,000.00	-	250.00	1,000.00	2,250.00	-	96.60	-	2,153.40
15	Héctor Alfredo Miranda Rivera	Bodeguero	1,800.00	-	250.00	900.00	2,050.00	-	86.94	-	1,963.06
16	Mario Sebastián Ávila Estrada	Bodeguero	1,800.00	-	250.00	900.00	2,050.00	-	86.94	-	1,963.06
TOTALES			53,850.00	-	4,000.00	26,925.00	57,850.00	1,254.12	2,600.96	-	57,869.92

Fuente

Planillas de sueldos y pagos de IGSS.

Procedimiento

Se verificó que el gasto por sueldos, aguinaldo y bono 14 deducidos en el Estado de Resultado pertenecen a los empleados que aquí se detallan, son trabajadores de la empresa a quienes se ubicaron en su puesto de trabajo.

Conclusión

Se determinó que el pago de sueldos corresponden a trabajos realmente desempeñados y la importancia del negocio, cruzando los datos con libro de salarios y planillas de IGSS.

Empresa Software Administrativos García, S.A.
Auditoría Tributaria
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010
Determinación del margen bruto
Cifras en quetzales

PT	B-11	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	09/02/2011
Revisó:		DASB	09/02/2011

Cuentas		Según auditoría		Ref. PT
		Sub-total	Totales	
	Total ventas		(A)	
	Ventas	5,511,190.35	5,511,190.35	
	Exportaciones	-		
	Costo de ventas		(B)	
(+)	Inventario inicial	564,574.79	2,377,770.98	B-2
	Compras netas	2,801,947.02		
(-)	Inventario final	(988,750.83)		
	Ventas (-) Costo de ventas		3,133,419.37	
	(+) Servicios prestados		(C)	
			610,200.00	
	Total margen bruto		(D)	
			3,743,619.37	
	TOTAL INGRESOS GRAVADOS (Total Renta Bruta Q.5.511,190.35 (-) Rentas Exentas Q0.00, según Formulario SAT-1197 No. 038032)		(E)	
			5,511,190.35	
	Porcentaje de margen bruto		(F)	
			67.93%	
			(D/E)	

Fuente

Declaración Jurada Anual y Recibo de Pago del Impuesto sobre la Renta, Régimen Optativo, correspondientes al período de imposición auditado, así como integraciones revisadas por el auditor y proporcionadas por el cliente.

Procedimiento

Se determinó el margen bruto conforme a lo regulado en el Artículo 39, literal j) del Decreto número 26-92, Ley del Impuesto sobre la Renta, la cual en su segundo y cuarto párrafo establece: A partir del primer período de imposición ordinario inmediato siguiente al de inicio de actividades, el monto de costos y gastos del período que exceda al noventa y siete por ciento (97%) del total de los ingresos gravados. Este monto excedente podrá ser trasladado exclusivamente al período fiscal siguiente, para efectos de su deducción. Esta disposición no será aplicable a los contribuyentes que, a partir de la vigencia de esta ley, tuvieren pérdidas durante dos períodos de liquidación definitiva anual consecutivos o que tengan un margen bruto inferior al cuatro por ciento (4%) del total de sus ingresos gravados.

Conclusión

Como resultado de la revisión y cálculos efectuados se constató que durante el ejercicio sujeto de examen la empresa obtuvo un margen bruto de Q.3.743,619.37, que equivale a un 67.93% del total de los ingresos gravados, el cual es mayor al 4% que establece el Artículo 39, literal j) del Decreto número 26-92, Ley del Impuesto sobre la Renta.

Empresa Software Administrativos García, S.A.
 Auditoría Tributaria
 Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010
 Determinación exceso de gastos,
 renta imponible e Impuesto sobre la Renta a pagar
 Cifras en quetzales

PT	B-12	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	09/02/2011
Revisó:		DASB	09/02/2011

Descripción	Según contabilidad (A)	Según auditoría (B)	Diferencia (B-A)	Ref. PT
Renta bruta declarada	5,196,190.35	5,604,940.35	408,750.00	
Ganancia de capital	-	34,590.00	34,590.00	
(-) Rentas exentas	(105,000.00)	(93,750.00)	11,250.00	
Renta bruta (ingresos) gravados	5,091,190.35	5,545,780.35	454,590.00	
Costos y gastos declarados	4,496,154.89	3,889,802.30	(606,352.59)	
(-) Costos y gastos no deducibles	-	-	-	
(-) Costos y gastos de rentas exentas	-	-	-	
Costos y gastos	4,496,154.89	3,889,802.30	(606,352.59)	
Determinación del exceso del 97% de costos y gastos				
(Renta bruta gravada * 97%) =	4,938,454.64	5,379,406.94	440,952.30	
(-) Costos y gastos según auditoría	3,889,802.30	3,889,802.30	-	
Exceso del 97% de costos y gastos	(1,048,652.34)	(1,489,604.64)	440,952.30	
Determinación de la renta imponible				
Renta neta (renta bruta declarada - costos y gastos declarados)	700,035.46	1,749,728.05	1,049,692.59	
(+) Costos y gastos no deducibles	-	-	-	
(+) Costos y gastos de rentas exentas	-	-	-	
(+) Exeso del 97% de costos y gastos	-	-	-	
(-) Rentas exentas	(105,000.00)	(93,750.00)	11,250.00	
(-) Deducción de costos y gastos que exceden del 97% de ingresos, declarados en el período anterior	-	-	-	
Renta imponible	595,035.46	1,655,978.05	1,060,942.59	
Impuesto sobre la Renta 31%	184,460.99	513,353.20	328,892.20	

Fuente

Declaración jurada y recibo de pago anual del Impuesto sobre la Renta e integraciones revisadas por el auditor, que fueron proporcionados por el cliente.

Procedimiento

Verificar la aplicación de los costos y gastos en exceso que indica el artículo 39 literal j) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
 Determinar la renta imponible así como el Impuesto sobre la Renta por pagar del período objeto de revisión.

Conclusión

Se estableció que la empresa tuvo margen para operar costos y gastos hasta un valor de Q.5.379,406.94, de cual se constató que con documentos de soporte se operaron Q.3.889,802.30, en consecuencia no hay excedente de costos y gastos para el siguiente período conforme el artículo 39 literal j) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La renta imponible ajustada al 31-12-2010 es de Q.1.655,978.05 con un impuesto por pagar según auditoría de Q.513,353.20.

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Impuesto de Solidaridad

Programa de auditoría

PT ISO	INICIALES	FECHA
Preparó:	STGG	02/02/2011
Revisó:	DASB	10/02/2011

No.	Objetivos de auditoría
1	Verificar que la empresa haya cumplido con el pago del impuesto cuando corresponda.
2	Comprobar que la empresa haya presentado sus declaraciones de impuestos conforme al tipo impositivo establecido según la ley.
3	Verificar que el pago de los impuestos se haya efectuado sobre bases imponibles correctas.
4	Detectar posibles errores o irregularidades en las obligaciones tributarias a las que está obligada la empresa.

Procedimientos de auditoría aplicables	Hecho	Fecha	Ref. PT
Hacer una verificación formal de las declaraciones en cuanto a que la información registrada en las mismas sea la correcta (Número de identificación tributaria, razón o denominación social y período impositivo).	STGG	10/02/2011	C-1
Revisar que la presentación de las declaraciones sea oportuna.	STGG	10/02/2011	C-1
Evaluar el cálculo aritmético de las operaciones consignadas en las declaraciones.	STGG	10/02/2011	C-1
Revisar que la empresa no esté exenta del impuesto y tenga un margen bruto superior al 4%.	STGG	10/02/2011	C-2
Determinar el activo neto, en base al Balance General de apertura del período de liquidación definitiva anual del ISR que se encuentra en curso.	STGG	10/02/2011	C-2
Determinar la totalidad de los ingresos brutos.	STGG	10/02/2011	C-2
Determinar el que sea mayor entre la cuarta parte del activo neto o la cuarta parte de los ingresos.	STGG	10/02/2011	C-2
Si el activo neto es más de cuatro veces a sus ingresos brutos aplicará la base de la cuarta parte de los ingresos brutos.	STGG	10/02/2011	C-2
Determinada la base imponible, aplique la tarifa del impuesto.	STGG	10/02/2011	C-2
Establezca el método de acreditamiento que utiliza la empresa, y si lo hace de forma correcta a fin de establecer el impuesto sobre la renta anual a pagar del período objeto de examen.	STGG	10/02/2011	C-3

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Verificación formal de declaraciones del Impuesto de Solidaridad -ISO-
Cifras en quetzales

PT	C-1	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	10/02/2011
Revisó:		DASB	10/02/2011

Ref. PT	Período	Formulario SAT	Número	Fecha de impresión	Banco	Tipo impositivo del impuesto (A)	Base imponible		Impuesto determinado D=(C/4)xA	Impuesto pagado
							Activos netos (B)	Ingresos brutos (C)		
C-2	De enero a marzo 2010	1609	15451055	23/04/2010	G&T CONTINENTAL	1%	1,611,088.06	4,500,876.80	11,252.19	11,252.19
C-2	De abril a junio 2010	1609	0732145	21/07/2010	G&T CONTINENTAL	1%	1,611,088.06	4,500,876.80	11,252.19	11,252.19
C-2	De julio a septiembre 2010	1609	1123467	25/10/2010	G&T CONTINENTAL	1%	1,611,088.06	4,500,876.80	11,252.19	11,252.19
C-2	De octubre a diciembre 2010	1609	2345685	28/01/2011	G&T CONTINENTAL	1%	1,611,088.06	4,500,876.80	11,252.19	11,252.19
TOTALES...									45,008.77	45,008.77

Fuente

Declaraciones del Impuesto de Solidaridad, declaración jurada anual y recibo de pago del Impuesto sobre la Renta, con sus anexos del ejercicio 2009.

Procedimientos

Se verificó que los datos generales consignados en las declaraciones fueran correctos (Número de identificación tributaria, razón o denominación social y período impositivo).

Se revisó que la presentación de las declaraciones fuera oportuna y utilizan medios electrónicos.

Se examinó el cálculo aritmético de las operaciones registradas en las declaraciones.

Conclusión

Se estableció que no existen incumplimientos respecto de las formalidades que la empresa debió atender conforme la Ley del Impuesto de Solidaridad.

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Impuesto de Solidaridad

Determinación margen bruto, base imponible según/activos y según/ingresos

Cifras en quetzales

PT	C-2	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	10/02/2011
Revisó:		DASB	10/02/2011

No.	Descripción	Valor	Ref. PT
1)	DETERMINACIÓN DEL MARGEN BRUTO		
	Total ingresos brutos por servicios prestados, período anterior	2,149,953.20	
	Total ingresos brutos por ventas, período anterior	2,350,923.60	
	Total costo de venta	2,972,362.18	
	Margen Bruto	33.96%	
2)	BASE IMPONIBLE: ACTIVOS NETOS		
	Total activos	1,785,315.21	
(-)	Depreciaciones, amortizaciones acumuladas	169,479.63	
(-)	Reserva para cuentas incobrables	4,747.52	
(-)	Créditos fiscales pendientes de reintegro	-	
	Activo Neto	1,611,088.06	
	Base imponible del trimestre	402,772.02	
	Impuesto total	4,027.72	
(-)	I.U.S.I. efectivamente pagado en el trimestre	-	
	Impuesto sobre la base de activos netos	4,027.72	
3)	BASE IMPONIBLE: INGRESOS BRUTOS		
	Ingresos brutos durante el período de liquidación definitiva anual del I.S.R. anterior	4,500,876.80	
(-)	Ingresos por resarcimiento provenientes de contrato de seguro	-	
(-)	Ingresos por resarcimiento provenientes de reaseguro	-	
(-)	Ingresos por resarcimiento provenientes de reafianzamiento	-	
	Ingresos brutos menos exclusiones	4,500,876.80	
	Base imponible del trimestre	1,125,219.20	
	Impuesto sobre la base de ingresos brutos	11,252.19	
	De la forma del impuesto a pagar conforme a ingresos:		
	ISO s/auditoría.....	11,252.19	C-1
	Diferencia	-	

Fuente

Declaración de Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2009, e integraciones proporcionadas por el cliente.

Procedimientos

Verificar si el margen bruto es superior al 4% para tener la obligación de pagar el impuesto en el período sujeto de Auditoría.

Determinar las bases imponibles según activos netos e ingresos para establecer la base sujeta al pago del ISO. (La que sea mayor)

Conclusión

Se determinó que la base imponible para realizar el pago trimestral de ISO fue sobre la cuarta parte de ingresos, puesto que es la mayor en relación a cuarta parte de los activos netos. Lo anterior cumple con el artículo 7 del Decreto 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Solidaridad.

Empresa Software Administrativos García, S.A.
 Auditoría Tributaria
 Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010
 Acreditamientos realizados del Impuesto de Solidaridad -ISO-
 Cifras en quetzales

PT	C-3	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	10/02/2011
Revisó:		DASB	10/02/2011

Pagos y acreditamientos efectuados							
Período impositivo	No. de formulario	Fecha de presentación	Valor pagado	Acreditamientos de ISO A ISR trimestral	Acreditamientos de ISO A ISR anual	Saldos	Ref.PT
SALDO INICIAL SEGÚN CONTABILIDAD AL 01/01/2010						0.00	
ISO PAGADO EN EJERCICIO 2009	-	-	0.00	0.00	0.00	0.00	
ISO PAGADO Y ACREDITADO EN EJERCICIO 2010							
De enero a marzo	1609-15451055	23/04/2010	11,252.19	-	11,252.19	-	
De abril a junio	1609-0732145	21/07/2010	11,252.19	-	11,252.19	-	
De julio a septiembre	1609-1123467	25/10/2010	11,252.19	-	11,252.19	-	
TOTAL PAGADO EN EL 2010			33,756.58	-	33,756.58	-	
ISO PAGADO EN EJERCICIO 2011							
De octubre a diciembre 2010	1609-2345685	28/01/2011	11,252.19	-	-	11,252.19	B-1
TOTAL POR PAGAR AL 31-12-2010			11,252.19	-	-		
SALDO FINAL SEGÚN CONTABILIDAD AL 31/12/2010						11,252.19	B-1
LIQUIDACIÓN DEL ISR ANUAL					S/contabilidad	S/auditoría	
I.S.R. Determinado al 31-12-2010 SAT-1197 No. 038032					184,461.01	513,353.20	
(-) Pagos trimestrales de I.S.R.					22,937.96	22,937.96	B-3
(-) ISO pagado en ejercicio anterior y no aplicado a pagos trimestrales de ISR					-	-	
(-) ISO pagado en mismo año calendario, según Decreto 73-2008					33,756.58	33,756.58	
I.S.R. A PAGAR					127,766.48	456,658.66	B-1

Fuente

Declaración jurada anual y recibo de pago del Impuesto sobre la Renta con sus anexos del ejercicio 2009, declaraciones juradas trimestrales del Impuesto sobre la Renta, declaraciones del pago del Impuesto de Solidaridad y registros contables proporcionadas por el cliente.

Procedimiento

Establecer que el método de acreditamiento sea de ISO a ISR conforme se registro ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

Verificar que el impuesto acreditado haya sido efectivamente pagado en el mismo año calendario en el que se esta acreditando o en ejercicios anteriores conforme la Ley del ISO.

Examinar que los acreditamientos sean los correctos de ISO a ISR, para comprobar el pago de ISR anual.

Conclusión

Los tres primeros pagos de éste impuesto fueron acreditados al Impuesto sobre la Renta determinado al final del ejercicio 2010 por un valor de Q.33,756.58, quedando un impuesto a pagar de ISR de Q.456,658.66, el último impuesto de ISO por Q.11,252.19 no fue acreditado al ISR, debido a que no se había cancelado ni declarado al realizar la determinación y presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta ejercicio 2010, lo cual está correcto en cumplimiento al artículo 10 y 11 de la Ley del ISO.

Empresa Software Administrativos García, S.A.

Auditoría Tributaria

Del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

Cédula de marcas de auditoría

PT	CM	INICIALES	FECHA
Preparó:		STGG	02/02/2011
Revisó:		DASB	02/02/2011

No	Concepto	Marca
1	Cotejado con diario mayor auxiliar	✓
2	Sumado vertical y horizontalmente	≠
3	Cotejado con registro de compras	≠
4	Cotejado con registro de ventas	≠
5	Sumado vertical	∧
6	Cotejado con documento original de soporte	⊙
7	Sin documento de soporte	≠
8	Papel de trabajo	PT
9	Papel de trabajo proporcionado por el cliente	PPC
10	Van a	↪
11	Viene de	↩

4.9 CARTA DE REPRESENTACIÓN

Guatemala, 09 de febrero de 2011

Señores

Seinna y Asociados

13 avenida 30-49 zona 9

Guatemala, ciudad

Estimados Señores:

En relación con su auditoría sobre cumplimiento tributario de operaciones, registros y declaraciones de **Software Administrativos García, S. A.**, al 31 de diciembre de 2010, con el propósito de expresar una opinión en cuanto a si la empresa ha cumplido con todas sus obligaciones tributarias de conformidad con la legislación guatemalteca vigente, les confirmamos, a nuestro saber y entender, las siguientes manifestaciones hechas a ustedes durante el desarrollo de su auditoría.

- Somos responsables de la preparación y presentación de los estados financieros de la empresa de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, incluyendo la revelación apropiada de toda la información requerida por las leyes vigentes del país.
- Hemos puesto a su disposición todos los registros contables, financieros y datos relacionados.
- Entendemos que su auditoría se realiza sobre bases selectivas del universo de transacciones de la empresa y es dirigido al cumplimiento de aspectos fiscales. En tal virtud, les manifestamos que en materia impositiva la empresa ha cumplido con cobrar, retener, tributar y trasladar oportunamente los impuestos a que está sujeta.

- No existen transacciones significativas que no hayan sido adecuadamente registradas en los registros contables que sustenten los estados financieros.
- No ha habido.

Comunicaciones provenientes de organismos o agencias reguladoras con respecto al incumplimiento o deficiencias en la presentación de las declaraciones de impuestos.

- Irregularidades que involucren a la Gerencia u otros empleados que tengan un papel importante en las decisiones en las transacciones que realiza la empresa.
- Irregularidades que involucren a otros empleados y que pudieran tener efectos relevantes sobre los estados financieros.
- Animo de defraudar a los usuarios o al Estado.
- No existen.
 - Violaciones o posibles violaciones de leyes o regulaciones.
 - Reclamos pendientes o multas sobre los cuales nuestros abogados nos hayan informado la probabilidad de un fallo adverso y que, por lo tanto, deba ser revelado en los estados financieros.
 - Otras obligaciones importantes, ganancias o pérdidas contingentes, que debieran ser registradas o reveladas en los estados financieros.
- La Compañía no tiene planes e intenciones que puedan afectar significativamente el valor actual o la clasificación de los activos y pasivos reflejados en los estados financieros.

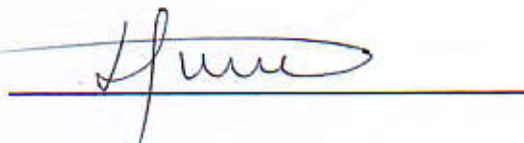
- Los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 incluyen todo el efectivo y todas las cuentas bancarias, así como todos los bienes y activos de la empresa que requieren sean incluidos en dichos estados financieros.
- La empresa dispone de títulos de propiedad, sobre todos sus activos.
- La empresa ha cumplido con todos los aspectos de convenios contractuales que podrían tener un efecto importante sobre los estados financieros en caso de incumplimiento.
- Los registros contables que sustentan los estados financieros se reflejan en forma razonable y exacta.
- Consideramos que las cifras reveladas en cuentas por cobrar son recuperables. Los saldos revelados no incluyen cuentas cuya cobrabilidad sea mayor de un año.
- Consideramos que la clasificación que utilizamos de conformidad con nuestro catálogo de cuentas, está estructurado de acuerdo a las necesidades y conveniencia de la empresa para fines de información gerencial, además de cumplir con las que indica la legislación guatemalteca, por lo que, no creemos conveniente realizar reclasificaciones de cuentas.
- Los inventarios presentados en los estados financieros están integrados por el total de existencias al 31 de diciembre de 2010, después de haber efectuado el movimiento de entradas y salidas durante el período y según inventario físico practicado. La valuación de los inventarios fue realizada por el departamento de contabilidad, al método PEPS (primeras entradas, primeras salidas).
- Todas las obligaciones y deudas tributarias de la empresa, de las que tenemos conocimiento, están mostradas como tales en el Balance General al 31 de diciembre de 2010, y no tenemos conocimiento que existan reclamos, convenios o

transacciones de importancia que no estén adecuadamente incluidas en los registros y documentos contables, puestos a la disposición de ustedes para su revisión utilizados en la preparación de los estados financieros.

- El resultado reflejado en los estados financieros revela el valor que resulta del ejercicio después de haber efectuado los ajustes necesarios aprobados por la administración.
- Les manifestamos a ustedes lo siguiente.
 - Las declaraciones de impuestos presentadas por la empresa por los períodos no prescritos al 31 de diciembre de 2010 no han sido revisadas por las autoridades fiscales.
- Les manifestamos que no tenemos conocimiento que haya ocurrido ningún suceso o evento que afecte materialmente los estados financieros por el período que terminó el 31 de diciembre de 2010, o que aún cuando no haya afectado tales estados financieros, haya originado algún cambio de importancia adverso o de otra naturaleza en la posición financiera y/o en los ingresos y egresos de la empresa.
- En adición, nos comprometemos a realizar las aclaraciones que sean necesarias a las personas que lo soliciten.

Atentamente,

Software Administrativos García, S. A.



Gerente General



Contador General

4.10 INFORME FINAL

Sienna y Asociados

Ing.

Daniel Estuardo Samayoa

Gerente

Software Administrativos García, S.A.

12 avenida 3-40 zona 10

Guatemala Ciudad

De conformidad con el alcance, términos, condiciones definidos por el equipo de trabajo, efectuamos la auditoría tributaria a las operaciones y registros preparados por la empresa del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2010 de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, Ley del Impuesto sobre la Renta –ISR- y Ley del Impuesto de Solidaridad –ISO- y el Código Tributario de Guatemala.

El objetivo de la auditoría fue concluir sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias en atención a las leyes antes descritas.

A continuación encontrará un resumen de las observaciones relevantes determinadas como resultado de nuestro examen, así como recomendaciones generales sobre medidas correctivas.

Observación No. 1 Crédito fiscal y compras que no cumplen con la documentación de soporte correcta

Se determinó en la documentación de soporte de compras que se examinó en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2010, que operaron y declararon compras y créditos fiscales que no cumplen con la documentación de soporte correcta, las cuales suman un valor de Q.644, 347.57, con una base imponible de Q.575, 310.33 y un crédito fiscal de Q.69, 037.24 impropcedentes para efectos fiscales, siendo éstos lo siguientes. **(Ver PT. A-1, A-6, A-6-3 y B-9)**

Fecha	Factura	Proveedor	Base	Crédito fiscal	Total factura	DEFICIENCIA	Impuesto por pagar	Multa 100%	Total impuesto más multa
28/10/2010	A-14526	CONECTIVIDAD,S.A.	Q 133,586.44	Q 16,030.37	Q 149,616.81	No se encontró documento de soporte (factura).	Q 16,030.37	Q 16,030.37	Q 32,060.75
02/11/2010	B-589622	COCODRILO, S.A.	Q 144,412.10	Q 17,329.45	Q 161,741.55	Factura sin autorización de la Superintendencia de Administración Tributaria.	Q 17,329.45	Q 17,329.45	Q 34,658.90
03/12/2010	A-282359	GLOBAL RED, S.A.	Q 92,909.71	Q 11,149.17	Q 104,058.88	Facturas emitidas con nombre diferente al de la empresa objeto de examen.	Q 11,149.17	Q 11,149.17	Q 22,298.33
13/12/2010	B-356905	COMPRIXNET, S.A.	Q 148,656.05	Q 17,838.73	Q 166,494.78		Q 17,838.73	Q 17,838.73	Q 35,677.45
24/12/2010	93942	CANELLA, S.A.	Q 55,746.03	Q 6,689.52	Q 62,435.55		Q 6,689.52	Q 6,689.52	Q 13,379.05
TOTAL			Q 575,310.33	Q 69,037.24	Q 644,347.57		Q 69,037.24	Q 69,037.24	Q 138,074.48

Implicación fiscal

El artículo 18 del Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, se refiere a la documentación del crédito fiscal, el cual se reconocerá cuando se cumpla con los requisitos siguientes: a) Que se encuentre respaldado por las facturas..., b) Que dichos documentos se emitan a nombre del contribuyente y que contengan su Número de Identificación Tributaria....

Observación No. 2 Débito fiscal no declarado y ventas no facturadas

Derivado de la revisión que se realizó en la integración de ingresos gravados y utilizar el procedimiento supletorio de examinar los despachos de inventario y verificar que estos hayan sido facturados, se estableció que en la integración de ingresos gravados de los meses de enero, febrero, marzo y abril 2010 no se declararon ni operaron ventas por

valor de Q.420, 000.00 las cuales originan un débito fiscal no registrado por Q.50, 400.00 integrados de la siguiente manera. **(Ver PT. A-1, A-5 Y B-8-1)**

Fecha	Producto- salida de inventario	Unidades	Precio unitario	Precio total	Base de venta	Débito Fiscal	Impuesto por pagar	Multa 100%	Total impuesto más multa
Enero 2,010	Pórtatil VAIO UGN-NR310FH	50	Q 3,500.00	Q 175,000.00	Q 175,000.00	Q 21,000.00	Q 21,000.00	Q 21,000.00	Q 42,000.00
Febrero 2,010	Pórtatil VAIO UGN-NR310FH	18	Q 3,500.00	Q 63,000.00	Q 63,000.00	Q 7,560.00	Q 7,560.00	Q 7,560.00	Q 15,120.00
Marzo 2,010	Pórtatil VAIO UGN-NR310FH	22	Q 3,500.00	Q 77,000.00	Q 77,000.00	Q 9,240.00	Q 9,240.00	Q 9,240.00	Q 18,480.00
Abril 2,010	Pórtatil VAIO UGN-NR310FH	30	Q 3,500.00	Q 105,000.00	Q 105,000.00	Q 12,600.00	Q 12,600.00	Q 12,600.00	Q 25,200.00
Total					Q 420,000.00	Q 50,400.00	Q 50,400.00	Q 50,400.00	Q 100,800.00

Implicación fiscal

El artículo 29 del Decreto 27-92 del Congreso de la República, Ley del Impuesto al Valor Agregado. De los documentos por ventas o servicios, documentos obligatorios establece que, los contribuyentes afectos al impuesto de esta ley están obligados a emitir y entregar al adquirente, y es obligación del adquirente exigir y retirar, los siguientes documentos: a) Facturas en las ventas que realicen y por los servicios que presten, incluso respecto de las operaciones exentas....

Conforme el artículo 85 del decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario y sus reformas, señala que no emitir facturas conforme las leyes específicas lo indiquen se aplicará sanción del cierre temporal del negocio.

Observación No. 3 Venta de vehículo no exenta de pago de IVA (débito fiscal)

Se constató que en el mes de diciembre 2010 se registró en el libro de ventas y servicios la venta de un vehículo modelo 2009 por Q.105, 000.00, del cual no se declaró ni operó débito fiscal por Q.11, 250.00 el cual se describe a continuación. **(Ver PT. A-1, B-7-1 Y B-8)**

Fecha	No. Factura	Nombre	Concepto	Valor	Base imponible	Débito fiscal	Impuesto por pagar	Multa 100%	Total Impuesto más multa
29/12/2010	1633	Edith Pérez	Venta de vehículo BMW negro P-386CDS modelo 2009, No. Chasis JM1B2224YO269081, motor ZM-384806, color verde policromado líneas doradas	Q 105,000.00	Q 93,750.00	Q 11,250.00	Q 11,250.00	Q 11,250.00	Q 22,500.00

Implicación fiscal

Acorde al artículo 55 del Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado. Tarifa, muestra que en los casos de enajenación de vehículos automotores terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente al año en curso o del año anterior al año en curso, y de toda clase de vehículos marítimos y aéreos, el IVA se pagará según la base establecida en el artículo 10 de esta ley, es decir el 12%.

Observación No. 4 Ganancia de capital no declarada ni operada

Como resultado de la venta del vehículo referido en la observación No.3 de éste informe se originó una ganancia de capital por valor de Q.34,590.00, misma que no fue operada ni declarada para efectos de la determinación de la renta imponible y pago del Impuesto sobre la Renta, como se presenta en el cuadro siguiente. **(Ver PT. B-7-1)**

Descripción	Valor venta	Ganancia de capital	ISR a pagar (ganancia x31%)	Multa 100%	Total impuesto más multa 100%
Valor de venta del vehículo BMW color negro P-386CDS	Q 105,000.00				
Valor de la venta sin IVA (Q.105,000.00/1.12)		Q 93,750.00			
(-) valor en libros de vehículo		Q 59,160.00			
Ganancia de capital afecta al Impuesto sobre la Renta		Q 34,590.00	Q 10,722.90	Q 10,722.90	Q 21,445.80

Implicación fiscal

El artículo 29 del Decreto 26-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto sobre la Renta. Determinación y forma de pago del impuesto sobre ganancias de capital regula que, las ganancias de capital estarán gravadas con un impuesto del

diez por ciento (10%) de dichas ganancias, a excepción de los contribuyentes que hayan optado por el régimen establecido en el artículo 72, que pagarán conforme lo dispuesto en dicho artículo, sería el 31%.

Observación No. 5 Exceso de registro de la provisión de cuentas incobrables

Al verificar el valor de la provisión de cuentas incobrables al 31-12-2010, se determinó que el mismo excedió del 3% de los saldos de clientes del período de imposición, valor que fue deducido como gasto de la renta bruta para la determinación de renta imponible e Impuesto sobre la Renta por pagar, como se detalla a continuación. **(Ver PT B-5)**

Descripción	Valor	
Saldo de clientes	Q	488,276.69
% Cuentas incobrables artículo 38 literal q) Ley ISR		3%
Saldo según Auditoría	Q	14,648.30
Saldo según Contabilidad	Q	45,690.50
Valor no aplicable de deducción de la renta bruta	Q	(31,042.20)

Implicación fiscal

En atención al artículo 38 del Decreto 26-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto sobre la Renta, Renta imponible en el régimen optativo previsto en el artículo 72 de esta ley, se podrá deducir de la renta bruta: ... q) Las deudas incobrables... Los contribuyentes que no apliquen el sistema de deducción directa de las cuentas incobrables, antes indicado, podrán optar por deducir la provisión para la formación de una reserva de valuación, para imputar las cuentas incobrables que se registren en el período impositivo correspondiente. Dicha reserva no podrá exceder del tres por ciento (3%) de los saldos deudores de cuentas y documentos por cobrar, al cierre de cada uno de los períodos anuales de imposición y siempre que dichos saldos se originen del giro habitual del negocio.

Observación No. 6 Ajustes en el Impuesto sobre la Renta por el registro incorrecto de operaciones

Como consecuencia del registro incorrecto de las operaciones y transacciones declaradas y mencionadas en las observaciones anteriores, se establecieron ajustes de omisión de ingresos por las ventas no declaradas. También ajustes en los costos y gastos por las compras sin documentación de soporte correspondiente, así como exceso de registro de cuentas incobrables y por último la falta de reconocimiento de la ganancia de capital. Dichos ajustes dieron lugar a un Impuesto sobre la Renta pendiente de pago de Q.328, 892.18, lo que tiene una multa del 100% sobre dicho valor, como se muestra en el cuadro siguiente. **(Ver PT B-2)**

Concepto	Saldo según Contabilidad	Ajustes +/-	Saldo según Auditoría	Impuesto a pagar	Multa del 100%	Total impuesto y multa
Total de ingresos	5,091,190.35	420,000.00	5,511,190.35			
Total de costos y gastos	4,496,154.89	(606,352.52)	3,889,802.36			
Ganancia en operaciones	595,035.46		1,621,387.99			
Ganancia de Capital	0.00	34,590.00	34,590.00			
Renta imponible	595,035.46		1,655,977.99			
ISR por pagar	184,460.99	328,892.18	513,353.18	328,892.18	328,892.18	657,784.37

RESUMEN DE IMPUESTOS AJUSTADOS Y MULTAS

En síntesis la empresa incumplió con el pago de impuestos por un valor de Q.459, 579.42 el cual tiene una multa del 100% sobre ese mismo valor, lo que suma la cantidad de Q.919,158.84 como figura en el siguiente cuadro.

Impuesto ajustado	Valor omitido	Multa 100 %	Valor omitido más multa a pagar
Impuesto al Valor Agregado	Q130,687.24	Q130,687.24	Q261,374.48
Impuesto sobre la Renta	Q328,892.18	Q328,892.18	Q657,784.36
Impuesto de Solidaridad	Q0.00	Q0.00	Q0.00
Total	Q459,579.42	Q459,579.42	Q919,158.84

Las multas señaladas en el presente informe son con base al artículo 89 del decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario y sus reformas el que indica lo siguiente.

Sanción. La omisión de pago de tributos será sancionada con una multa equivalente al ciento por ciento (100%) del importe del tributo omitido, por la falta de determinación o la determinación incorrecta presentada por parte del sujeto pasivo, detectada por la acción fiscalizadora.

Si el contribuyente o responsable, una vez presentada su declaración rectifica y paga antes de ser requerido o fiscalizado por la Administración Tributaria, la sanción se reducirá al veinticinco por ciento (25%) del importe del tributo omitido.

RECOMENDACIONES

- Realizar las rectificaciones correspondientes con los ajustes indicados puesto que la multa se reduce en un 75% como se indica a continuación.

Impuesto ajustado con multa	Valor omitido	Multa 100%	Multa 25%	Valor omitido más multa 100%	Valor omitido más multa 25%	Reducción del 75 % de la multa
Impuesto al Valor Agregado	Q130,687.24	Q130,687.24	Q32,671.81	Q261,374.48	Q163,359.05	Q98,015.43
Impuesto sobre la Renta	Q328,892.18	Q328,892.18	Q82,223.05	Q657,784.36	Q246,669.14	Q411,115.23
Impuesto de Solidaridad	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00
Total	Q459,579.42	Q459,579.42	Q114,894.86	Q919,158.84	Q 410,028.19	Q 509,130.66

- Se debe instruir al personal para que registre las operaciones de la empresa, observando los procedimientos que establecen las leyes aplicables.
- Implementar procedimientos adecuados que eviten incurrir en sanciones ante una fiscalización de parte de la Superintendencia de Administración Tributaria.

ACLARACIONES

- A través de la legislación actual y en particular el Código Tributario, las Autoridades de Administración Tributaria pueden revisar, cuestionar y recalificar las transacciones llevadas a cabo y las declaraciones de impuestos presentadas por los contribuyentes, lo cual puede eventualmente resultar en un rechazo de las posiciones asumidas y en la determinación del pago de impuestos, multas, intereses y recargos. Para estos efectos, el Código Tributario de Guatemala establece un período de prescripción de las obligaciones tributarias principales y accesorias de cuatro años.
- Es responsabilidad de la empresa Software Administrativos García, S.A., aplicar y atender las recomendaciones hechas en este informe, así como cualquier efecto que pueda resultar de lo anterior.
- Es importante mencionar que la empresa durante el ejercicio sujeto de examen tuvo mayores ingresos por ventas que por servicios, a diferencia de las ventas

conformidad a lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto de Solidaridad y el Código Tributario y sus reformas respectivamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Todd', with a stylized flourish extending to the right.

"Sienna y Asociados"

Licda. Yesmi Marcela Todd

Contadora Pública y Auditora

Guatemala, 15 de febrero 2011

13 avenida 30-49 zona 9

CONCLUSIONES

1. En Guatemala existe una amplia variedad de leyes y reglamentos, que las empresas jurídicas o individuales deben observar y cumplir, en el desarrollo de sus actividades operacionales, administrativas y de comercio.
2. Los contribuyentes al cumplir con las obligaciones tributarias principales, realizan la autodeterminación de éstas, y se concretan en la presentación de las declaraciones del IVA, ISR e ISO, que presentan conforme a los plazos establecidos en las respectivas leyes.
3. La diferencia entre la auditoría que realiza la Superintendencia de Administración Tributaria y la que realiza un auditor o firma independiente, consiste en que la primera como ente fiscalizador, verifica que la entidad haya cumplido con las obligaciones tributarias, en caso contrario exige la obligación de acuerdo con la legislación vigente, lo que incluirá deuda tributaria, multa, intereses y mora, en cambio el segundo, recomienda una serie de acciones sobre el cumplimiento o no de las leyes afectas.
4. El desconocimiento de la legislación, la mala interpretación de éstas y la ausencia de asesoría profesional dentro de una empresa que presta servicios informáticos, provoca el incumplimiento de las obligaciones tributarias a las que está afecta, lo que conlleva al pago de multas, mora e intereses.

RECOMENDACIONES

1. Las empresas individuales o jurídicas desde que se crean como tales en Guatemala, deben observar la correcta aplicabilidad de las leyes, normas y criterios que establece la legislación, para ello deben apoyarse con asesoramiento profesional en la materia.
2. Es importante que las empresas previo a iniciar operaciones de comercio, industria y servicios en Guatemala, realicen estudios en relación al régimen de impuesto que les sea más conveniente, en atención a las obligaciones tributarias principales y actividad en la que se desempeñaran, deben considerar que la autoderminación de impuestos permite mediante proyección de los ingresos y egresos cuantificar los impuestos que deberán pagar según al régimen de impuestos al que se inscriban.
3. Es elemental que todo contribuyente requiera periódicamente los trabajos de auditoría de firmas independientes, en atención a verificar el fiel cumplimiento de las disposiciones legislativas que rigen su empresa, para prevenir incurrir en mora, multa e intereses, ante una fiscalización efectuada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
4. Es fundamental que el Contador Público y Auditor así como los contribuyentes se actualicen constantemente de los cambios realizados a las distintas leyes y reglamentos, también de todas aquellas disposiciones que de una u otra forma tienen relación con las empresas individuales y jurídicas, mediante la lectura constante de la legislación, participación de seminarios, talleres entre otros que enriquezcan el conocimiento general y fiscal, para prestar un servicio de calidad y prevenir contingencias fiscales.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Bibliografía

1. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Comité de Normas Internacionales de Contabilidad. Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).
3. Comité Internacional de Prácticas de Auditoría. Normas Internacionales de Auditoría (NIA).
4. Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio y sus Reformas, Decreto 2-70.
5. Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo, Decreto 14-41.
6. Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y sus Reformas, Decreto 17-73.
7. Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario y sus Reformas, Decreto 6-91.
8. Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Decreto 20-2006.
9. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto 37-92.
10. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas, Decreto 27-92.

11. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Solidaridad Decreto 73-2008.
12. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto sobre productos Financieros, Decreto 26-95.
13. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Único sobre Inmuebles, Decreto 15-98.
14. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Tributario Unificado Decreto 25-71.
15. Congreso de la República de Guatemala, Reforma al artículo 72 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto 14-2009.
16. Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto sobre la Renta y sus reformas, Decreto 26-92.
17. Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295-1946.
18. Corte de Constitucionalidad, Expediente 692-2009, Inconstitucionalidad general parcial, Página 5. En Diario de Centro América (Guatemala). Año 2009. Número 46. (Martes 17 de marzo 2009).
19. García del Junco, Julio; Prácticas de la Gestión Empresarial, Cristóbal Casanueva Rocha, primera edición, España, Mc Graw Hill, 2000, 336 páginas.
20. Herrera Rodríguez, Víctor Adolfo, Tesis: Auditoría tributaria a una empresa maquiladora de textiles, bajo el régimen de admisión Temporal, decreto 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad de Exportación y de Maquila", Facultad de

Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala, 2004, 186 páginas.

21. International Accounting Standards Committee Foundation. IASCF. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Edición 2007. Londres. Inglaterra. Emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), publicación del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores Tomo I y II. 2530 páginas.
22. Superintendencia de Administración Tributaria, Documento Gerencia de Orientación Legal y derechos del contribuyente, Obligaciones de los Sujetos Pasivos Tributarios, Guatemala, 8 páginas.
23. Superintendencia de Administración Tributaria, Manual de Procedimientos Generales de Fiscalización y Auditoría Tributaria, Guatemala, 237 páginas.

Webgrafía

24. <http://ciberconta.unizar.es/leccion/auditoria01/100.htm>, Aproximación al Concepto de Auditoría Fiscal.
25. <http://www.monografias.com/trabajos17/auditoria/auditoria.shtml>, Auditoría.
26. http://portal.sat.gob.gt/ct/portal/index.php?option=com_content&task=view&id=125&Itemid=223&limit=1&limitstart. Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).